

ACTA PLENO
SESION Nº 2020/8-PLENO

FECHA: 30 de junio de 2020.

LUGAR: La Aplicación ZOOM ID REUNIÓN: 374 115 8069 en sesión Telemática (Sala de reuniones de la Casa Consistorial)

HORA: 20:38

SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:SE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:SE	Vocal
IVAN ESCOBAR PALACIOS	EUPV:SE	Vocal
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	EUPV:SE	Vocal
JONATAN MOLINA TORRES	EUPV:SE	Vocal
ANTONIA GARCIA MOROTE	EUPV:SE	Vocal
JOSE MANUEL GARCIA PAYA	EUPV:SE	Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:SE	Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON	PP	Vocal
NURIA GARCIA GIL	PP	Vocal
ANTONIO ENMANUEL MIRA CERDAN	PP	Vocal
JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES	PP	Vocal
JUAN RUIZ GARCIA	PP	Vocal
MARIA JOSE CIFUENTES RODENAS	PP	Vocal
MARIA JOSE VILLA GARIS	PSOE	Vocal
JOSE LUIS MARTINEZ PRIETO	PSOE	Vocal
MANUEL GARCIA PUJALTE	PSOE	Vocal
MIRIAM MOLINA NAVARRO	PSOE	Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	Vocal
PALMIRA ESCOBAR GARCIA	C's	Vocal
JAVIER MACIA HERNANDEZ		Secretario
PALOMA ALFARO CANTO		Interventora

AUSENTES:

ANA VANESA ELVIRA SANCHEZ (Excusada) PSOE Vocal

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.1 a 133

ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría. 2020/19-SEC.

ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2020001167 A 2020001509. Dar cuenta. G/SEC/jmh.

2. GSEC-Secretaría. 2019/105-SEC.

ASUNTO: ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA, ORA (Exp. 4-073-2010.- AE 2019/105-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación núm. 3.

3. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2020/168-CUL.

ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR ACUERDO DE PLENO NÚMERO 20200000048 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 REF.: P/UA/mtc.

4. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2014/294-URB.

ASUNTO: GRADO CUMPLIMIENTO SUBVENCIÓN EN CONVOCATORIA AYUDAS AYUNTAMIENTOS PROVINCIA DE ALICANTE PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN CAMINOS TITULARIDAD NO PROVINCIAL. AÑO 2014. OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO UCHEL Y TRAMO DE VIAL MUNICIPAL ANTIGUA CTRA. DE ELCHE". EXPTE: 000294/2014-URB. REFª: T/URB/EMM.

5. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2020/343-URB.

ASUNTO: EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATEGICA DEL PGE DE NOVELDA Nº 2020/343-URB. REFª: TURB0662EMM/ TURB-UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO

6. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2020/393-URB.

ASUNTO: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LAS ACTUACIONES DE MEJORA EN EL C.E.I.P. PERPETUO SOCORRO PLAN EDIFICANT Nº 2020/393-URB. REFª: TURB0662EMM/TURB-UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO

7. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2020/484-URB.

ASUNTO: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA PARA LA REFORMA DE BAÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN EN

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.2 a 133

E.I. 1º CICLO PEÑAS BLANCAS. PLAN EDIFICANT Nº 2020/484-URB. REFª: TURB0662EMM/ TURB-UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO

8. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2020/511-URB.
ASUNTO: MODIFICACION DE LA COMPOSICION DEL CONSEJO PARTICIPACION DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL LOS ALGEZARES

9. EINT-Intervención. 2020/46-INT.
ASUNTO: DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA - PRESIDENCIA CONTRARIOS A LOS REPAROS EFECTUADOS. REF. E/INT/FVV/NAV.

10. EINT-Intervención. 2020/68-INT.
ASUNTO: PLAN DE CONTROL FINANCIERO PARA LA ANUALIDAD 2020. Dar Cuenta. REF. E/INT/FVV/NAV.

11. EINT-Intervención. 2020/52-INT.
ASUNTO: PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2020-2021: Aprobación.

12. EINT-Intervención. 2020/62-INT.
ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 19/2020. Dar Cuenta. EXPDTE: 2020/62-INT. REF. E/INT/IGS.

13. EINT-Intervención. 2020/64-INT.
ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 20/2020. Dar Cuenta. EXPDTE: 2020/62-INT. REF. E/INT/IGS.

14. EINT-Intervención. 2020/69-INT.
ASUNTO: MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 22/2020 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO). Aprobación Inicial.

15. EINT-Intervención. 2020/71-INT.
ASUNTO: MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 23/2020 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO). Aprobación Inicial. 2020/71-INT.

16. EREN-Oficina de Rentas. 2020/147-REN.
ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE ASPE: Aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.3 a 133

17. EREN-Oficina de Rentas. 2020/154-REN.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTOS RELATIVOS A SERVICIOS DE URBANISMO: Aprobación inicial.

18. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2020/168-CUL.

ASUNTO: MODIFICACIÓN 1 PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA ANUALIDAD 2020. REF.: P/UA/MLT. 2020/168-CUL

19. GSEC-Secretaría. 2020/59-SEC.

ASUNTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ.

20. MOCIONES.

Han quedado incluidas como tal, los puntos 18 y 19 enunciados en los epígrafes anteriores, previa votación e inclusión en el orden del día.

21. RUEGOS Y PREGUNTAS.



VideoActa: [Pleno 8/2020, de 30 de junio](#)

1. GSEC-Secretaría. 2020/19-SEC.

ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2020001167 A 2020001509. Dar cuenta. G/SEC/jmh.

Video 1: [Punto 01](#)

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

2. GSEC-Secretaría. 2019/105-SEC.

ASUNTO: ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA, ORA (Exp. 4-073-2010.- AE 2019/105-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación núm. 3.

Video 2: [Punto 02](#)

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020, se da cuenta al Pleno de la

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.4 a 133

diligencia de fecha 3 de junio de 2020 emitida respecto a la cuestión referida por Jerónima N. Jacobo Gil, Administrativa Jefe de Oficina, que dice así:

I: En fecha 30 de octubre de 2019 (sesión ordinaria núm. 17/2019), mediante acuerdo plenario se aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN NÚM. 3 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA, ORA.

II: De conformidad con el Art. 49 de la LBRL, una vez aprobada inicialmente, se procedió a la apertura de un trámite de información pública y audiencia mediante la inserción del correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, trámite este que se realizó en fecha 26 de noviembre de 2.019 (BOPA núm. 225/2019).

III: Durante la fase de información pública no fue presentada ninguna alegación.

IV: De conformidad con el Art. 70.2 en relación con el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, se trasladó el texto definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos del posible requerimiento de ilegalidad.

V. En fecha 21 y 22 de enero de 2020, respectivamente, fue confirmada la recepción por el Registro General de Presidencia de la Generalidad Valenciana (Valencia) y por el Registro General de Subdelegación del Gobierno de Alicante de los oficios remitidos por el Ayuntamiento de Aspe adjuntando el texto íntegro de la modificación de la ordenanza.

VI. En fecha de 23 de marzo de 2020 (BOP núm. 56/2020) se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la aprobación definitiva de la citada modificación con inserción del texto completo de la misma.

VII. Declarado el estado de alarma por el Gobierno del Estado, así como las sucesivas prórrogas. Visto el Informe del Secretario núm. 52/2020, de 27 de mayo, relativo a actuaciones extraordinarias epidemia de COVID-19, donde, en su apartado "SEGUNDO.- Levantamiento.", se indica lo siguiente:

"SEGUNDO.- Levantamiento.

2.1.- Levantamiento plazos administrativos. En fecha 23 de mayo del 2020, el Boletín Oficial del Estado número 145 publica el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 preceptuando en su artículo 9 sobre los plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo que:

«Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanuda, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas».

Por lo expuesto, tras su aprobación definitiva, transcurridos quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación de los citados acuerdos por la

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.5 a 133

Administración del Estado y Comunidad Autónoma, tal y como indica el art. 65.2 de la LBRL, y una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el texto completo, la MODIFICACIÓN NÚM. 3 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA, ORA ha entrado en vigor en fecha 2 de junio de 2020.”

El Pleno de la Corporación toma razón de la entrada en vigor a fecha 2 de junio de 2020 de la MODIFICACIÓN NÚM. 3 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA, ORA, cuyo texto refundido queda como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA (ORA).

DILIGENCIAS:

- *Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión núm. 14/2010 de 21 de diciembre.*
- *Expuesto al público mediante edicto publicado en el BOP núm. 250 de 31 de diciembre de 2010.*
- *Aprobado definitivamente en fecha 8 de febrero de 2011.*
- *Publicado el texto íntegro en el BOP núm. 52 de 16 de marzo de 2011.*
- *Entrada en vigor: 16 de marzo de 2011.*
- *Dada cuenta al pleno de la entrada en vigor en fecha: 29 de marzo de 2011.*

Modificación núm. 1.:

- *Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión núm. 7/2012 de 30 de mayo.*
- *Expuesto al público mediante edicto publicado en el BOP núm. 119 de 22 de junio*
- *Aprobada definitivamente en fecha 28 de julio de 2012.*
- *Publicado el texto íntegro en el BOP núm. 188 de 1 de octubre de 2012.*
- *Entrada en vigor: 2 de octubre de 2012.*
- *Dada cuenta al pleno de su entrada en vigor en fecha 31 de octubre de 2012.*

Modificación núm. 2:

- *Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión núm. 8/2014 de 29 de abril.*
- *Expuesto al público mediante edicto publicado en el BOP núm. 93 de 16 de mayo de 2014.*
- *Aprobada definitivamente en fecha 21 de junio de 2014.*
- *Publicado el texto íntegro en el BOP núm. 147 de 4 de agosto de 2014.*
- *Entrada en vigor: 5 de agosto de 2014.*
- *Dada cuenta al pleno de su entrada en vigor en fecha 23 de septiembre de 2014.*

Modificación núm. 3:

- *Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión núm. 17/2019 de 30 de octubre.*
- *Expuesto al público mediante edicto publicado en el BOP núm. 225 de 26 de noviembre de 2019.*
- *Aprobada definitivamente en fecha 14 de enero de 2020.*
- *Publicado el texto íntegro en el BOP núm. 56 de 23 de marzo de 2020.*
- *Entrada en vigor: 2 de junio de 2020 (tras finalización suspensión plazos COVID-19).*
- *Dada cuenta al pleno de su entrada en vigor en fecha xx de xxxxxx de 20xx.*

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza se dicta, en ejercicio de las competencias atribuidas a los municipios en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas en las vías urbanas, por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.6 a 133

por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Artículo 2.- Fundamento

El servicio de ordenación y regulación del aparcamiento es un servicio público local que pretende la regulación de los espacios de aparcamiento en superficies disponibles en la población, fijando los tiempos máximos de permanencia para lograr una rotación de vehículos que permita optimizar el uso de un bien escaso cual es el de dominio público dedicado a tal fin, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

Artículo 3.- Modalidad de Estacionamiento.

El Pleno del Ayuntamiento podrá establecer una o más modalidades de zona de estacionamiento regulado, con limitación horaria, a propuesta de la Alcaldía o de la Concejalía Delegada, según la ordenación del tráfico que se establezca y las necesidades de redistribución y control de los estacionamientos en la Ciudad.

Se establece una modalidad de zona de estacionamiento regulado y de permanencia limitada, con control horario y sin pago de tasa.

Figura en el anexo de esta Ordenanza, el plano de ubicación y las vías afectadas por cada una de ellas. Las variaciones que puedan producirse en las modalidades establecidas, por las causas indicadas en el apartado anterior, serán aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación

1. Los espacios destinados al estacionamiento limitado deberán estar señalizados reglamentariamente y figuran enumerados en el Anexo I de esta Ordenanza.
2. El estacionamiento con limitación horaria afectará a todos los vehículos a motor, excepto los bicicletas, ciclomotores y motocicletas, siempre que se hallen en el espacio señalado a tal fin.

Artículo 5.- Normas de Gestión

1. Para estacionar en la zona con limitación horaria es requisito imprescindible identificar la hora de inicio del mismo.

2. Por lo anteriormente expuesto, el conductor del vehículo, estará obligado a colocar, en el salpicadero del vehículo, una tarjeta horaria, nota manuscrita, ticket de parquímetro u otro distintivo que permita saber la hora de inicio del estacionamiento y que permita su visibilidad desde el exterior.

3. Los vehículos de personas con movilidad reducida que se hallen perfectamente identificados, al estacionar en las zonas con limitación horaria será por el tiempo máximo fijado pero aumentado el doble.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.7 a 133

Artículo 6.- Excepciones

Están exceptuado de la obligación a la que se hace referencia en el artículo anterior:

- a) Los ciclomotores, bicicletas y motocicletas estacionadas en las zonas reguladas.
- b) Los vehículos en servicio oficial identificados, cuando se hallen prestando servicio.
- c) Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria y servicios médicos de urgencia que se hallen prestando servicios propios de su especialidad y se hallen identificados.
- d) Aquellos vehículos en cuyo interior permanezca el conductor, siempre que el tiempo de uso del espacio sea inferior a quince (15) minutos.

Artículo 7.- Vigilancia

El control de los estacionamientos se efectuará por funcionarios de la Policía Local o, en su caso, por personal debidamente acreditado y uniformado, y las infracciones a la presente Ordenanza serán denunciadas por la Policía Local directamente o a instancias de los vigilantes controladores.

Artículo 8.- Infracciones y Sanciones

Constituyen infracciones específicas de esta modalidad de estacionamiento:

- a) Estacionar en lugares habilitados por la Autoridad municipal como estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que determine el inicio del estacionamiento. *Sanción: 40€*
- b) Estacionar en lugares habilitados por la Autoridad municipal sobrepasando el límite horario permitido por el distintivo habilitante. *Sanción: 30€*
- c) No colocar, bien visible, el distintivo que determina el inicio del estacionamiento. *Sanción: 20€*
- d) No indicar correctamente la hora del estacionamiento. *Sanción: 30€*

Las infracciones a la presente Ordenanza seguirán el procedimiento administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Artículo 9.- Retirada y Depósito

Los funcionarios de la Policía Local, podrán proceder, si el obligado a ello no lo hiciere, a la retirada de cualquier vehículo de la vía y a su posterior depósito, en el lugar habilitado al efecto, cuando el vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la Autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.8 a 133

Disposición Derogatoria

A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogadas cuantas disposiciones o normas, de igual o inferior rango, que la contradigan o se opongan a la misma.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor desde la fecha de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, transcurridos los quince días que establece el artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

ANEXO I:

A continuación, se enumeran las calles de esta población con estacionamiento regulado:

Calle San José (*toda su extensión*): horario de lunes a sábado desde las 09:00h a 14:00h. Tiempo de estacionamiento máximo autorizado 1 hora.

Avda. Constitución (*toda su extensión, en lateral de número impares*): horario de lunes a sábado desde las 09:00h a 14:00h. Tiempo de estacionamiento máximo autorizado 1 hora.

Calle Pedro Galipienso (*tramo comprendido desde calle Genaro Candela hasta Parque Dr. Calatayud*): horario de lunes a sábado desde las 09:00h a 14:00h. Tiempo de estacionamiento máximo autorizado 1 hora.

Parque Dr. Calatayud (*toda la extensión*): horario de lunes a sábado desde las 09:00h a 14:00h y viernes de 17:00h a 21:00h. Tiempo de estacionamiento máximo autorizado 1 hora.

Calle Dr. Fleming (*tramo comprendido desde Parque Dr. Calatayud hasta calle Médico Antonio Pavía*): horario de lunes a sábado desde las 09:00h a 14:00h y viernes de 17:00h a 21:00h. Tiempo de estacionamiento máximo autorizado 1 hora.

Calle Dr. Marañón (*tramo comprendido desde Parque Dr. Calatayud hasta calle Nueve de Octubre*): horario de lunes a sábado desde las 09:00h a 14:00h y viernes de 17:00h a 21:00h. Tiempo de estacionamiento máximo autorizado 1 hora.

Calle Sagunto: (*tramo comprendido desde Parque Dr. Calatayud hasta calle Médico Antonio Pavía*): horario de lunes a sábado desde las 09:00h a 14:00h y viernes de 17:00h a 21:00h. Tiempo de estacionamiento máximo autorizado 1 hora».

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.9 a 133

1º.- 15 de abril de 2020: Acuerdo de Pleno número 20200000048, por el que se aprueba el Plan Estratégico Municipal de subvenciones para la anualidad 2020.

2º.- 23 de junio de 2020: Por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Según el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

La jurisprudencia exige que el error material o de hecho sea ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse “prima facie” por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias atendiendo entre otras a las Sentencias del Tribunal Supremo de fecha 25 de mayo de 1999 y de fecha 18 de junio de 2011, estableciendo:

1º Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.

2º Que el error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.

3º Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

4º Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.

5º Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica).

6º Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una verdadera revisión.

7º. Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.11 a 133

Por tanto, se trata de un mecanismo procedimental, el de la rectificación de errores, que posibilita que la Administración corrija algún error material deslizado en sus actos administrativos, debiendo entenderse limitado a la función específica reparadora para la que se ha establecido y sin que pueda entrañar la rectificación de tales errores una nueva operación de valoración, calificación jurídica, interpretación o apreciación en Derecho. Dentro de tales límites, resulta posible la utilización de esta vía que pasa por el dictado de un acto administrativo simplemente rectificativo de tal error.

SEGUNDA: En el acuerdo de Pleno de fecha 15 de abril de 2020 que aprueba el PES existe una discrepancia. Según el informe emitido por la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 24 de febrero de 2020, en el que se evalúa la consecución de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones 2019, y se proponen las modificaciones para el PES 2020, EL Convenio con la Organización Agraria La Unió de LLauradors i Ramaders cuenta para 2020 con una consignación de 4.800,00 euros; no obstante, en la ficha correspondiente a este convenio que figura en el Anexo del acuerdo, la consignación es de 1.200,00 euros.

Se evidencia que se trata de un error de transcripción, un mero error material, que se puede constatar sin necesidad de hipótesis, deducciones o mayores interpretaciones al respecto, por lo que resulta procedente la utilización de la vía del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La consignación correcta es la que figura en el informe de la Agencia de Desarrollo Local de fecha 24 de febrero de 2020, que es la cantidad que figura en el presupuesto general para 2020.

Por tanto, en relación al Acuerdo de Pleno nº 202000048, de fecha 15 de abril, que aprueba el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para 2020, procede rectificar el Anexo que acompaña este Acuerdo en el siguiente sentido:

En la ficha correspondiente al convenio de colaboración con la Organización Agraria La Unió de LLauradors i Ramaders, donde dice: "Presupuesto 2020.- 1.200,00 €", debe decir:

"Presupuesto 2020.- 4.800,00 €"

TERCERA.- El órgano competente para la aprobación del presente acuerdo es el Pleno conforme al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.12 a 133

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Rectificar el Anexo del acuerdo nº. 20200000048 adoptado por el Pleno en fecha 15 de abril de 2020, por el que se aprueba el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para la anualidad 2020, en el siguiente sentido:

En la ficha correspondiente al convenio de colaboración con la Organización Agraria La Unió de Llauradors i Ramaders, donde dice: "Presupuesto 2020.- 1.200,00 €", debe decir:

"Presupuesto 2020.- 4.800,00 €"

SEGUNDO: Comunicar al Área de Servicios a la Persona, a la Agencia de Desarrollo Local, y al Área de Recursos Económicos.

4. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2014/294-URB.

ASUNTO: GRADO CUMPLIMIENTO SUBVENCIÓN EN CONVOCATORIA AYUDAS AYUNTAMIENTOS PROVINCIA DE ALICANTE PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN CAMINOS TITULARIDAD NO PROVINCIAL. AÑO 2014. OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO UCHEL Y TRAMO DE VIAL MUNICIPAL ANTIGUA CTRA. DE ELCHE". EXPTE: 000294/2014-URB. REFª: T/URB/EMM.

Video 4: [Punto 04](#)

ANTECEDENTES

1º. 3 de marzo de 2014: Resolución de Alcaldía número 2014000333, mediante la que se aprueba técnicamente el proyecto reducido de "Acondicionamiento y mejora del camino Uchel y tramo de vial municipal antigua Ctra de Elche", redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Municipal Dña. Josefa Mª Botella Sempere, con un presupuesto total de 59.985,05 Euros (IVA 21% incluido).

En el punto tercero de la citada resolución se establece asimismo solicitar a la Excm. Diputación de Alicante subvención para la ejecución de las obras dentro de la convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante. Año 2014"

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.13 a 133

2º. 15 de abril de 2014: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria núm. 2014000014, mediante la que se aprueba técnicamente nuevo proyecto reducido de “Acondicionamiento y mejora del camino Uchel y tramo de vial municipal antigua Ctra de Elche”, redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal Dña. Josefa Mª Botella Sempere, que contempla las correcciones y condiciones requeridas por la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, manteniéndose el presupuesto total en 59.985,05 euros (IVA del 21% incluido).

3º. 7 de mayo de 2014: Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la convocatoria de ayudas a ayuntamientos de la provincia de Alicante para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial año 2014.

4º.- El Ayuntamiento de Aspe en el ejercicio 2014 aprobó por Decreto de la Alcaldía número 1071/2014 de fecha 16 de junio, solicitar al amparo de la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2014 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la Inversiones Financieramente Sostenible en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación de Alicante, anualidad 2014, con un presupuesto de 59.985,05 € (IVA incluido).

5º.- Con fecha 19 de diciembre de 2014 fue recepcionada la obra de “Acondicionamiento y mejora del camino Uchel y tramo de vial municipal antigua Ctra. de Elche”, ejecutada por la Diputación Provincial de Alicante y considerada inversión financieramente sostenible.

6º.- Con fecha 30 de abril de 2020 se registra de entrada escrito del departamento de Carreteras de la Diputación Provincial de Alicante relativo al grado de cumplimiento de las Inversiones Financieramente Sostenible que en su día se solicitaron para caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación de Alicante. En el caso de Aspe la actuación subvencionada fue la obra “Acondicionamiento y mejora del camino Uchel y tramo de vial municipal antigua Ctra. de Elche”

7º.- En fecha 14 de mayo de 2020, por la ITOP municipal responsable del contrato, se emite informe técnico en el que se indica que

“En cuanto a los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la obra y recepcionada, a los ingresos previstos o la reducción de gastos que haya generado la inversión realizada se informa que:

1.- Hasta la fecha no se ha realizado ningún gasto de mantenimiento, independientemente de los gastos de conservación ocasionados por el uso, en el tramo de camino

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.14 a 133

Uchel y tramo de la Ctra de Elche incluidos en el proyecto ejecutado, tal y como estaba previsto en la memoria económica.

2.- No se han producido ingresos por la inversión realizada tal y como estaba previsto en la memoria económica.

3.- En cuanto a la reducción de gastos, no se han tenido que realizar reparaciones puntuales del firme por lo que ha supuesto una reducción de gasto en comparación con las actuaciones que había que realizar anualmente antes de la actuación estimada en 500 € anuales, tal y como estaba previsto en la memoria económica.”

8º.- En fecha 27 de mayo de 2020, por la Técnico Medio de Gestión y por la Interventora del Ayuntamiento de Aspe, se emite informe en el que se analiza el grado de la ejecución de la Inversión Financieramente Sostenible y se concluye que:

“Dichas obras fueron ejecutadas directamente por la Excma. Diputación Provincial.)(…) se estima que la inversión objeto del presente informe fue ejecutada en el año 2014. Las obras de “Acondicionamiento y mejora del camino de Uchel y tramo vial municipal antigua Ctra. De Elche”, se acometieron por la propia Diputación Provincial, sin realizarse en la contabilidad ningún compromiso de ingreso ni ingreso por tales obras.”

9º.- En fecha 16 de junio de 2020, por la TAG Jefe de Servicio de Territorio se emite informe-propuesta para la tomar razón por parte del Ayuntamiento Pleno del grado de cumplimiento de la obra denominada “Acondicionamiento y mejora del camino Uchel y tramo de vial municipal antigua Ctra de Elche”.

10º.- En fecha 22 de junio de 2020, por la Comisión Informativa de Territorio se toma razón del grado de cumplimiento de la actuación de referencia.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: En relación con las concesiones de AYUDAS NO DINERARIAS para Inversiones Financieramente Sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, reguladas en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el último párrafo de su apartado 6 dispone que anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento o Entidad Local Menor, del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión subvencionada.

SEGUNDA: Para llevar a cabo la actuación anterior, la Diputación Provincial de Alicante nos solicita Acuerdo Plenario del grado de cumplimiento de dicha ayuda no dineraria y su posterior remisión a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.15 a 133

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Tomar razón del grado de cumplimiento de la obra denominada "Acondicionamiento y mejora del camino Uchel y tramo de vial municipal antigua Ctra de Elche", aprobada técnicamente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de abril de 2014, cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco euros con cinco céntimos (59.985,05 €) y que fue ejecutada por la Diputación Provincial de Alicante, al amparo de la CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2014 y, tomar razón del informe emitido por la ITOP municipal, en fecha 14 de mayo de 2020, y por la Intervención municipal, en fecha 27 de mayo de 2020, en los que se acredita que la inversión financieramente sostenible ejecutada no ha provocado hasta la fecha ningún gasto de mantenimiento, tal y como estaba previsto en la memoria económica y, que al ser acometida por la propia Diputación Provincial de Alicante no ha conllevado en la contabilidad de este Ayuntamiento ningún compromiso de ingreso, ni ingreso por tales obras.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los efectos oportunos.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Ordenación del Territorio (Oficina Técnica) y Servicios Económicos (Intervención) de este Ayuntamiento.

5. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2020/343-URB.

ASUNTO: EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATEGICA DEL PGE DE NOVELDA Nº 2020/343-URB. REFª: TURB0662EMM/ TURB-UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO

Video 5: [Punto 05](#)

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.16 a 133

INTERVENCIONES

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Yo estuve en la reunión de la comisión y lógicamente voy a ser congruente y voy a votar que sí, efectivamente, a esa propuesta de ese informe, lo único que quiero dejar constancia, para que todos los grupos lo sepamos, es que cuando nosotros hicimos la aprobación de la revisión de la modificación puntual 25 se creó una zona de protección de la Huerta Mayor, una zona de protección agrícola que por exigencias de la comunidad autónoma se decía que es protección agrícola por el cultivo de la vid, etcétera, etcétera, que toda esta polémica creó en su día, o por lo menos que yo me opuse como partido Ciudadanos y que el partido Popular me vino a apoyar. Yo entiendo, y es una apreciación mía, que los demás grupos pues estaban en la situación en la que estaban, y tuvieron que seguir para delante, aquel pleno tan famoso, pero que si hubieran estado en otra situación ,pues quizá habrían dicho, pues también tiene razón, porque proteger a 25 mil metros la zona agrícola de la Huerta Mayor para que un pequeño..., no estamos hablando de urbanismo, estamos hablando de la casita del apero o la casita de campo del que tiene el tractor o tiene lo que sea, y tiene su casita de campo. Bueno, lo que os quiero decir con esto es que la Huerta Mayor se ha protegido y se obliga a los 25 mil metros para cualquier “propietario” como decimos aquí en Aspe, le obligan a 25 mil metros, con lo cual, y voy a decir una frase gorda “es una putada para ellos” yo como vecino de Aspe lo digo, no tengo ningún interés, el interés el de mis vecinos, pero fijaos que en el Plan General de Novelda, que yo voy a decir que sí a ese informe, efectivamente, pero la incongruencia, decimos nosotros que, hombre, vamos a ver, vamos a poner aunque sea una línea de 500 metros para que, hombre, para dejar justificado eso, de cara a que la Huerta Mayor la hemos protegido y una rayita, como decimos en mi pueblo, una rayita dice no, aquí está de protección 25 mil metros y aquí en el término de Novelda sólo 10 mil. Y decimos, bueno pues para que no se enfaden vamos a decir que sí, pero vamos a decir, hombre, por lo menos una franja de 500 metros, 500 metros es el chocolate, el oro, tiro una piedra y avento, como dicen en el pueblo, 500 metros, lo que quiero decir es que fijaos la incongruencia, yo no puedo entrar ahí, pero al que sea propietario de la Huerta Mayor dirá, ¿esto que es?, yo 25 mil metros y este de aquí al lado que es de Novelda 10 mil, pues eso es la normativa, que había que elegir una zona y le ha tocado, y a ti te han tocado los 25 mil metros, y a los de al lado de la frontera, con la raya, por estar en Novelda 10 mil, aunque vamos a ver si esos 500 metros, para que sea congruente la zona protección agrícola, y agrícola, pues bájense ustedes a la Huerta Mayor y vean los cultivos de vid que hay allí, vamos, que ya no queda casi ninguno. Entiendo que es una incongruencia y tenía que decirlo, sin prejuicio que voy a votar que sí porque tenemos que también se congruentes con lo que decimos en la comisión, y con lo que informan nuestros técnicos municipales, en algunas cosas también hay que decir que sí.

ANTECEDENTES

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.17 a 133

1º.- En fecha 27 de abril de 2020 se recibe en este ayuntamiento notificación de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental, con código de verificación 71M4BSQE:VGM5SLMV:7GVZC2C2 por la que se solicita informe del Ayuntamiento de Aspe a los efectos de elaborar el Documento de Alcance del Estudio Ambiental y territorial Estratégico del Plan General Estructural de Novelda (ref. 38/2020-EAE). La documentación objeto de informe se encuentra disponible en el enlace web siguiente: <http://www.agroambient.gva.es/es/web/evaluacion-ambiental/seguiment-d-expedients>

2º.- 15 de junio de 2020, se emite informe por D. EPA LOPDGDD, Arquitecto urbanista y por Dª. MVVB LOPDGDD, Bióloga y Licenciada en Ciencias Ambientales, empleados de la mercantil IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U., empresa que ostenta el servicio de Asesoría Ambiental del Ayuntamiento de Aspe.

3º.- En fecha 15 de junio de 2020, por el Arquitecto municipal D. Fernando Botella Romero y por la Jefa de Planeamiento del Ayuntamiento de aspe, se emite informe conjunto respecto de la propuesta de Plan General Estructural del municipio de Novelda.

4º.- En fecha 16 de junio de 2020, por la TAG Jefe de Servicio de Territorio, se emite informe-propuesta en relación con el borrador propuesta de Plan General Estructural del municipio de Novelda, sometido a Evaluación Ambiental Territorial y Estratégica.

5º.- En fecha 22 de junio de 2020, por la Comisión Informativa de Territorio se dictamina favorablemente, por la unanimidad de los miembros presentes, el informe-propuesta citado en el antecedente anterior.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LOTUP, con carácter previo a la elaboración del Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico, el órgano ambiental y territorial someterá el documento que contiene el borrador del plan o programa y el documento inicial estratégico a consultas de las administraciones públicas afectadas de acuerdo con el artículo 49.1 apartado b) de la citada norma.

Aspe es limítrofe, al Norte, con el municipio de Novelda, por lo que se solicita de este Ayuntamiento, en consecuencia, que informe sobre los efectos previsibles sobre el medio ambiente derivados del Plan y más concretamente:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

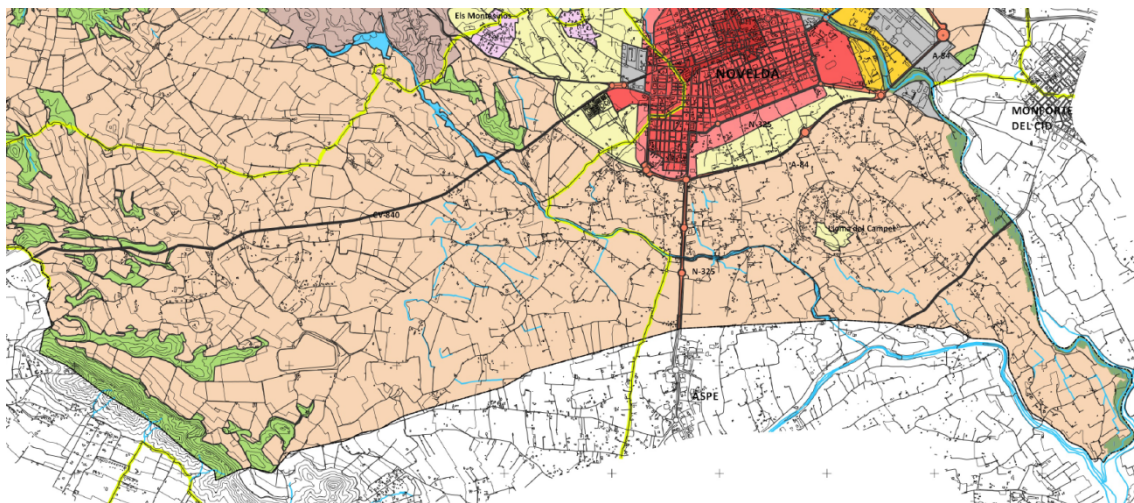
Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.18 a 133

- 1) Si la ordenación propuesta o cualquiera de sus alternativas son, total o parcialmente, incompatibles con la legislación sectorial vigente en materia de su competencia o inaceptables desde el punto de vista ambiental por la magnitud de los efectos previsibles.
- 2) Los efectos previsibles sobre aspectos de su competencia, los estudios complementarios que deben ser estudiados en el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (EATE), su amplitud y nivel de detalle.
- 3) Los criterios, relacionados con aspectos de su competencia, que deben ser considerados en la elaboración de la Versión Preliminar del Plan, y de acuerdo con los que se informará el Plan en la fase de consultas (artículo 53 de la LOTUP).

SEGUNDA. - Desde la Dirección del Área de Territorio se ha solicitado de la consultora ambiental municipal, la emisión de informe técnico en el que se analice la ordenación propuesta en el borrador del PGE de Novelda, tanto con el vigente PGOU de Aspe (cuyas incoherencias ya no pueden ser resueltas respecto del Novelda, como es el caso de la U.E. 7.5, actualmente denominada ZND-SI-1), como de la propuesta de modificación nº 24 del PGOU de Aspe, actualmente en tramitación también de Evaluación Ambiental Territorial Estratégica para coordinar la defensa y protección medioambiental de los entorno limítrofes entre ambos municipios colindantes.

TERCERA. - La zonificación prevista en el DIE y Borrador del PGE de Novelda se muestra en la siguiente imagen:



Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

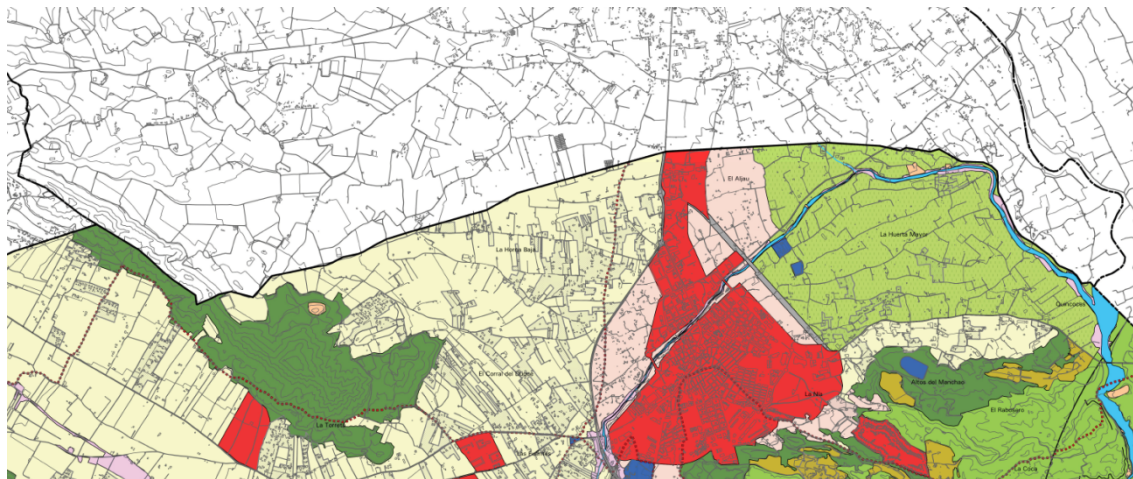
Pag.nº.19 a 133



Imagen 1. Zonificación propuesta en el PGE de Novelda

Como se puede apreciar, la zonificación propuesta en el modelo territorial del DIE y Borrador del PGE de Novelda es Rural Común Agropecuaria - ZRC-AG3, a excepción de una pequeña Zona Rural Protegida por Legislación Medioambiental – ZRP-NA-LG1 – situada en el extremo oeste del límite de término municipal con Aspe.

CUARTA. - La zonificación prevista en la Modificación Puntual nº 24 del Plan General de Aspe se muestra en la siguiente imagen:



Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.20 a 133



Imagen 2. Zonificación en Modificación Puntual N° 24 del Plan General de Aspe

En el caso de la zonificación contemplada en la Modificación Puntual N° 24 del Plan General de Aspe, de este a oeste se proponen las siguientes zonas:

- ✓ Zona Rural Protegida Municipal – Montes – ZRP-MU1
- ✓ Zona Rural Común Agropecuaria 1 – General – ZRC-AG1 (Partida La Horna Baja)
- ✓ Suelos urbanos o urbanizables
- ✓ Zona Rural Común Agropecuaria 3 – Periurbana – ZRC-AG3 (Partida El Aljau)
- ✓ Zona Rural Protegida Municipal 2 – Agraria – ZRP-MU2 (Partida La Huerta Mayor)

QUINTA. - Superponiendo la información gráfica de la zonificación del municipio de Novelda, anteriormente descrita con la de la MP 24 de Aspe, se aprecia lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.21 a 133

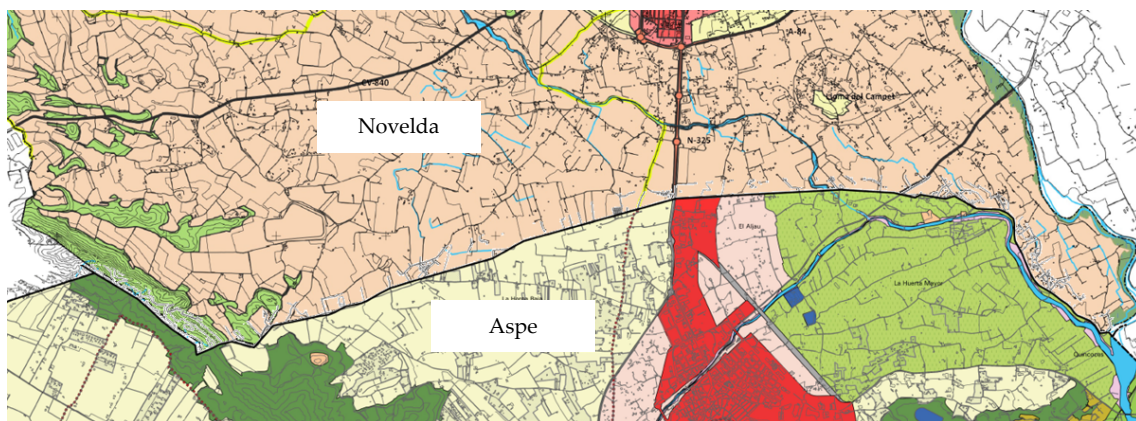


Imagen 3. Superposición Zonificaciones Propuestas – PGE Novelda vs MP nº 24 PG Aspe

NOVELDA	ASPE	
ZRP-NA-LG1 <i>Zona Rural Protegida por Legislación Medioambiental</i>	ZRP-NA-MU (montes) <i>Zona Rural Protegida Municipal – Montes</i>	Se considera una zonificación compatible. <i>Se deberá aclarar el carácter de la protección, si se trata de una protección municipal o por legislación ambiental. Se aprecia continuidad en el ámbito protegido, pero hay diferencia en la “justificación” de la protección.</i>
ZRC-AG3 <i>Zona rural común Agropecuaria</i>	ZRC-AG1 <i>Zona rural común agropecuaria</i>	Se considera una zonificación compatible
	Suelo Urbano o Urbanizable	Se considera una zonificación incompatible, si bien la clasificación del suelo urbano o urbanizable viene recogida en el PG vigente de Aspe, y se trata de entornos urbanos ya consolidados.
	ZRC-AG3 <i>Zona rural común agropecuaria</i>	Se considera una zonificación compatible
	ZRP-MU2	Se considera una

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.22 a 133

	Zona rural protegida (Huerta Mayor)	zonificación compatible parcialmente.
--	--	--

Tabla 1. Compatibilidades

Se estima que la zonificación de la parte del suelo del TM de Novelda que linda con Aspe, sí es compatible con la zonificación que consta en la Modificación Puntual nº 24 del PG de Aspe, excepto:

- En la consideración ya realizada respecto de los “Suelos Urbanos o Urbanizables” que consta en la MP 24 del PG de Aspe;
- En la consideración de “zonificación compatible parcialmente” reseñada en relación con la Zona Rural Protegida Agropecuaria – ZRP-MU2 (Partida La Huerta Mayor)

Indicar, asimismo, que se observa en el DIE, que la consideración de las Zonas Rurales del TM de Novelda lindantes con el TM de Aspe, no es coherente con la zonificación grafiada en los planos correspondientes. Así, en la documentación gráfica se delimitan zonas rurales comunes que en la tabla del DIE se indican como protegidas. (ver apartado 7.2 DIE del PGE de Novelda).

CUARTA. - En el informe emitido en fecha 15 de junio de 2020 por el Arquitecto municipal y por la Jefa de Servicio de Planeamiento, se concluye que informar favorablemente la propuesta del PGE de Novelda, con la recomendación siguiente:

“En la zona lindante con la Zona Rural Protegida Municipal 2 – Agraria (Paraje La Huerta Mayor) cabría tener en consideración que en Novelda la zonificación propuesta se trata de zona rural común. Se recomienda, por ello, que se estudie proponer una franja lindante con nuestro TM de 500 metros, donde se regulen adecuadamente los usos permitidos en Zona Rural Común de forma que no se afecten los valores de la Huerta Mayor de Aspe.”

QUINTA. - Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia en materia de planeamiento general, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la LRBRL.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.23 a 133

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO. – Prestar conformidad al INFORME FAVORABLE emitido, en fecha 15 de junio de 2020, por el Arquitecto municipal y por la TAG-Jefa de Servicio de Planeamiento, en relación con el borrador propuesta de Plan General Estructural del municipio de Novelda, sometido a Evaluación Ambiental Territorial y Estratégica, por resultar compatible su ordenación con la del vigente PGOU de Aspe y con la MP nº 24 en tramitación, si bien, con la recomendación siguiente:

“En la zona lindante con la Zona Rural Protegida Municipal 2 – Agraria (Paraje La Huerta Mayor) cabría tener en consideración que en Novelda la zonificación propuesta se trata de zona rural común. Se recomienda, por ello, que se estudie proponer una franja lindante con nuestro TM de 500 metros, donde se regulen adecuadamente los usos permitidos en Zona Rural Común de forma que no se afecten los valores de la Huerta Mayor de Aspe.”

SEGUNDO. - Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Consellería d’Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica (Expediente 38/2020-EAE), al Ayuntamiento de Novelda y al Área de Territorio (Planeamiento) del Ayuntamiento de Aspe.

6. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2020/393-URB.

ASUNTO: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LAS ACTUACIONES DE MEJORA EN EL C.E.I.P. PERPETUO SOCORRO PLAN EDIFICANT Nº 2020/393-URB. REFª: TURB0662EMM/TURB-UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO

Video 6: [Punto 06](#)

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 26 de octubre de 2017, se publica en el DOGV, Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.24 a 133

2º.- En fecha 14 de diciembre de 2017 tiene entrada en el Ayuntamiento la petición del Consejo Escolar del C.E.I.P. Perpetuo Socorro solicitando una serie de actuaciones vinculadas con las necesidades que el centro demanda, entre las que se encuentran: cerramiento del porche y los servicios del alumnado, cambios de ventanas, zona cubierta exterior, y zona de juegos en el patio de Primaria.

3º.- En fecha 22 de diciembre de 2017, por el Ayuntamiento de Aspe se realiza solicitud de documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras educativas, en la que se solicitan las actuaciones necesarias en el C.E.I.P. Perpetuo Socorro, Centro 03002676.

4º.- En fecha 6 de marzo de 2018, se recibe mail de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, por la que se acepta la solicitud de adhesión realizada por el Ayuntamiento en lo referido a: Cerramiento de porche y aseos exteriores, cubrir zona de patio, cambio ventanas y habilitar zona de juegos, instándose a realizar la solicitud de delegación de competencias en la Plataforma de Gestión Electrónica del Plan Edificant, aportando la documentación requerida en el artículo 7 del RDL 5/2017.

5º.- En fecha 2 de julio de 2018, se solicitan nuevas actuaciones, relacionadas con la adecuación de la accesibilidad del centro.

6º.- En fecha 31 de julio de 2018, se recibe mail por parte de Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en la que se indica la aceptación de la última actuación solicitada respecto al C.E.I.P. Perpetuo Socorro, así como un resumen del total de las actuaciones aprobadas para dicho centro, quedando de la siguiente manera “Cerramiento de porche y aseos exteriores; cubrir zona de patio; cambio ventanas; habilitar zona de juegos y adecuación accesibilidad”. Se indica que se debe presentar memoria de todas las actuaciones juntas.

7º.- En fecha 19 de diciembre de 2018, se recibe informe de la Dirección General sobre la inexistencia de duplicidades para la ejecución de una solera de hormigón en el C.E.I.P. Perpetuo Socorro, solicitado por el Ayuntamiento de Aspe.

8º.- En fecha 8 de junio de 2020, por la Arquitecta municipal, D^a. MAGD LOPDGDD, se redacta Memoria Técnica, de conformidad con el artículo 7.2 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, para llevar a cabo la solicitud de delegación de competencias para la “actuaciones de mejora en el C.E.I.P. Perpetuo Socorro”, consistente en cerramiento de porche y aseos exteriores; cubrir zona de patio, cambio de ventanas y habilitar zona de juegos y adecuación accesibilidad en la parcela situada en Suelo Urbanizable, según PGOU de Aspe, y englobado, en la Zona 29 (UE-10): Nía; Parcela de Equipamiento Docente (E/Do) según plano nº 3, del Plan Parcial “Aspe Residencial S-5”, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.25 a 133

Urbanismo en sesión fecha 19 de noviembre de 1993, ubicado en C/ Maestro Alcolea, nº 1-3 del municipio de Aspe, con una superficie de parcela de 6.153 m2.. Linda al Norte con C/ Maestro Alcolea, y Av. Carlos Soria, al Sur con edificaciones de uso residencial con acceso por C/ Pintor Pastor Calpena, y al Oeste, con un Parque Municipal, y se encuentra al SE del municipio de Aspe (con Referencia Catastral 5460403XH9456S0001AW). El valor estimado de obra y asistencia técnica es de 694.128,24 € (IVA incluido) y el plazo de ejecución estimado en 6 meses.

9º.- En fecha 12 de junio de 2020, se emite borrador de informe-propuesta por la Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, para la solicitud de delegación de competencias, dentro del Plan Edificant, para la actuación aprobada denominada “Cerramiento de porche y aseos exteriores; cubrir zona de patio; cambio de ventanas y habilitar zona de juegos y adecuación accesibilidad”, acompañado de la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL.

10º.- En fecha 16 de junio de 2020, se emite informe nº 59/2020, del Secretario municipal, en el que se concluye lo siguiente:

“Que el expediente –solicitud delegación de competencias en materia de cooperación entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Aspe para las actuaciones de mejora en el C.E.I.P. Perpetuo Socorro (código 3002676) al amparo del Decreto-ley 5/2017, de 20 de octubre. del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat— ha sido tramitado conforme a las disposiciones de aplicación, en concreto los artículos 7 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, lo anterior, se advierte de la situación –tensión de la tesorería municipal, incluso quiebra— que puede generarse en el presente expediente habida cuenta de los créditos en combinación con la aplicación del artículo 10, apartado 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre. del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. Así como también lo expresado sobre la delegación limitada sólo a la obra.”

11º.- En fecha 16 de junio de 2020, se emite informe por la Interventora del Ayuntamiento de Aspe, en el que se concluye lo siguiente:

“PRIMERA. - Que en el expediente obran todos los informes necesarios para aceptar la delegación.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.26 a 133

SEGUNDA. - Que dicha delegación regulada en el Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre, del Consell, no es una delegación al 100 %, ya que no se ajusta a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 7/1985 que dispone:

«La delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que ésta asigne sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

La delegación deberá acompañarse de una memoria económica donde se justifiquen los principios a que se refiere el párrafo segundo de este apartado y se valore el impacto en el gasto de las Administraciones Públicas afectadas sin que, en ningún caso, pueda conllevar un mayor gasto de las mismas.”

Ya que no se aportan los medios personales y materiales y estos se cuantifican en la cuantía de 694.128,24 €. Cantidad que será financiada por el Ayuntamiento de Aspe, con las limitaciones que se establezcan en su PEF, pendiente de aprobar por el Ayuntamiento Pleno en la sesión a celebrar en el mes de junio de 2020.

TERCERA. - Que el ayuntamiento deberá acogerse a lo establecido en el artículo 10, apartado 7 del Decreto-Ley 5/2017 de 20 de octubre, del Consell, no obstante, dado que, del tenor literal del mismo, dicha posibilidad no se considera automática. Se advierte por parte de esta Intervención que la hipotética asunción inicial de las cantidades del programa «Edificant» y de los posibles intereses de demora —vinculada en el retraso que con carácter general ha sido la tónica en las subvenciones de la Generalitat, supondrían la quiebra económica y financiera del Ayuntamiento de Aspe, la cual no podría hacer frente a sus obligaciones financieras en el plazo que establece la ley, con el perjuicio de que ello pudiera dar lugar. Pudiendo suponer graves tensiones o incluso la quiebra de la Tesorería Municipal.

CUARTA. - Que respecto a la exclusión del ICIO, es jurídicamente admisible aplicar la figura del sustituto del contribuyente conforme indica el artículo 101.2 del RDL 2/2004, Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009. Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13067506012751150432 en <https://sede.aspe.es/eParticipa> de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL, sin embargo con respecto a la aplicación del sustituto del contribuyente debe analizarse por parte del Área de Territorio si concurre su aplicación conforme establece el artículo 23.2 apartado b) de dicha norma legal.”

12º.- En fecha 17 de junio de 2020, se emite informe-propuesta por la TAG Jefe de Servicio de Territorio favorable para la aprobación de la memoria económica

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.27 a 133

justificativa y la solicitud de la delegación de competencias para las actuaciones de referencia.

13º.- En fecha 22 de junio de 2020, por la Comisión Informativa de Territorio se dictamina favorablemente por la unanimidad de los miembros presentes, la propuesta de aprobación de la memoria económica de la actuación de referencia.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: En coherencia con el artículo 27 de la CE, que considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute, el artículo 15 de la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye a la educación la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectiva satisfacción de este derecho se materializa necesariamente con la dotación de infraestructuras educativas de calidad y acordes a su garantía constitucional, llevando a cabo actuaciones tales como la eliminación de barracones, construcción de nuevos centros y la ampliación y adecuación de aquellos otros que tienen saturadas sus instalaciones, así como la rehabilitación de las instalaciones obsoletas.

La Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, modificado por Decreto 73/2016 de 10 de junio, por el que se aprueba su reglamento orgánico y funcional tiene atribuidas, entre otras, la competencia sobre la construcción de los centros docentes públicos.

SEGUNDA: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en el artículo 7 determina que las comunidades autónomas podrán delegar en las entidades locales el ejercicio de sus competencias, estableciéndose en el artículo 27 el régimen jurídico básico de dicha delegación.

De conformidad con dicho artículo se ha elaborado junto a la presente propuesta, una Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la LRBRL y respecto de la afección presupuestaria que puede suponer para el Ayuntamiento de Aspe la solicitud de delegación de competencias para llevar a cabo las actuaciones del Plan Edificant.

El decreto ley ha sido el instrumento que ha sido escogido para ordenar la cooperación entre ambas administraciones, no obstante, será en el acto administrativo concreto en el que se materialice cada una de las delegaciones, donde debe quedar establecida la concreta regulación y condiciones de las mismas.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.28 a 133

Con carácter general, la delegación se formalizará mediante resolución, en la que se deberá determinar el alcance, contenido, condiciones, duración y control de eficiencia que se reserva a la Generalitat, siendo ésta la responsable de la financiación de la delegación.

TERCERA: Las actuaciones susceptibles de delegación alcanzan a todos aquellos trámites previos, actuaciones técnicas y actos administrativos, relativos a viabilidad de parcelas; direcciones facultativas y asistencias técnicas, redacción de proyectos, supervisión y aprobación de los mismos; construcción de nuevos centros docentes, así como obras de ampliación, reforma, mejora y sustitución; seguimiento de las inversiones y recepción de las mismas, así como equipamientos de los centros educativos.

CUARTA: Recibida la solicitud, la Consellería competente en materia de educación comprobará la procedencia de la actuación solicitada, atendiendo tanto a la planificación de infraestructuras educativas como al contenido del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell. La eficacia de la delegación quedará demorada hasta el momento en el que la administración local solicitante comunique a la Consellería competente en materia de educación, la aceptación, suscrita por órgano competente, de la delegación.

QUINTA: El presente acuerdo recoge la solicitud de delegación de competencias para las **“ACTUACIONES DE MEJORA EN EL C.E.I.P. PERPETUO SOCORO”, consistente en cerramiento de porche y aseos exteriores; cubrir zona de patio, cambio de ventanas y habilitar zona de juegos y adecuación accesibilidad** en la parcela situada en Suelo Urbanizable, según PGOU de Aspe, y englobado, en la Zona 29 (UE-10): Nía; Parcela de **Equipamiento Docente (E/Do)** según plano nº 3, del Plan Parcial “Aspe Residencial S-5”, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión fecha 19 de noviembre de 1993, ubicado en C/ Maestro Alcolea, nº 1-3 del municipio de Aspe, con una superficie de **parcela de 6.153 m²**.. Linda al Norte con C/ Maestro Alcolea, y Av. Carlos Soria, al Sur con edificaciones de uso residencial con acceso por C/ Pintor Pastor Calpena, y al Oeste, con un Parque Municipal, y se encuentra al SE del municipio de Aspe (con Referencia Catastral 5460403XH9456S0001AW). **El valor estimado de obra y asistencia técnica es de 694.128,24 € (IVA incluido) y el plazo de ejecución estimado en 6 meses**, de conformidad con la memoria técnica redactada por la Arquitecta municipal.

SEXTA. - El artículo 10 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, establece que la resolución por la que se articule la delegación recogerá los compromisos económicos que asuma la administración delegante y será documento suficiente a los efectos de generar los correspondientes créditos en el presupuesto de la administración que asuma la delegación. No obstante, los municipios podrán, en todo

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.29 a 133

caso, ceder en favor de los terceros contratistas, los créditos o derechos de cobro que ostenten contra la Generalitat en ejecución de las delegaciones de competencias previstas en el citado decreto ley.

Tal posibilidad habrá de recogerse en los correspondientes pliegos de licitación y contrato con los contratistas con la finalidad de no perjudicar la liquidez de la tesorería municipal, debiéndose comunicar a la Consellería competente en materia de educación en el plazo de diez días desde la cesión.

Igualmente deberá recogerse en los correspondientes pliegos que las tasas y el ICIO que puedan devengarse por la obra, deberá correr de cuenta del contratista que la lleve a efecto, de conformidad con las instrucciones de Consellería y con la SJCA nº 4 de Alicante, de fecha 27 de junio, nº 284/2014.

SÉPTIMA. – La memoria económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la LBRLL, concluye estima que el impacto presupuestario para el Ayuntamiento de Aspe durante el plazo de duración de la delegación de competencias solicitada será de 537.351,40 € divididos en cinco años para todas las actuaciones, cantidad ésta que incluye la dotación de la condición de solar de la parcela del CEIP La Serranica. El total de las plurianualidades que se estiman para la cooperación de ambas administraciones respecto de esta actuación es la siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO	PRESUPUESTO	2018		2019		2020		2021		2022		2023		
			1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T
CEIP PERPETUO SOCORRO	P.E.C. OBRA CON IVA	635.865,64							31.793,28			604.072,36			
	ASISTENCIAS TÉCNICAS CON IVA	58.282,60							37.525,68			20.736,92			
	MEDIOS TÉCNICOS APORTADOS AYUNTAMIENTO ASPE	3.793,50	1.866,70		481,70		481,70		481,70			481,70			
	MEDIOS PERSONALES APORTADOS AYTO. ASPE	381.842,05	73.929,06		73.930,06		86.117,81		73.932,06			73.933,06			
		1.079.763,79	75.795,76		74.411,76		86.599,51		143.732,72			1.335.089,66		-	
	Financiación Ayto. Aspe	385.635,55	75.795,76		#REF!		#REF!		74.413,76			74.414,76		0,00	
	Financiación GENERALITAT	694.128,24							69.318,96			624.809,28			

OCTAVA. - Corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, el artículo 27.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presente acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 h) de la referida LRBRL.

En virtud de todo lo expuesto y tras la toma de consideración por parte del órgano competente de lo informado tanto por el Secretario como por la Interventora municipal, se adopta el siguiente

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.30 a 133

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL que se acompaña, respecto de la solicitud de delegación de competencias en materia de cooperación entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Aspe por un plazo de 5 años, para las actuaciones de mejora en el C.E.I.P. Perpetuo Socorro.

SEGUNDO: Solicitar a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, la delegación de competencias para "**ACTUACIONES DE MEJORA EN EL C.E.I.P. PERPETUO SOCORO**", consistente en **cerramiento de porche y aseos exteriores; cubrir zona de patio, cambio de ventanas y habilitar zona de juegos y adecuación accesibilidad** en la parcela situada en Suelo Urbanizable, según PGOU de Aspe, y englobado, en la Zona 29 (UE-10): Nía; Parcela de **Equipamiento Docente (E/Do)** según plano nº 3, del Plan Parcial "Aspe Residencial S-5", aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión fecha 19 de noviembre de 1993, ubicado en C/ Maestro Alcolea, nº 1-3 del municipio de Aspe, con una superficie de **parcela de 6.153 m²**. Linda al Norte con C/ Maestro Alcolea, y Av. Carlos Soria, al Sur con edificaciones de uso residencial con acceso por C/ Pintor Pastor Calpena, y al Oeste, con un Parque Municipal, y se encuentra al SE del municipio de Aspe (con Referencia Catastral 5460403XH9456S0001AW). **El valor estimado de obra y asistencia técnica es de 694.128,24 € (IVA incluido) y el plazo de ejecución estimado en 6 meses**, de conformidad con la memoria técnica y económica que se acompaña, y con una estimación de plurianualidad para la cooperación por delegación, por parte de la Generalitat por importe de:

Año 2021: 69.318,96 €

Año 2022: 624.809,28 €

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud y a la funcionaria D^a Estefanía Martínez

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.31 a 133

Martínez para que realice los trámites pertinentes para la gestión telemática de la solicitud de delegación de competencias.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Territorio (Planeamiento), Área de Servicios a la Persona (Educación) y Servicios Económicos (Intervención).

7. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2020/484-URB.

ASUNTO: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA PARA LA REFORMA DE BAÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN EN E.I. 1º CICLO PEÑAS BLANCAS. PLAN EDIFICANT Nº 2020/484-URB. REFª: TURB0662EMM/ TURB-UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO

Video 7: [Punto 07](#)

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 26 de octubre de 2017, se publica en el DOGV, Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

2º.- En fecha 16 y 28 de marzo de 2018 tiene entrada en el Ayuntamiento la petición del Consejo Escolar de la Escuela Infantil Peñas Blancas solicitando una serie de actuaciones vinculadas con las necesidades que el centro demanda, entre las que se encuentran: realizar una obra en el patio de unos baños y un almacén para guardar material escolar.

3º.- En fecha 23 de marzo de 2018, por el Ayuntamiento de Aspe se realiza solicitud de documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras educativas, en la que se solicitan las actuaciones necesarias en la E.I. 1r ciclo Peñas Blancas, Centro 03013583.

4º.- En fecha 29 de marzo de 2018, se recibe mail de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, por la que se acepta la solicitud de adhesión realizada por el Ayuntamiento en lo referido a: Reforma de baños y Construcción de almacén de la solicitud 05TUI/2018/9648, instándose a realizar la solicitud de delegación de competencias en la Plataforma de Gestión Electrónica del Plan Edificant, aportando la documentación requerida en el artículo 7 del RDL 5/2017.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.32 a 133

5º.- En fecha 12 de junio de 2020, por la Arquitecta municipal, D^a. MAGD LOPDGDD, se redacta Memoria Técnica, de conformidad con el artículo 7.2 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, para llevar a cabo la solicitud de delegación de competencias para la **“REFORMA DE BAÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN”**, EN LA E.I. 1º CICLO PEÑAS BLANCAS en la parcela situada en C/ Barítono Almodóvar, nº 52 del municipio de Aspe. Linda al Norte con C/ Padre Alenda, al Sur con C/ Gran Capitán, y al Oeste, con C/ Cantal de Eraes, teniendo su acceso principal al E. Se encuentra al S del municipio. Situado en Suelo Urbano, según PGOU de Aspe, y englobado, en la Zona 2: Ampliación del Casco Antiguo; Parcela de Equipamiento Docente (E/Do) según plano nº 3-3 (Hojas 18 y 19), cuya superficie es de 2.705 m² y con referencia catastral 5163601XH9456S0001JW. **El valor estimado de obra y asistencia técnica es de 416.230,81 € (IVA incluido) y el plazo de ejecución estimado en 6 meses.**

6º.- En fecha 15 de junio de 2020, se emite borrador de informe-propuesta por la Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, para la solicitud de delegación de competencias, dentro del Plan Edificant, para la actuación aprobada consistente en obra nueva de construcción de nuevos baños y almacén y reforma de aseos y adecuación de accesibilidad y evacuación, acompañado de la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL.

7º.- En fecha 16 de junio de 2020, se emite informe nº 58/2020, del Secretario municipal, en el que se concluye lo siguiente:

“Que el expediente –solicitud delegación de competencias en materia de cooperación entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Aspe la para reforma de baños y construcción de almacén en E.I 1º ciclo Peñas Blancas (código3013583) al amparo del Decreto-ley 5/2017, de 20 de octubre. del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat– ha sido tramitado conforme a las disposiciones de aplicación, en concreto los artículos 7 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante lo anterior, se advierte de la situación –tensión de la tesorería municipal, incluso quiebra– que puede generarse en el presente expediente habida cuenta de los créditos en combinación con la aplicación del artículo 10, apartado 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre. del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. Así como también lo expresado sobre la delegación limitada sólo a la obra.”

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.33 a 133

8º.- En fecha 16 de junio de 2020, se emite informe por la Interventora del Ayuntamiento de Aspe, en el que se concluye lo siguiente:

“PRIMERA. - Que en el expediente obran todos los informes necesarios para aceptar la delegación.

SEGUNDA. - Que dicha delegación regulada en el Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre, del Consell, no es una delegación al 100 %, ya que no se ajusta a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 7/1985 que dispone:

«La delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que ésta asigne sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

La delegación deberá acompañarse de una memoria económica donde se justifiquen los principios a que se refiere el párrafo segundo de este apartado y se valore el impacto en el gasto de las Administraciones Públicas afectadas sin que, en ningún caso, pueda conllevar un mayor gasto de las mismas.”

Ya que no se aportan los medios personales y materiales y estos se cuantifican en la cuantía de 416.230,81 €. Cantidad que será financiada por el Ayuntamiento de Aspe, con las limitaciones que se establezcan en su PEF, pendiente de aprobar por el Ayuntamiento Pleno en la sesión a celebrar en el mes de junio de 2020.

TERCERA. - Que el ayuntamiento deberá acogerse a lo establecido en el artículo 10, apartado 7 del Decreto-Ley 5/2017 de 20 de octubre, del Consell, no obstante, dado que, del tenor literal del mismo, dicha posibilidad no se considera automática. Se advierte por parte de esta Intervención que la hipotética asunción inicial de las cantidades del programa «Edificant» y de los posibles intereses de demora —vinculada en el retraso que con carácter general ha sido la tónica en las subvenciones de la Generalitat, supondrían la quiebra económica y financiera del Ayuntamiento de Aspe, la cual no podría hacer frente a sus obligaciones financieras en el plazo que establece la ley, con el perjuicio de que ello pudiera dar lugar. Pudiendo suponer graves tensiones o incluso la quiebra de la Tesorería Municipal.

CUARTA. - Que respecto a la exclusión del ICIO, es jurídicamente admisible aplicar la figura del sustituto del contribuyente conforme indica el artículo 101.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL, sin embargo, con respecto a la aplicación del sustituto del contribuyente debe analizarse por parte del Área de Territorio si

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.34 a 133

concorre su aplicación conforme establece el artículo 23.2 apartado b) de dicha norma legal.”

9º.- En fecha 17 de junio de 2020, se emite informe por la TAG Jefe de Servicio de Territorio, favorable para la aprobación de la memoria económica justificativa y para la solicitud de la delegación de competencias de la actuación de referencia.

10º.- En fecha 22 de junio de 2020, por la Comisión Informativa de Territorio se dictamina favorablemente, por la unanimidad de los miembros presentes, la propuesta de aprobación de la memoria económica y justificativa y para la solicitud de la delegación de competencias.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: En coherencia con el artículo 27 de la CE, que considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute, el artículo 15 de la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye a la educación la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectiva satisfacción de este derecho se materializa necesariamente con la dotación de infraestructuras educativas de calidad y acordes a su garantía constitucional, llevando a cabo actuaciones tales como la eliminación de barracones, construcción de nuevos centros y la ampliación y adecuación de aquellos otros que tienen saturadas sus instalaciones, así como la rehabilitación de las instalaciones obsoletas.

La Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, modificado por Decreto 73/2016 de 10 de junio, por el que se aprueba su reglamento orgánico y funcional tiene atribuidas, entre otras, la competencia sobre la construcción de los centros docentes públicos.

SEGUNDA: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en el artículo 7 determina que las comunidades autónomas podrán delegar en las entidades locales el ejercicio de sus competencias, estableciéndose en el artículo 27 el régimen jurídico básico de dicha delegación.

De conformidad con dicho artículo se ha elaborado junto a la presente propuesta, una Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la LRBRL y respecto de la afección presupuestaria que puede suponer para el Ayuntamiento de Aspe la solicitud de delegación de competencias para llevar a cabo las actuaciones del Plan Edificant.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.35 a 133

El decreto ley ha sido el instrumento que ha sido escogido para ordenar la cooperación entre ambas administraciones, no obstante, será en el acto administrativo concreto en el que se materialice cada una de las delegaciones, donde debe quedar establecida la concreta regulación y condiciones de las mismas.

Con carácter general, la delegación se formalizará mediante resolución, en la que se deberá determinar el alcance, contenido, condiciones, duración y control de eficiencia que se reserva a la Generalitat, siendo ésta la responsable de la financiación de la delegación.

TERCERA: Las actuaciones susceptibles de delegación alcanzan a todos aquellos trámites previos, actuaciones técnicas y actos administrativos, relativos a viabilidad de parcelas; direcciones facultativas y asistencias técnicas, redacción de proyectos, supervisión y aprobación de los mismos; construcción de nuevos centros docentes, así como obras de ampliación, reforma, mejora y sustitución; seguimiento de las inversiones y recepción de las mismas, así como equipamientos de los centros educativos.

CUARTA: Recibida la solicitud, la Consellería competente en materia de educación comprobará la procedencia de la actuación solicitada, atendiendo tanto a la planificación de infraestructuras educativas como al contenido del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell. La eficacia de la delegación quedará demorada hasta el momento en el que la administración local solicitante comunique a la Consellería competente en materia de educación, la aceptación, suscrita por órgano competente, de la delegación.

QUINTA: El presente acuerdo recoge la solicitud de delegación de competencias para llevar a cabo la solicitud de delegación de competencias para la **“REFORMA DE BAÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN”, EN LA E.I. 1º CICLO PEÑAS BLANCAS** en la parcela situada en C/ Barítono Almodóvar, nº 52 del municipio de Aspe. Linda al Norte con C/ Padre Alenda, al Sur con C/ Gran Capitán, y al Oeste, con C/ Cantal de Eraes, teniendo su acceso principal al E. Se encuentra al S del municipio. Situado en Suelo Urbano, según PGOU de Aspe, y englobado, en la Zona 2: Ampliación del Casco Antiguo; Parcela de Equipamiento Docente (E/Do) según plano nº 3-3 (Hojas 18 y 19), cuya superficie es de 2.705 m² y con referencia catastral 5163601XH9456S0001JW. **El valor estimado de obra y asistencia técnica es de 416.230,81 € (IVA incluido) y el plazo de ejecución estimado en 6 meses**, de conformidad con la memoria técnica redactada por la Arquitecta municipal.

SEXTA. - El artículo 10 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, establece que la resolución por la que se articule la delegación, recogerá los compromisos económicos que asuma la administración delegante y será documento

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.36 a 133

suficiente a los efectos de generar los correspondientes créditos en el presupuesto de la administración que asuma la delegación. No obstante, los municipios podrán, en todo caso, ceder en favor de los terceros contratistas, los créditos o derechos de cobro que ostenten contra la Generalitat en ejecución de las delegaciones de competencias previstas en el citado decreto ley.

Tal posibilidad habrá de recogerse en los correspondientes pliegos de licitación y contrato con los contratistas con la finalidad de no perjudicar la liquidez de la tesorería municipal, debiéndose comunicar a la Consellería competente en materia de educación en el plazo de diez días desde la cesión.

Igualmente deberá recogerse en los correspondientes pliegos que las tasas y el ICIO que puedan devengarse por la obra, deberá correr de cuenta del contratista que la lleve a efecto, de conformidad con las instrucciones de Consellería y con la SJCA nº 4 de Alicante, de fecha 27 de junio, nº 284/2014.

SÉPTIMA. – La memoria económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la LBRL, concluye estima que el impacto presupuestario para el Ayuntamiento de Aspe durante el plazo de duración de la delegación de competencias solicitada será de 416.230,81 € divididos en cinco años **para todas las actuaciones**, cantidad ésta que incluye la dotación de la condición de solar de la parcela del CEIP La Serranica. El total de las plurianualidades que se estiman para la cooperación de ambas administraciones **respecto de esta actuación** es la siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO	PRESUPUESTO	2018				2019				2020				2021				2022				2023			
			1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
PEÑAS BLANCAS	P.E.C. OBRA CON IVA	380.349,21																	57.052,38				323.296,83			
	ASISTENCIAS TÉCNICAS CON IVA	35.881,60																	24.881,60				11.000,00			
	MEDIOS TÉCNICOS APORTADOS AYUNTAMIENTO ASPE	3.793,50		1.866,70				481,70				481,70				481,70						481,70				481,70
	MEDIOS PERSONALES APORTADOS AYTO. ASPE	381.842,05		73.929,06				73.930,06				86.117,81				73.932,06						73.933,06				73.933,06
		801.866,36		75.795,76				74.411,76				86.599,51				156.347,74						788.060,80				-
	Financiación Ayto. Aspe (Todo plan Edificant)	385.635,55		75.795,76				74.411,76				86.599,51				74.413,76						74.414,76				0,00
	Financiación GENERALITAT	416.230,81														81.933,98						334.296,83				

OCTAVA. - Corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, el artículo 27.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presente acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 h) de la referida LRBRL.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.37 a 133

En virtud de todo lo expuesto y tras la toma de consideración por parte del órgano competente de lo informado tanto por el Secretario como por la Interventora municipal, se adopta el siguiente

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL que se acompaña, respecto de la solicitud de delegación de competencias en materia de cooperación entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Aspe por un plazo de 5 años, para las actuaciones de mejora en la E.I. 1ª CICLO PEÑAS BLANCAS.

SEGUNDO: Solicitar a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, la delegación de competencias para llevar a cabo la solicitud de delegación de competencias para la "REFORMA DE BAÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN", EN LA E.I. 1º CICLO PEÑAS BLANCAS en la parcela situada en C/ Barítono Almodóvar, nº 52 del municipio de Aspe. Linda al Norte con C/ Padre Alenda, al Sur con C/ Gran Capitán, y al Oeste, con C/ Cantal de Eraes, teniendo su acceso principal al E. Se encuentra al S del municipio. Situado en Suelo Urbano, según PGOU de Aspe, y englobado, en la Zona 2: Ampliación del Casco Antiguo; Parcela de Equipamiento Docente (E/Do) según plano nº 3-3 (Hojas 18 y 19), cuya superficie es de 2.705 m² y con referencia catastral 5163601XH9456S0001JW. **El valor estimado de obra y asistencia técnica es de 416.230,81 € (IVA incluido) y el plazo de ejecución estimado en 6 meses**, de conformidad con la memoria técnica redactada por la Arquitecta municipal y con una estimación de plurianualidad para la cooperación por delegación, por parte de la Generalitat por importe de:

Año 2021: 81.933,98 €

Año 2022: 334.296,83 €

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud y a la funcionaria D^a Estefanía Martínez

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.38 a 133

Martínez para que realice los trámites pertinentes para la gestión telemática de la solicitud.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Territorio (Planeamiento), Área de Servicios a la Persona (Educación) y Servicios Económicos (Intervención).

8. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2020/511-URB.

ASUNTO: MODIFICACION DE LA COMPOSICION DEL CONSEJO PARTICIPACION DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL LOS ALGEZARES

Video 8: [Punto 08](#)

INTERVENCIONES

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Buenas noches a todos. Con respecto a la modificación de la composición del Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Los Algezares queremos hacer constar que mi grupo está de acuerdo en que se amplíe el número de entidades representadas, pero lo que no entendemos es cómo es posible que se pretenda modificar la composición de este Consejo sin haber consultado al propio Consejo de los Algezares. Se hace una propuesta al Consell para modificar un decreto, quiero recordar que costó ocho años que tuviéramos este reglamento. La sorpresa es que conociendo el funcionamiento del Consejo Municipal, sabiendo que se le da participación y voz a todos los miembros que quieran asistir, tengan voto o no tengan voto, no entendemos cómo se ha podido traer esta propuesta de acuerdo sin haber debatido esto en el consejo, y haber traído una propuesta consensuada al menos con todas las partes implicadas con los que ya están representados, con aquellos que quieren representación, y que no se aproveche para también tratar la posibilidad de que, en vez de ser un solo miembro el que vote por todos ellos, máxime cuando es posible que con la incorporación de miembros de otras entidades no estén de acuerdo, como es posible que no se haya trabajado con ellos y se haya visto la posibilidad de ampliar el número de votos que les corresponden para que tengan mayor representación, y cómo es posible que se proponga una modificación del decreto del Consell con el empaque que tiene y no se aproveche pues para revisar todo ese reglamento y se pueda mejorar en lo que en el curso del paraje y en el funcionamiento del consejo se haya podido ver, porque estoy segura de que hay cosas que se pueden limar y es una buena ocasión para proponerlo, por lo tanto, tal cual como viene este punto nosotros no lo podemos apoyar. Entendemos que es necesario el consenso, es necesario el diálogo y es necesario que se plantee el aumento del número de votos que representen a las asociaciones locales que están interesadas en el uso y en el mantenimiento del paraje, nada más gracias.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.39 a 133

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Buenas tardes a todos y a todas. Esta modificación en sí, sí que se habló en los dos últimos consejos que hubo del paraje, es más, ya tuvieron participación estas nuevas asociaciones, tuvieron voz como bien sabes que no tuvieron voto, pero en ningún momento dentro del consejo se vio de cambiar esa postura que estás hablando tú María José, de cambiar el número de votos, que también se podría ver más adelante en el siguiente consejo como una nueva propuesta, pero que sí que se ha hablado y sí que se consensuó dar la cabida a estas nuevas asociaciones que también usan y disfrutan de nuestro paraje, eso sí que se realizó en los dos últimos consejos, que yo soy presidente de ese consejo. También estoy de acuerdo en que a lo mejor se podría ampliar el número de votos, pero eso por ninguna de las asociaciones ni de los integrantes de las distintas administraciones que componen el consejo se habló, se puede ver en el siguiente consejo y se puede consensuar eso, pero esta modificación sí que se ha hablado en los dos últimos consejos.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): El grupo Popular va a apoyar esta modificación, pensamos que es positiva, además viene respaldada por petición de ese tipo de entidades, el paraje en su reglamento reúne que además de la protección, el uso público siempre controlado, pero sí que coincido con la portavoz de Partido Socialista que pasamos que se queda corta. Han sido varias las demandas que algunas de las asociaciones que ya están representadas en nombre de los colectivos de Aspe han manifestado su queja o su desacuerdo en que a pesar de que son varias entidades de nuestro municipio, cuentan con voz, pero no con voto. Creemos que sería bueno darle una vuelta a esto si hablamos de los consejos como órganos de participación ciudadana, sobre todo, pues démosle participación a la ciudadanía. En estos momentos el consejo se rige por unas normas donde por muchas asociaciones que haya ese consejo, esa participación ciudadana siempre se ve superada por la participación o por la opinión de la administración, de la universidad, etcétera. Por lo tanto, pensamos que sí que es una buena modificación, sí que hay entidades que deben de aportar su conocimiento, su valoración y sus propuestas para el uso del Paraje de los Algezares, pero también es cierto que esa voz queda un poco minimizada con el actual reglamento, por lo tanto aprobamos esta modificación, pero sí que, como decía Iván, instamos a que se revise, a que se revise un reglamento que pensamos que esta modificación está bien pero se queda corta y no dejemos pasar y no lo dejemos olvidado en un cajón, sino que realmente testemos a las entidades y veamos la forma de dar, mediante esa posibilidad de aumento del voto, una mayor participación ciudadana, que es de lo que se trata en los consejos realmente.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Estoy de acuerdo, pero también sabemos que este consejo también funciona de forma diferente a los consejos ciudadanos o a los distintos consejos que tenemos desde el ayuntamiento. Estamos hablando de una figura muy distinta que es un paraje natural municipal, viene regido desde Consellería, yo no estuve en la constitución de estos estatutos, pero yo creo que se realizaron ya en su tiempo a tenor de ley, no sé si se podrá, se propondrá ver si se

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.40 a 133

puede revisar y se puede mejorar el tema de participación de los colectivos aspenses, pero insisto, el tema de ser un consejo diferente a los consejos ciudadanos, es un consejo de un paraje natural que tienen que intervenir otras administraciones públicas, como las universidades, como Diputación, como Consellería, entonces es un poco más complejo, pero en el próximo consejo se propondrá para que los técnicos lo estudien y hagan lo conveniente.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Yo creo que no somos conscientes de la dificultad de la modificación en el procedimiento, creo que debemos de aprovechar la oportunidad, entiendo, entiendo, qué no es un acuerdo urgente el que debemos adoptar hoy y qué sí que cabe que se pueda trabajar en este asunto, que se vea la posibilidad de ampliar el número de votos que representen a las asociaciones de nuestro pueblo, y que se trabaje y estudie, si lo consideráis necesario, la modificación con la puntualización de ese reglamento. Ya digo que es un decreto del Consell el que se pide que se modifique y que no es cualquier cosa, por lo tanto, entiendo que hay que trabajarlo un poquito más, y darle una oportunidad a este acuerdo de mejora, por lo tanto, el Partido Socialista si es posible pide que se quede encima de la mesa para tratarlo en otra sesión plenaria.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Yo creo que no es necesario dejarlo sobre la mesa sino que viene ya este punto trabajado con el propio consejo, y es más yo creo que lo que se ha planteado es que el propio consejo vaya fluyendo desde abajo hacia arriba y que sean los propios miembros los que vayan haciendo propuestas como la que ha comentado el concejal, que esta misma se ha hecho en las últimas dos sesiones.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Yo no tengo esa noticia y he preguntado a los miembros para asegurarme, y me han dicho que no lo sabían.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Bien, lo ha dicho el concejal y yo me creo lo que dice el concejal, y además, ahí supongo que estarán las actas para verlo, y creo que esto ya se habló en la comisión, se habló, y no entiendo ahora cómo venimos otra vez y reiteramos si se te explicó en la comisión, pero bueno, las veces que sea necesario explicarlas se hará, pero ahora con este punto lo votamos y luego el propio consejo, no nosotros, le digamos al consejo lo que tiene que hacer, sino que el consejo nos diga lo que quiere en el futuro para el consejo, pero con este consejo y entiendo que con todos, tomemos nota para el resto del consejos también, no sólo para este.

ANTECEDENTES

1º. Decreto 167/2013 de 31 de octubre del Consell, por el que se declara Paraje Natural Municipal el enclave denominado Los Algezares, en el término municipal de Aspe.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.41 a 133

En el artículo 6.2 de dicho Decreto contempla la composición del Consejo de Participación de dicho Paraje, incluyéndose entre sus integrantes en la letra h) *“un/a representante de asociaciones vinculadas a la conservación y estudio de la naturaleza o el patrimonio cultural del municipio de Aspe, con carácter rotatorio bienal, elegidola por dichas asociaciones”*.

No obstante, en el último párrafo del citado artículo 6.2 se establece literalmente que *“El Ayuntamiento de Aspe podrá proponer la modificación de la composición del Consejo de Participación para dar cabida a otros representantes de colectivos con intereses en el Paraje Natural Municipal. La modificación de la composición del Consejo de Participación deberá ser aprobada por Decreto del Consell”*

2º. 22 de mayo de 2014. Sesión constitutiva del Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal de los Algezares. En dicha sesión, se dio entrada en el Consejo de Participación, por lo que se refiere a esas *“asociaciones vinculadas a la conservación y estudio de la naturaleza o el patrimonio cultural del municipio de Aspe”*, a las entidades *“Asociación para la Defensa y Disfrute del Aspe Rural”* (ADDAR), *“Asociación Medioambiental del Rio Tarafa”* (AMATARAFa) y a la *“Asociación Ecuestre Juan Antonio Berenguer”*. En sesiones posteriores se incorporaron el Grupo defensor y protector de las aves *“Virgen de las Nieves”* (integrante de la entidad CARDUELIS) y la Asociación *“Cinco Ojos, Observatorio del Patrimonio”*.

3º. 15 de junio de 2020. Por el TAG de disciplina, Director Conservador del PNM Los Algezares se emite informe propuesta para la modificación de la composición del Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Los Algezares.

4º. 22 de junio de 2020. Por la Comisión Informativa de Territorio y Servicios se emite dictamen favorable con el voto afirmativo de los grupos EUPV, PP y Ciudadanos y la abstención del PSOE, para la modificación de la composición del Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Como ya se ha dicho en el Antecedente 1º, en la actualidad existen integradas en el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal de los Algezares cinco entidades que, con carácter rotatorio bienal, van ostentando el derecho de voto único en representación de esas *“asociaciones vinculadas a la conservación y estudio de la naturaleza o el patrimonio cultural del municipio de Aspe”*, de tal forma que , bienalmente, las asociaciones que en ese período no pueden ejercer derecho de voto (pues el voto es único de una sola de ellas), asisten a las sesiones del Consejo, se les otorga voz, pero no voto (pues así se estableció en las normas internas de funcionamiento de dicho Consejo que fueron aprobadas en la sesión constitutiva del mismo de fecha 22 de mayo de 2014).

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.42 a 133

Es importante comentar que una de dichas entidades actualmente integradas en el Consejo de Participación, la “Asociación Ecuestre Juan Antonio Berenguer”, no ostenta en puridad la condición de ser una entidad o asociación “vinculada a la conservación y estudio de la naturaleza o el patrimonio cultural del municipio de Aspe”, sino que se trataría de un tipo de entidad que represente otros valores o aspectos (como puede ser el lúdico o recreativo) que también son considerados como merecedores de protección y fomento por el Plan Especial de Protección del Paraje Natural que fue aprobado definitivamente en el artículo 5 del Decreto 167/2013 de 31 de Octubre, del Consell, citado en el Antecedente 1º.

SEGUNDA: Uno de los pilares que fundamentan la protección de los espacios naturales es el de asegurar su puesta a disposición de los ciudadanos interesados en conocerlos y disfrutarlos, realizando actividades de tipo recreativo, de ocio, turístico, educativo, científico y cultural.

El Plan Especial del Paraje Natural Municipal Los Algezares incluye, como una de sus determinaciones, “recuperar, proteger, conservar y potenciar los bienes naturales, paisajísticos e histórico-culturales del PNM Los Algezares a través de una adecuada ordenación y regulación de usos, bajo los principios de sostenibilidad ambiental”.

Así, el artículo 25 de la normativa del Plan Especial citado establece en su apartado 1 lo siguiente:

*“Se fomentará la elaboración de un **plan de uso público** del paraje natural municipal que contendrá las determinaciones necesarias para la ordenación y la gestión de las actividades ligadas al disfrute ordenado y la enseñanza de los valores ambientales y culturales del paraje afectadas tanto por iniciativa pública como privada o mixta”.*

En la actualidad está en fase de elaboración previa a su tramitación administrativa el Plan de Uso Público del Paraje Natural Municipal de los Algezares, y en la redacción de su borrador inicial ya se hace constar que el principal objetivo del mismo es la selección de estrategias y la planificación, diseño y ubicación de los equipamientos e infraestructuras dirigidas a facilitar y regular la visita, el recreo, la interpretación y la educación ambiental, favoreciendo, en general, el contacto con la naturaleza a través de una relación positiva. En este sentido, las directrices básicas del mismo son:

-Ordenar y regular las actividades recreativas, turísticas y educativas, particularmente aquellas que facilitan las visitas y el conocimiento de los espacios naturales.

-Promover a través del uso público el conocimiento y la difusión de los valores naturales y sociales del espacio natural, actuando como instrumento para la

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.43 a 133

recuperación del equilibrio entre la actividad humana y la naturaleza como concepto de calidad de vida.

TERCERA: Durante el período de participación pública previo a la redacción del borrador del Plan de Uso Público citado fueron participando diversas entidades que, aun no estando en la actualidad integrados en el Consejo de Participación del Paraje, representan aquellos aspectos lúdicos, deportivos o recreativos que también constituyen uno de los objetivos de cuyo fomento, protección y divulgación pretende regularse en el citado Plan de Uso Público, y precisamente por eso dichas entidades plantearon la posibilidad en esas reuniones de integrarse en el citado Consejo de Participación.

Hasta la fecha, las entidades de dicho tipo que han solicitado formalmente su inclusión en el Consejo de Participación del Paraje son el Club deportivo "Triaspe", el Club ciclista "La Pájara" y el Club hípico "El Desierto", habiendo manifestado verbalmente otras la intención de efectuar dicha solicitud formal en breve, como el Club de deportes de montaña "Tres Hermanas".

Pero como antes se ha dicho, en la actualidad sólo tendrían cabida formal en el citado Consejo de Participación del Paraje *"asociaciones vinculadas a la conservación y estudio de la naturaleza o el patrimonio cultural del municipio de Aspe"*, pero no otras vinculadas al disfrute lúdico o recreativo del Paraje, por lo que estas asociaciones o entidades, aun representando aspectos o valores que también son objeto de fomento y protección por el Plan Especial del Paraje y por su Plan de Uso Público (este último actualmente en elaboración), no tendrían cabida actualmente en el Consejo del Paraje (quedando con ello en clara desventaja con aquellas otras entidades) en virtud de su composición actual derivada de la redacción actual del artículo 6.2 h) del Decreto 167/2013 transcrito en el Antecedente 1º. Y ello pese a que, como se ha dicho en el segundo párrafo de la Consideración Primera, desde hace varios años ya viene formando parte del Consejo de Participación una entidad aspense que representa esos valores lúdicos o recreativos citados, como es la Asociación Ecuestre Juan Antonio Berenguer.

CUARTA: Resulta evidente que dicho agravio debe ser corregido y para ello debe hacerse uso de la previsión establecida al respecto por el propio Decreto 167/2013 en el último párrafo del citado artículo 6.2, que, como ya se ha dicho en el Antecedente 1º, establece lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Aspe podrá proponer la modificación de la composición del Consejo de Participación para dar cabida a otros representantes de colectivos con intereses en el Paraje Natural Municipal. La modificación de la composición del Consejo de Participación deberá ser aprobada por Decreto del Consell".

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.44 a 133

Por ello resulta conveniente adoptar acuerdo plenario por el que se proponga al Consell la modificación del Consejo de Participación para dar cabida en el mismo a esa otras entidades o colectivos que representan esos otros intereses (los lúdicos, deportivos y recreativos) en el Paraje Natural (el Club deportivo “Triaspe”, el Club ciclista “La Pájara”, el Club hípico “El Desierto”, o cualesquiera otra de similares características que lo puedan solicitar en lo sucesivo).

Dicha propuesta implicaría que la redacción del artículo 6.2 h) del Decreto 167/2013 de 31 de octubre del Consell, por el que se declara Paraje Natural Municipal el enclave denominado Los Algezares, en el término municipal de Aspe, debería pasar a tener la siguiente redacción:

“un/a representante de asociaciones vinculadas a la conservación y estudio de la naturaleza o el patrimonio cultural del municipio de Aspe o vinculadas a los aspectos lúdico, recreativo y deportivo del mismo, con carácter rotatorio bienal, elegido/a por dichas asociaciones”.

QUINTA: La competencia para la adopción del presente acuerdo corresponde al Pleno del Ayuntamiento, y ello en virtud de lo establecido en el artículo 48.4 de la Ley 11/1994 de 27 de diciembre de la Generalidad, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, sin que se exija mayoría cualificada (en virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local). Además de que todos los acuerdos municipales adoptados durante la tramitación del Plan Especial de Protección del Paraje Natural de los Algezares fueron adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en la entonces vigente Ley 16/2005 de 30 de diciembre de la Generalidad, Urbanística Valenciana y, por remisión, en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ACUERDO

Adoptado por 16 votos a favor y 4 votos en contra, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

Abstenciones: --

PRIMERO: Proponer al Consell de la Generalidad Valenciana, al amparo de lo establecido en el último párrafo del apartado 2 del artículo 6 del Decreto 167/2013 de 31 de Octubre del Consell, por el que se declara Paraje Natural Municipal el enclave denominado Los Algezares, en el término municipal de Aspe, la modificación de la composición del Consejo de Participación para dar cabida a otros/as representantes de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.45 a 133

colectivos con intereses en el paraje natural municipal, fundamentándose dicha solicitud en lo expuesto en las Consideraciones Segunda, Tercera y Cuarta del presente acuerdo.

La citada propuesta de modificación de composición del Consejo de Participación se traduce en la propuesta de modificación de la redacción de la letra h) del artículo 6.2 del citado Decreto, de tal forma que donde dice:

“un/a representante de asociaciones vinculadas a la conservación y estudio de la naturaleza o el patrimonio cultural del municipio de Aspe, con carácter rotatorio bienal, elegido/a por dichas asociaciones”.

Pase a decir:

*“un/a representante de asociaciones vinculadas a la conservación y estudio de la naturaleza o el patrimonio cultural del municipio de Aspe o **vinculadas a los aspectos lúdico, recreativo y deportivo del mismo**, con carácter rotatorio bienal, elegido/a por dichas asociaciones”.*

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta al Consell de la Generalidad Valenciana, a través del Servicio de Gestión de Espacios Naturales Protegidos de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio climático y Desarrollo Rural.

9. EINT-Intervención. 2020/46-INT.

ASUNTO: DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA – PRESIDENCIA CONTRARIOS A LOS REPAROS EFECTUADOS. REF. E/INT/FVV/NAV.

Video 9: [Punto 09](#)

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de cuentas en su sesión de fecha 23 de junio de 2020, se da cuenta al Pleno por la Intervención Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad contrarios a los reparos efectuados.

“INFORME:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.46 a 133

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Intervención, en el ejercicio de la función interventora, detalla las Resoluciones de Alcaldía adoptadas contrarias a los reparos efectuados, siendo estas las siguientes:

- Decreto número 2020000891 de fecha 8 de abril de 2020 desde el expediente 2018/936-CUL; Levantamiento de reparo n.º 5/2020, Justificación Convenio entre el Ayuntamiento de Aspe y la Asociación Amigos de la Basílica para la anualidad 2019.
- Decreto número 2020000904 de fecha 14 de abril de 2020 desde el expediente 2020/6-INT; Levantamiento de reparo n.º 6/2020, Aprobación de la relación de gastos O/2020/48.
- Decreto número 2020001209 de fecha 29 de mayo de 2020 desde el expediente 2020/7-IREP; Levantamiento de reparo n.º 7/2020, Aprobación de la relación de gastos O/2020/76.
- Decretos número 2020000921 y 2020000922 de fecha 17 de abril de 2020 desde los expedientes 2020/145-RH y 2020/12-RH, respectivamente; Levantamiento de reparo n.º 8/2020, Horas complementarias realizadas durante Diciembre de 2019 y Enero de 2020 por personal de instalaciones deportivas.
- Decreto número 2020001167 de fecha 22 de mayo de 2020 desde el expediente 2020/146-RH; Levantamiento de reparo n.º 9/2020, Gratificaciones y/o servicios extraordinarios M.L.M enero 2020.

SEGUNDO: En base a la documentación que obra en el expediente, se considera que, se ha omitido en los expedientes los requisitos o trámites esenciales, según queda acreditado en los informes de Intervención que consta en cada expediente tramitado.

TERCERO: Elevar al Pleno el presente informe para las daciones a cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas, contrarias a los reparos efectuados por esta Intervención."

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

10. EINT-Intervención. 2020/68-INT.

ASUNTO: PLAN DE CONTROL FINANCIERO PARA LA ANUALIDAD 2020. Dar Cuenta. REF. E/INT/FVV/NAV.

Video 10: [Punto 10](#)

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.47 a 133

Tras haber sido dictaminado por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 23 de junio de 2020, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía número 2020001315 de fecha 8 de junio de 2020, mediante el que se resuelve la aprobación del Plan de Control Financiero para la anualidad 2020, que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: PLAN DE CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2020 N.º 2020/68-INT. Refª: EINT0173FVV/ EINT- Intervención.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- 4 de junio de 2020. Por parte de la intervención municipal se elabora informe de análisis de riesgos de conformidad con la obligación recogida en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece la planificación del control financiero para el ejercicio 2020.

2º.- 5 de junio de 2020. Se emite por parte de la intervención informe sobre aprobación del Plan anual de control financiero ejercicio 2020, correspondiente a las actuaciones permanentes planificables, que se derivan tanto de una obligación legal y las seleccionadas por el órgano intervisor sobre un análisis de riesgo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 3 de abril de 1985 de Bases del Régimen Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Control financiero de 2020 según el siguiente detalle:

a) Actuaciones de control permanente planificables:

1) Las que se derivan de una obligación legal.

Control financiero de la gestión económico-financiera del ayuntamiento de Aspe 2020, tendrá por objeto:

- ✓ Registro contable de facturas.
- ✓ Comprobación de los gastos no imputados al presupuesto de 2020
- ✓ Cumplimiento de la normativa de morosidad

2) Seleccionadas por el órgano de control sobre la base al análisis de riesgo:

- ✓ Contratación: Contratación menor.
- ✓ Control gestión presupuestaria gastos de personal y límites RD 861/1986 de 2020.
- ✓ Devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Tramitación ICIO.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.48 a 133

SEGUNDO. Dar cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento Pleno, y publicarlo en la página web municipal y en el perfil de transferencia.”

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

11. EINT-Intervención. 2020/52-INT.

ASUNTO: PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2020-2021: Aprobación.

Video 11: [Punto 11](#)

INTERVENCIONES

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadano): En cuanto al Plan Económico-Financiero, he visto en los medios de comunicación, con respecto a este plan económico-financiero los criterios que se venían manteniendo, o la crítica, más que los criterios, la crítica dentro del equipo del gobierno anterior, el equipo de gobierno anterior que estaba conformado por el partido Socialista e Izquierda Unida, Ciudadanos se abstuvo, pero en cualquier caso nosotros sí que vamos a apoyar este plan en la medida que lo que no queremos es entorpecer el devenir económico del desarrollo municipal, pero dejar constancia de esa polémica que se oía en los medios de comunicación, de que si esa estabilidad financiera o no, ese plan económico en, cualquier caso sí que vamos a votar a favor, pero dejar constancia de eso, de que en los tiempos ulteriores que vengan que se tenga constancia, y se tenga que rehacer ese tipo de cuestiones controlando más los tiempos para que no incurramos en estas situaciones, poco más que decir, por eso vamos a apoyar.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Nuestro grupo se va a abstener, entendemos de la importancia de la aprobación de este plan económico-financiero y por eso nos abstenemos y no votamos en contra. Este plan económico-financiero nace del producto de la inestabilidad en la que entra el presupuesto 2019 y que sorpresivamente nos dan cuenta en el pleno del mes de abril, cuando en el pleno del mes de febrero se había dicho que el presupuesto no había roto la regla del gasto y que era un presupuesto con estabilidad y que nos daba vía para incorporar los dineros del superávit del año 19, y todos los buenismos que tenía. La sorpresa nos la llevamos en el mes de abril, tuvimos la desconcertante impresión de que el equipo de gobierno, con su concejal de Hacienda a la cabeza, quiso escurrir el bulto, porque tanto el partido Socialista como el partido Popular y Ciudadanos nos enteramos por los propios técnicos municipales. Hemos entrado en desestabilidad por el descontrol que hubo a final de año, no es cierto, como ha opinado en los medios de comunicación el concejal

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.49 a 133

de Hacienda, de que el partido socialista tenga algún tipo de responsabilidad ahí, y lo digo porque cuando habla de las inversiones financieramente sostenibles que se supone que teníamos que haber ejecutado en el 2018, decirle que es imposible ejecutarlas en 2018 porque éstas vienen de ese año y se incorporan en 2019, y cuando el partido socialista estaba en el equipo de gobierno lo dejó todo listo, con sus proyectos y su dinero, en abril del año 2019, por lo tanto el partido socialista no es responsable de la inestabilidad, no es responsable de los casi trescientos cincuenta mil euros que no se han podido aplicar en el presupuesto 2019, y que es lo que ha generado la inestabilidad, puesto que la razón a la que él alude es que también ha habido un retraso en la llegada de ingresos, pero que esas llegadas de ingresos el día 3 de enero era una situación conocida por el propio órgano interventor, por lo tanto, aclarar que la desestabilidad se produce por el descontrol que hubo al final de año, donde aparecen doscientos dieciocho mil euros sin partida presupuestaria con facturas nulas de pleno derecho, y que además se le suma esas facturas que por falta de agilidad, de control y de empuje por parte de los que tienen que controlar esto, en este caso es el concejal de Hacienda el que tiene que dar las instrucciones a sus propios concejales, nos encontramos que esos doscientos dieciocho mil euros se les suma la cantidad con la que llega hasta los trescientos cincuenta mil euros. Esa realmente ha sido la causa y decir que no hemos entrado además en una rotura de la regla del gasto gracias a que la Generalitat y la Diputación nos han dado las subvenciones finalistas por más de dos millones trescientos mil euros. El partido socialista dejó la deuda a cero, es una de las cuestiones importantes también dentro de las cuatro reglas que hay que cumplir, la estabilidad que la han roto, la regla del gasto que no la han roto por treinta y siete mil euros, la deuda cero, y hay que llevar también muchísimo cuidado, muchísimo cuidado, que ya hemos visto cómo ha crecido con el periodo medio de pago. La última vez que se nos dio razón estábamos en veintitantos días ya, cuando este ayuntamiento ha tenido periodos medios de pago de seis días. Si nos pasamos de 30 días tendremos un problema mayor, yo solamente digo que aquí estamos para apoyar al municipio lo que haga falta, pero que no entendemos cómo habiendo otras partidas que en este momento hubieran sido unas partidas comodín fantásticas para resolver el ajuste, se haya acudido a lo más fácil que son las fiestas patronales, tenemos un dinero sobrante de un afectado que bien trabajado podría haberse declarado indisponible y haber dispuesto de ciento cincuenta mil euros más para poder invertirlos conforme el alcalde se comprometió, en su mayoría para las actuaciones económicas y sociales que hicieran falta, nada más, gracias.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): El partido popular, el grupo Popular va a votar que no a este plan económico-financiero, somos conscientes de las consecuencias que tendrían para el ayuntamiento el que no se aprobara el plan

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.50 a 133

económico-financiero, pero no es el caso, el pez va a salir adelante, y vamos a votar que no porque para nosotros es la crónica de una muerte anunciada y lo que es peor, nos hace temer que esa mala praxis, estamos lejos de corregirla por el devenir que lleva en estos momentos la gestión del equipo de gobierno en cuanto al aspecto económico. Si algo no tiene nada que ver con el desequilibrio presupuestario, con el déficit del año 2019 es el Partido Popular, no gestionábamos por desgracia, entonces claro, yo me he quedado un poco sorprendido cuando aparece este punto en el pleno y antes de pedir la palabra yo pensaba que el concejal de Hacienda nos iba a explicar por qué los motivos, por qué se acude a esa partida de fiestas para equilibrar las cuentas del ayuntamiento, ya que no lo han hecho antes, ya que el equipo de gobierno no lo ha hecho antes lo hará en el pleno por lo menos, pero no, como veo pues no se dice ni media. Como decía la portavoz del partido socialista nos enteramos de chiripa, en una de esas reuniones, cuando habíamos estado negociando el presupuesto, las palabras eran que habría poco superávit pero que algo incorporaríamos de remanentes, y pasan tres meses y no nos enteramos de nada, y por un comentario en esa comisión que estamos mientras esperamos la comisión y demás, nos enteramos que entramos en inestabilidad presupuestaria. Y yo decía que era la crónica de una muerte anunciada porque hay tres factores principales que nos conllevan a este desequilibrio, lógicamente es que gastamos más que ingresamos y gastamos más que ingresamos por varios motivos en 2019. Por algo que veníamos viendo, en primer lugar, el tema de personal, es cierto, como dice el informe, que ha habido una subida a los funcionarios, una subida del salario mínimo interprofesional y ha habido más contrataciones, aunque muchas vienen financiadas por la Conselleria, pero es un devenir que no es del 2019, que es de años atrás, aquí hemos ido ampliando personal, yo no sé si siempre necesariamente o no, en el período de presupuestos de febrero yo le proponía al concejal ciertas medidas para reforzar ciertos servicios y él me volvió a hablar de programas o de contrataciones, y yo recuerdo que le decía ¿pero aún quieres más personal? En el momento que tengamos una época de vacas flacas, como desgraciadamente nos ha sucedido, el ayuntamiento de Aspe tiene un problema, que tenemos el 50 por ciento del presupuesto inhabilitado para ser modificado o tocado. Las opciones de tener que recurrir a acciones extraordinarias de modificar el presupuesto las tenemos muy mermadas, claro, del 2017, en que las previsiones de personal al inicio del presupuesto eran de ocho millones trescientos diez mil euros a los nueve millones ciento cuarenta mil euros que son en 2020, pues estamos hablando de casi un millón de euros que hemos subido esas previsiones de personal, por no decir que el año pasado teníamos ocho millones seiscientos cuarenta mil euros y terminamos con nueve millones setecientos noventa y siete mil euros, casi un millón más de euros en gasto de personal, simplemente un gasto que no fuimos capaces de controlar. Yo entiendo que el ayuntamiento de Aspe presta muchísimos servicios, muchísimos servicios, ustedes han hecho bandera siempre de la gestión desde lo público, lo

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.51 a 133

público, lo público, pero hay una letra pequeña que nunca han querido leer, y es que cuando las cosas vienen mal dadas, eso que durante unos años ha podido ser un beneficio se convierte en un problema de muy difícil solución, y por eso nuestra intención siempre de prestemos aquellos servicios para lo que estamos preparados para prestarlos, y no vayamos incrementando, de forma creo que peligrosa, esos gastos de personal y como digo, alcanzan el cuenta por ciento nuestro presupuesto en este año 2020, y eso en cualquier sitio, sea administración o sea empresa, nos parece una auténtica burrada. Luego aparece el exceso de gasto en el capítulo 6 de inversiones reales. María José dice que estaba todo atado y bien atado, vale, pero es una dinámica también, que hemos ido viendo durante los años anteriores, no en 2019, difícilmente hemos sido capaces de cumplir con las IFS que pertenecían al año en corriente, vale ahí sonoros fiascos en la ejecución de IFS, nombro la pista del pabellón, el cerramiento, por nombrar uno, hay sonoros fiascos a lo largo de los últimos años, y vuelvo al informe de Intervención donde se nos dice, que se recalca la necesidad de efectuar una buena técnica de plurianualización, es decir, que programemos bien, que no metamos inversiones que queremos hacer, queremos hacer, que luego no dan tiempo a realizarlas, y eso ha pasado no solamente 2019, ha pasado en otros años, por lo tanto más gasto de personal y un gasto no está contemplado de 615.000 euros en IFS, que tenían que haberse acometido en 2018 o en 2019, yo no sé quién es responsable María José, el Partido Popular te aseguro que no es responsable de esto. Luego tenemos una bajada de ingresos que se iba viendo, o no sé, el concejal de Hacienda está para supervisar cómo va funcionando su presupuesto, ha bajado de ingresos, contención del gasto, lo decíamos en febrero cuando hablábamos del presupuesto, sabemos que para este año tenemos una reducción de ingresos por las bajadas que hicimos del tipo impositivo para el IBI y la tasa alcantarillado y las plusvalías, y veíamos un presupuesto donde la contención del gasto brillaba por su ausencia, claro, no se puede llegar a todos los sitios, es imposible llegar a todos los sitios, es imposible que ustedes pretendan subirse al carro de la reducción de ingresos porque bajan impuestos y luego no bajarse del carro del gasto excesivo en nuestro parecer en algunas cuestiones, cuando jugamos así la cuadratura del círculo no existe, caemos en desequilibrio sí o sí, para más inri este año aprobamos en el pleno pasado ciertas modificaciones de ordenanzas que también hace constar la Interventora que van a suponer una merma de ingresos, yo no sé ustedes si están dispuestos a hacer una contención del gasto que nos permita cerrar el año 2020 como debemos de cerrarlo, de momento las previsiones no me parecen nada halagüeñas, ni muchísimo menos. Y por último, es cierto lo que ha dicho María José, que gracias a la Diputación y a la Consellería recibimos ingresos por medio de subvenciones, pero también ¿dónde reducimos los ingresos? pues en las transferencias que los gobiernos de la Generalitat y de Madrid tendrían que haber hecho al cierre del ejercicio, y que lógicamente ni Valencia paga a su momento, por no hablar de las subvenciones que aún quedan pendientes, muchas referidas a ese

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.52 a 133

capítulo de personal, que durante el pasado nos vimos en serias dificultades por estar asumiendo ese personal supuestamente subvencionado, estar comiendo de la bolsa de personal cuando no llegaban las subvenciones, pero claro, ni el Estado ingresa la PIE cuando tiene que ingresarla, ni la Generalitat ingresa el famoso fondo de cooperación cuando tiene que ingresarlo, algo de lo que tampoco es responsable el Partido Popular, lo son los gobiernos socialistas de Madrid y de Valencia, entonces claro, con todo esto, con todo esto hay una mala praxis y hay una falta de celo, hay una falta de supervisión y una falta de control de la ejecución de su presupuesto, que han sido ustedes quienes lo han manejado, no ha sido el Partido Popular, por lo tanto, desestabilidad presupuestaria por la mala praxis del equipo de gobierno en 2019, seis meses, doce, como lo quieran contar, pero claro, llegamos a proponer la solución y también el equipo de gobierno actual yo me lo guiso yo me lo como, entonces en esa tesitura el Partido Popular dice, pues usted se aprueba su plan económico-financiero, porque si el Partido Popular no ha sido partícipe del desequilibrio ni es responsable de ese desequilibrio, si ni siquiera se nos ha dado opción a decir cuál es la mejor solución para nivelar las cuentas, y llegamos a este pleno, nadie nos dice nada durante equis días, ¿y qué pensaban? ¿que el partido popular por una cuestión de responsabilidad solamente iba a decir sí? Le salvamos el desaguisado que ustedes han generado cuando ni siquiera nos han preguntado opinión de cómo arreglar este desaguisado, están ustedes muy confundidos, están ustedes muy confundidos, como le digo, crónica de una muerte anunciada, esto es fruto de unas políticas que piensan solamente en el ahora y en el hoy, no ahora, durante muchos años, pero que sin embargo no han pensado en el mañana y en el después, cuando ha habido bonanza económica es muy fácil meter la mano a la caja y gastar y disponer, pero ha habido un momento que ustedes perdieron el control del gasto, totalmente perdieron el control del gasto, y lo que digo, lo que me temo es que o nos ajustamos y somos conscientes en todo momento de qué estamos gastando y qué vamos a dejar de ingresar en un año tan complicado como es el 2020 o tendremos una situación más complicada de la que estamos hablando en este momento. Y para cerrar, lógicamente no podemos dar visto bueno porque entre este plan de ajuste, plan económico-financiero y el incremento de los gastos que no pudieron ser liquidados en el presupuesto en vigor que nos llevaron al extrajudicial de este año, nos encontramos en que 2020 con un presupuesto que estaba cogido con alfileres, el año que posiblemente de todos los que recordamos más recursos para medidas económicas y sociales va a tener que disponer el ayuntamiento, nos encontramos en que su mala gestión cercena casi cuatrocientos mil euros de un presupuesto que ya venía justito, o sea, este año que teníamos que tener disponibilidad y tenemos que seguir teniendo disponibilidad para atender necesidades surgidas, por desgracia, por esta situación que estamos viviendo, nos encontramos en que tenemos cuatrocientos mil euros menos ¿por qué? porque ustedes no supieron gestionar bien el presupuesto de 2019, y eso es lamentable, y más lamentable me parece que con esta

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.53 a 133

carta de presentación que ustedes hacen, ni siquiera tengan la gallardía de sentarse con la oposición a decir cómo la arreglamos o darnos cuenta de cómo va funcionando su presupuesto. Ahora hablaremos en las modificaciones de crédito por dónde vamos, y hablaremos del dinero que hay que poner en las ayudas que todos nos comprometimos, pero parece que ustedes dan palos de ciego, y cuando alguien da palos de ciego desde la oposición solamente nos queda decir: yo no voy a dar palos de ciego con usted, si quiere dejar palos de ciego consulte, si no quiere consultar cuando usted se meta en problemas usted sale de los problemas solito, como se ha metido ya, que no quiere la opinión nuestra, por lo tanto el voto del Partido Popular en este plan económico-financiero es no, gracias.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Yo no quería intervenir este punto, creo que es un punto bastante claro, hay un desequilibrio, el desequilibrio no viene provocado precisamente porque no se hayan hecho los deberes, todo lo contrario. El año 2019 ha sido el mejor año en cuanto a ejecución del presupuesto de los últimos ocho que yo recuerdo, y por lo tanto para mí no fue un mal año, fue un año en donde se ajustaron todas las partidas de inversión al máximo, se hizo todo aquello que se pudo hasta final de año, y bien es cierto de que algunas facturas, por el cierre del presupuesto, pues llegaron tarde, si, lo asumo, llegaron tarde y no se pudieron pagar, otras no había previsión desde que se conocía o debía haberse conocido por parte del anterior responsable de recursos económicos, de una situación que al final no pudimos solucionar, ya lo hemos dicho en anteriores ocasiones, no lo vuelvo a repetir, había un desequilibrio en la partida que tendríamos que pagar al Consorcio que no se pudo pagar y que se ha tenido que pagar este año, y nos encontramos con una situación, que tú lo has dicho de pasada, pero es muy importante, los seiscientos mil euros que nos llegaron el día 3 de enero de subvenciones finalistas de contrataciones, pues tenían que haber venido el año pasado, así nos lo fueron prometiendo la administración que nos lo tenía que facilitar, pero al final no nos lo dieron en el año, no nos lo dieron ni el 28, ni el 29, ni el 30 de diciembre, por supuesto ni el 31, y nos llegó el día 3 de enero, y eso supusieron 600 mil euros, simplemente con ese detalle ya no hubiésemos entrado en desequilibrio el año pasado, pero no nos llegó, nos llegó tarde ¿eso es problema de falta de previsión? pues hombre, yo puedo prever de que algo que me están diciendo que me va a llegar no me llegue, pero yo no desconfío de las administraciones, al final llegó, pero llegó tarde y ahora hay que ajustar, y a mí en cuanto se me propone ese desajuste como corregirlo pues hay una cosa que está clara, si en ese momento hubiésemos sido capaces de hacer unas fiestas completas como todos esperábamos a primeros de año y así programamos en el presupuesto inicial, pues hubiese dicho vamos a buscar de donde se paga, de donde suplimos esa carencia que tuvimos del año pasado, pero todos sabíamos que las fiestas no se iban a poder desarrollar en las

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.54 a 133

condiciones que todos hubiésemos querido y era una partida en la cual iba a ser prescindible una parte de ella y dispusimos de ella, no se contó con nadie de la oposición, evidentemente no se contó, pero no se contó porque ustedes ya me han dicho en reiteradas ocasiones que la responsabilidad de gobierno es mía, y que la responsabilidad de la gestión es mía, y yo propongo y ustedes ahora me dicen, pues no, no quitamos de ahí, yo estoy de acuerdo, dígame de donde quitamos y quitamos, este dinero hay que quitarlo de alguna partida, no lo podemos quitar de fiestas, de acuerdo, ustedes díganme de donde, a mí no me vale decir, es que ustedes me lo han dicho tarde, no, lo hemos dicho a tiempo, o sea, la aprobación es hoy, hasta hoy ustedes podrían haber dicho que esos ciento cuarenta y cuatro mil euros se pueden quitar de cualquier sitio, no lo han hecho, no han hecho ninguna propuesta, ustedes vienen aquí a quejarse de que se tenga que reducir el presupuesto de este año en esa partida de fiestas en 144 mil euros, y yo les digo que no hubiésemos tenido que hacerlo si nos hubiese llegado simplemente esa subvención, y que estoy muy conforme de la gestión que se ha hecho el año 2019 porque, por fin, hemos podido ejecutar una gran parte de las inversiones y no un 25 o un 30%, que es lo que veníamos haciendo del 2018 para atrás, para mí es algo que excede de la prudencia el dejar que al final sobre un millón de euros, a mí eso creo que excede la prudencia y a lo mejor hemos pecado del exceso de confianza de que nos llegase una subvención que no nos llegó, pero estoy contento de que se ha hecho una muy buena gestión del año 2019 y esto que nos ha llegado ha sido simplemente una incidencia de algo que es muy difícil que vuelva a suceder, porque normalmente las subvenciones siempre habían llegado durante el año en curso. Agradezco el voto a favor de Ciudadanos, es un voto, creo, responsable, es un voto que va en función de continuar para adelante en una situación que tenemos de gravedad, estamos hablando de que aquí no nos hemos salvado de una crisis sanitaria que nos lleva a una situación que tendremos que ir aportando dinero para que mejoren nuestros vecinos, nuestros comerciantes, y en general todas las empresas, pero que al final, no vamos a poder disponer de todo el dinero que quisiésemos. También hay que tener en cuenta que el año pasado y por unanimidad, hicimos una aprobación de reducción de ingresos para este año, una aprobación de setecientos mil euros menos que han de pagar nuestros vecinos, eso hay que asumirlo, si todos hubiésemos sabido el año pasado que íbamos a sufrir esta pandemia, pues quizás a lo mejor hubiésemos elegido otro año para reducir los impuestos, pero bueno, nadie lo sabía, hicimos esa reducción y tenemos que asumirlo, y este año conforme estamos evolucionando tenemos ya, ahora preparados, para dar ese impulso a las empresas y a nuestros vecinos, de trescientos mil euros y ya he dicho que en un futuro vamos a tender a intentar doscientos, trescientos mil euros más, aquello que se pueda que, bueno, en todas las áreas están en ello para poder trabajar y conseguirlo. Esto no es una situación normal, pero sí que, si no lo corregimos, si no hacemos este plan económico-financiero nos podemos encontrar que algunas subvenciones no podamos recibirlos porque están

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.55 a 133

condicionadas a tener este plan, y por lo tanto no conviene estar sin ajustar estas cuentas, que ya digo, desde la Intervención, a mí, en cuanto me propuse dije la partida más clara es la de fiestas y creo que es una partida que es susceptible de perfectamente reducir en ese importe, y de esta forma liquidar ese desajuste que hubo el año pasado.

ANTECEDENTES

1.- 20 de marzo de 2020. Informe de Intervención de fecha sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto 2019, en el que se informa del incumplimiento de la regla de gasto y de la procedencia de elaborar un Plan Económico-Financiero para corregir el desequilibrio.

2.- 30 de abril de 2020. Dar cuenta del Decreto 2020000750 por el que se aprueba la liquidación del presupuesto 2019 en Acuerdo de Pleno 2202000072 y 2202000071 en el que figura el informe de Intervención de fecha 20 de marzo de 2020.

3.- 14 de abril de 2020, se elabora el Plan Económico-Financiero ejercicio 2020-2021.

4.- 14 de abril de 2020. Informe de Intervención, sobre el Plan Económico-Financiero 2020-2021 del Ayuntamiento de Aspe.

5.- 14 de abril de 2020. Providencia de la Concejalía de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del Plan Económico-Financiero 2017-2018 a efectos del cumplimiento de la regla del gasto.

6.- 23 de abril de 2020. Se celebra la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas.

7.- 30 de abril de 2020. Se eleva al Pleno propuesta de PEF, informado por la intervención municipal.

8.- 4 de junio de 2020.- Informe emitido por la Intervención Municipal, complementario al emitido en fecha 14 de abril de 2020.

9.- 23 de junio de 2020.- Se dictamina favorablemente por el voto a favor del GMEU (38'00%) y del GMP SOE (24'00%), el voto en contra del GMPP (28'50%), y la abstención del GMC (9'50%), la aprobación del Plan Económico Financiero 2020-2021.

CONSIDERACIONES

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.56 a 133

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 y 23 la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en virtud del cual corresponde al Pleno la aprobación de los planes económicos-financieros.

ACUERDO

Adoptado por 10 votos a favor, 7 votos en contra y 3 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL PSOE, emitido por D. Manuel García Pujalte.

Abstenciones: 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, emitidos por D^a María José Villa Garis, D. José Luis Martínez Prieto y D^a Miriam Molina Navarro.

PRIMERO: Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Aspe para el período 2020-2021.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín de la Provincia a efectos exclusivamente informativos.

TERCERO: Comunicar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Aspe 2020-2021 a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera.

12. EINT-Intervención. 2020/62-INT.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA N^o 19/2020. Dar Cuenta. EXPDTE: 2020/62-INT. REF. E/INT/IGS.

Video 12: [Punto 12](#)

Tras haber sido dictaminado por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas de fecha 23 de junio de 2020, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía número 2020001141 de fecha 15/05/2020, por el que se aprueba la modificación de créditos por transferencia n^o 19/2020, y que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N^o 19/2020 POR TRANSFERENCIA N^o 2020/62-INT. Ref^a: EINT00616IGS/ EINT-Intervención.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.57 a 133

ANTECEDENTES

1º.- 14 de mayo de 2020: Providencia de Concejalía de SERVICIOS SOCIALES de modificación de créditos por importe 27.200,00 euros.

2º.- 14 de mayo de 2020: Providencia de Concejalía de FOMENTO DE EMPLEO de modificación de créditos por importe 1.010,57 euros.

3º.- 14 de mayo de 2020: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 19/2020 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de **28.210,57 euros**, siendo su detalle:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
08 23101 22613	OTRAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS		3.200,00 €
08 23100 22700	C. SERV. OFICINA PANGEA		6.000,00 €
08 23101 22612	ACTIVIDADES P. COOP. SOCIAL Y VOLUNT		2.000,00 €
08 23102 22799	MENJAR A CASA		2.500,00 €
08 23100 22699	OTROS GASTOS ACCIÓN SOCIAL		2.000,00 €
08 23100 48004	AYUDAS PARTOS MÚLTIPLES		1.500,00 €
08 23102 22612	ACTIVIDADES CENTRO DÍA		3.000,00 €
08 23100 47000	AYUDAS REINSERCIÓN LABORAL		1.000,00 €
08 23100 22612	ACT. INT. MENORES Y FAMILIA		4.000,00 €
08 23100 48013	AYUDAS ALQ FOMENTO VIVIENDA COMP		2.000,00 €
17 23100 22709	C. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	27.200,00 €	
08 24100 47000	AYUDA A EMPRESAS		1.010,57 €
14 24109 16002	SS.SS. PERSONAL LAB EXT EMPLEO	1.010,57 €	
TOTAL		28.210,57 €	28.210,57 €

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.58 a 133

SEGUNDO: *Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión a celebrar.*

TERCERO: *Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento."*

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

13. EINT-Intervención. 2020/64-INT.

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 20/2020.
Dar Cuenta. EXPDTE: 2020/62-INT. REF. E/INT/IGS.**

Video 13: [Punto 13](#)

Tras haber sido dictaminado por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas de fecha 23 de junio de 2020, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía número 2020001169 de fecha 22/05/2020, por el que se aprueba la modificación de créditos por transferencia nº 20/2020, y que a continuación se transcribe:

"ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20/2020 POR TRANSFERENCIA Nº 2020/64-INT. Refª: EINTO0616IGS/ EINT-Intervención.

ANTECEDENTES

1º.- *19 de mayo de 2020: Providencia de Concejalía de Fiestas de modificación de créditos por importe 6.800,00 euros.*

2º.- *19 de mayo de 2020: Providencia de Concejalía de Promoción Económica de modificación de créditos por importe 4.600,00 euros.*

3º.- *20 de mayo de 2020: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.*

CONSIDERACIONES

PRIMERA: *Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.*

SEGUNDA: *Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.*

RESOLUCIÓN

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.59 a 133

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 20/2020 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de **11.400,00 euros**, siendo su detalle:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Aumento	Disminución
07 33801 22609	FIESTA DE LA JIRA		4.038,17 €
07 33803 22609	FIESAS DE AGOSTO		2.761,83 €
03 31100 21300	RMC MAQ. INST. Y UTILLAJE SANIDAD	6.800,00 €	
06 43900 22610	ACTIVIDADES PROMOCIÓN ACTUACIONES SECTORIALES		4.600,00 €
06 43900 48002	BONOS INCENTIVAR COMERCIO LOCAL POST COVID	4.000,00 €	
06 43900 22699	OTROS GASTOS BONOS POST COVID	600,00 €	
TOTAL		11.400,00 €	11.400,00 €

SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión a celebrar.

TERCERO: Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento."

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

Antes de la votación del punto 14, por interrupción de la conexión por problemas técnicos, se ausenta D. Jonatan Molina Torres.

14. EINT-Intervención. 2020/69-INT.

ASUNTO: MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 22/2020 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO).

Aprobación Inicial.

Video 14: [Punto 14](#)

INTERVENCIONES

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Presentamos aquí las 35 bajas de las partidas que hemos estado debatiendo en los últimos días, ya llevamos mucho más tiempo desde las concejalías trabajando en qué partida será susceptible de recortar, no son partidas baladís, son partidas que son muy importantes para el presupuesto, que todas se pensaban ejecutar, que todas y cada una de ellas eran partidas con un destino y un fin muy importante para nuestros vecinos y para el propio ayuntamiento, y que debido a la crisis que hemos tenido, la crisis sanitaria que todavía no se ha agotado, pues nos hemos visto obligados a prescindir de ellas para irnos al lado positivo de esta modificación que es incentivar a la economía y modificar

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.60 a 133

las ayudas a empresas, que aunque ya venían con un destino de unos ciento cincuenta mil euros, pues ahora se ven incrementados en trescientos mil euros; y también distintas partidas que inicialmente, también a lo largo de los próximos meses, pues tendremos que incrementar, hemos tenido que consignar mayor presupuesto como son los tratamientos fitosanitarios, es el gasto en teléfono debido al trabajo telemático que se está realizando por las distintas áreas del ayuntamiento, y también por la prevención de riesgos laborales, que ya digo, estos veintisiete mil euros iniciales no son los únicos que se van a tener que gastar por desgracia hasta el final del año, puesto que continúan necesitándose actividades de prevención, continúan necesitándose tratamientos fitosanitarios y continúa necesitándose que todos pongamos nuestro grano de arena en paliar esta situación. Decir que la principal partida, igual que he comentado antes, que sufre variación es la de las fiestas de agosto, unas fiestas de agosto que se va a ver reducida a una cantidad mínima para poder hacer alguna actividad concreta para incentivar también que los vecinos puedan salir, que puedan disfrutar de, por lo menos, algo de ese ocio que se merecen, no son las fiestas, evidentemente, ni siquiera de un año impar, es decir, estamos hablando de la mitad de lo presupuestado en un año impar, pero que bueno, en definitiva, hay una pequeña consignación para esa incentivación, que también creo que merece la pena que el ayuntamiento promocióne para que los vecinos pues vean que en su pueblo también se hacen determinadas actividades lúdicas, pero el grueso de todos estos gastos han sido reducciones que cada una de las concejalías ha ido aportando en esta propuesta, hay de todo, hay desde inversiones hasta gasto corriente, y evidentemente, hay que agradecer a numerosas asociaciones, un gran número de asociaciones, que han declinado solicitar ayuda o firmar convenios, o incluso reducir aquellos que tienen convenio en función de aportar o de hacer ese apoyo también a la situación que actualmente vivimos, y que nos va a permitir engrosar en mayor medida ese importe para ayudas a empresas. Yo quiero decir que no está cerrado, esto no es un capítulo cerrado, esto es un capítulo de punto y seguido, vamos a tener que seguir trabajando en mejorar ese apoyo a empresas, en aumentar ese dinero, de momento esto es un primer avance con aquellas disponibilidades que ya no se cuenta con ellas hasta final de año, y conforme vaya avanzando el presupuesto, habida cuenta de que también hay contratos que se están licitando y que van a producir bajas, y habida cuenta de que hay actividades que, en principio, asociaciones se han reservado la posibilidad de que puedan realizarlas a final de año, y algunas de ellas se podrán realizar, otras no, pues se irá incrementando estas partidas. Creo que es un presupuesto, el que se nos queda, bastante ajustado a la realidad, es decir, podemos aportar un dinero necesario para el apoyo tanto a empresas como autónomos, como a trabajadores, y que, en definitiva, iremos viendo la evolución también de la situación para intentar incrementar en mayor número las partidas que ahora mismo, en este mismo punto llevamos a, en este caso, ayudas a empresas, que son trescientos mil euros. Sé que está lejos de la previsión que teníamos todos, sé que no es algo que tengamos en mente que se cierre aquí, creo que todos estamos de acuerdo en eso, y la única cuestión aquí se trata de dilucidar de qué partidas vamos a ir nutriéndonos para conseguir tener la posibilidad de ampliar hasta doscientos,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.61 a 133

trescientos mil euros más, lo que podamos, esas ayudas a empresas, esas ayudas a los autónomos y esas ayudas a nuestros trabajadores que lo están sufriendo en este momento.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Quiero tocar el tema de las reuniones de la Junta de Portavoces donde hemos estado discutiendo sobre las cantidades que nos habíamos comprometido los portavoces, aquella famosa rueda de prensa, que creo que fue una indicación que hicimos todos, yo creo que fui partícipe activo de esa rueda de prensa, en el sentido de comunicar a la sociedad aspense sobre la rapidez de las ayudas que íbamos a hacer valer para poder ayudar a todos los afectados por el Covid. En esas reuniones de portavoces pues hemos estado discutiendo unas cosas, otras, pero en las últimas, lo que se hablaba era el por qué no se llegaba a la cantidad que se había dicho de los famosos setecientos u ochocientos mil euros para ayudas para los autónomos, las empresas, las microempresas, etcétera, etcétera. Bueno ahí se ha hablado hasta del sexo de los ángeles, pero en cualquier caso, yo sí que era partícipe de, sin perjuicio de que otros portavoces dijeran de que había que definir, que ahora lo dirán, había que definir las partidas de donde se iba a sacar y dónde se iba a quitar, y el rifirrafe entre equipo de gobierno y oposición, donde nos decían, no, decir vosotros esta partida, y a su vez nosotros decíamos que no gobernamos sino que quien gobierna tiene que decidir a qué partidas le quita para ponerlas a otras, pero yo partí el melón, en el sentido, o por lo menos yo lo que indiqué, sin perjuicio que pudiera tener razón Sergio o no, o el otro o el otro, yo lo que decía era que no éramos operativos y había que ser operativo, operativo es ¿de qué cantidad disponemos? de esta, pues vamos a empezar, porque a mí la gente me pregunta en la calle y me dice cuando, cuando se van a poner a disposición esas medidas de ayudas contra el Covid, pero si nos dormimos en aquellas discusiones escolásticas de la edad media donde hablamos del sexo de los ángeles y si tenemos que decidir quién, de qué partida le quitamos, y aquí no, y tú dime ésta porque no llegamos a los 800 o a los 700 mil euros, no llegamos a ningún sitio, entonces, al final, la decisión adecuada era, entiendo yo, entiendo yo que era adecuada, y sigue siendo adecuada, a pesar de esos rifirrafes, de vamos a ver lo que tenemos, y vamos a empezar ya a trabajar, es más, una pregunta que yo tenía preparada para el final del pleno, era preguntar al equipo de gobierno y rogarle para convocar un pleno extraordinario urgentemente para aprobar las bases, etc., vamos, poner esto ya en funcionamiento, que si no nos metemos en octubre. Bien, entonces, dicho lo cual, esta partida de 300.000 euros para ayudas a empresas etcétera, no llega pero sí que supone algo respecto a lo que habíamos dicho, y esperando que sobre la marcha podamos seguir aumentándola en función de las demandas, pues me parece muy correcto aprobarlo ya y a hincarle el diente a esta situación, porque es que si no, nos vamos a dormir en los laureles y no vamos a llegar a tiempo de socorrer a esas pequeñas empresas y a esos autónomos, porque cuando vas aplazando fechas...y ahora podremos discutir, podremos discutir, no me estoy extendiendo mucho porque si no podría hablar de partida por partida y no lo voy a hacer, por tanto, podríamos discutir todas las partidas a las que se le quita,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.62 a 133

a las que se le podía quitar y a las que no, y a las que se le pone, pero no voy a entrar en eso porque eso entiendo que no es para un pleno, yo lo que entiendo que el punto de partida lo tenemos, y lo que hay que hacer es ser rápido, rápido, diligente e ir al grano y sacar esto adelante lo antes posible, si podemos sacarlo a finales de julio mejor que a finales de septiembre, por tanto yo evidentemente estoy de acuerdo con esto, sin perjuicio de estar de acuerdo con lo que puedan decir otros grupos en cuanto a asignar otras cantidades a otras partidas, pero eso es otro cantar, vamos a ser operativos y poco más que decir.

D. María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Mi grupo no va a entrar con el tema de las partidas, mi grupo está preocupado por las palabras del concejal de Hacienda y estamos preocupados porque nosotros nos comprometimos a dar un apoyo claro y evidente a nuestros autónomos, a nuestras pymes, a nuestras micropymes para que tuvieran una ayuda económica que viniera del ayuntamiento, en caso de que no pudieran recibirlas de otras administraciones o incluso que pudieran elegir una vez concedidas cuáles de las dos se quedaban, y estábamos preocupados porque uno de los compromisos que adquirimos todos es que nadie se iba a quedar sin la ayuda, nadie que tuviese necesidad y la pidiera, en cualquiera de su modalidad, iba a quedarse sin la ayuda, a mí me llama la atención el concejal de Hacienda cuando habla de que las concejalías han hecho, han empujado todo lo que han podido, que da las gracias a las asociaciones que renuncian a parte de su convenio y a solicitar la ayuda, nos llama poderosamente la atención que diga eso y que no sea capaz de decir, hay garantizado el mínimo que se dijo, que estábamos hablando entre quinientos y seiscientos mil, en cualquier caso podríamos llegar a ochocientos mil, y eso, quiero recordarle al concejal de Hacienda y al Alcalde, y al resto de portavoces que estaban en esas reuniones, era la prioridad, la prioridad, dotar económicamente a esa partida para ayudar a afrontar la situación económica sobrevenida por el confinamiento y por el cierre, y ayudarles a salir adelante, esa era la prioridad, no sé en qué estamos pensando ahora cuando decimos que no tenemos más, que tenemos trescientos mil euros únicamente, cuando ya está reconociendo que es posible que haya más dinero ¿por qué no saca usted la cuenta? y nos dicen ustedes, tienen garantizado los quinientos mil euros, ¿por qué la necesidad de hacer esta modificación ahora? si usted sabe o debería de saber, o igual es que no lo sabe, pero su concejal de Empleo seguramente si, usted sabe que el ayuntamiento cuando apruebe las bases que no las ha aprobado y no es por culpa de la oposición sino por una falta de previsión de usted, cuando se aprueben esas bases y aparezcan publicadas habrá un mes, un mes en el que todo el mundo podrá solicitar la ayuda y se cerrará el plazo, y de entre todos estos se priorizará en función de las condiciones de cada quien hasta que haya dinero, ¿qué pasa? qué vamos a hacer ¿a unos ciudadanos de primera y a unos ciudadanos de segunda? ¿es lo que queremos nosotros hacer con esto, o garantizarle a todo el mundo que va a tener las ayudas? Esto es lo que realmente nos preocupa, nos preocupa por qué razón han hecho las modificaciones de crédito que han hecho hasta ahora, ¿por qué han quitado la ayuda de partos múltiples? ¿por qué han quitado dinero de menjar a casa? ¿por qué han quitado las ayudas de inserción laboral? Les falta dinero para el contrato de servicio

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.63 a 133

a domicilio, ¿por qué han quitado las ayudas de los educandos de música y danza? ¿por qué las han minorado? ¿por qué han minorado la cuantía de las subvenciones de nuestras entidades culturales? ¿han hablado con todas ellas? ¿han hablado con todos y con cada uno de los padres, a ver si en este año de pandemia les viene bien con los gastos que han tenido, que nadie les eche un cable o que se les minore la ayuda que han tenido otros años? Es curioso, es curioso que nos encontremos con esta modificación de únicamente trescientos mil euros más, que se nos hable de que ya no hay más y que se nos proponga otra modificación de la que nunca habíamos oído hablar hasta el jueves pasado, en la que se cogen inversiones, se cambia la denominación y se elige una nueva inversión que nadie había hablado de ella, que nadie había lado de ella, y de esto estamos hablando de hace unos cuantos meses, y el proyecto que se propone existía ¿cómo es posible que en este momento usted diga que ya veremos a ver? ¿y qué vamos a hacer con esos empresarios que están confiando en nosotros y que todos los portavoces de todos los grupos municipales hemos dado la cara? A mí me parece que es muy grave, que usted a nivel personal tome la decisión de que ya no hay más dinero, cuando usted sabe que lo tiene, a ver si a medio o largo plazo no puede ser. En menos de tres meses toda la gente tiene que haber cobrado, en menos de tres meses, y usted debe de trabajar en ese sentido, debe de trabajar en ese sentido y dejar de echarle la culpa a los demás como tiene costumbre, y asumir su parte, usted no tiene las bases aprobadas porque no ha querido, porque el alcalde hace tres semanas habló de la posibilidad de que se aprobaran inmediatamente, incluso antes de llegar la compatibilidad. Luego la excusa fue el PES, el PES que viene de mala manera, deprisa y corriendo, quitándole oportunidades a asociaciones y que viene ahora como despacho extraordinario, así no se puede trabajar, hay que trabajar con previsión, sobre todo sabiendo de dónde venimos, de un presupuesto desestabilizado con las consecuencias que eso tiene, de casi un millón de euros de menos en el presupuesto y que hay que sacar el dinero que nos comprometimos ya, porque no podemos hacer a autónomos de primera y a autónomos de segunda en función de cuando han llegado o cuando no han llegado, eso no puede ser, y nos cabe aquí la duda de si abstenernos y hacerlo para evitarles a ustedes el problema burocrático que no saben resolver o negarnos hasta que no nos garanticen de dónde van a sacar el dinero, es que es tremendo esa forma de trabajar que ustedes tienen, muchas gracias.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): A ver María José, has comentado y has nombrado al Alcalde y me gustaría, por no seguir reiterando, porque me gusta explicar una vez, dos veces o tres veces, las que hagan falta, pero hay veces que es reiterativo tener que volver a explicar lo mismo, y es lo que pasa a veces, y en concreto muchas veces contigo. Quiero decir, y lo que dijimos lo mantenemos con todos los Portavoces a los cuales les agradezco el esfuerzo que hicieron para llegar a una serie de medidas y compromisos que se han ido avanzando y que todos hubiéramos querido que hubieran llegado muchísimo antes todo este tipo de ayudas, nadie se va a quedar sin ayuda, nadie, nadie. Le tengo que decir, a diferencia de otras administraciones, que sí que ha habido autónomos de primera y autónomos de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.64 a 133

segunda, Conselleria y gobierno del Estado, que el ayuntamiento de Aspe y el Alcalde junto con los Portavoces se comprometieron que todos los autónomos hasta final de año tendrán su ayuda y ese es el compromiso y eso es lo que mantenemos, eso que quede claro y lo digo a todos los portavoces porque ese fue el compromiso. Si esto no llega antes sabes que no ha sido solo por lentitud, como tú has querido decir, sino porque han sido muchos condicionantes para que esto se pudiera llevar a cabo, pero vuelvo a repetir, todos los autónomos que soliciten su ayuda tendrán su ayuda, y además una ayuda, que creo que nos podemos sentir todos muy orgullosos, muy por encima de todos los ayuntamientos que nos rodean, con lo cual va a ser una ayuda no para salir del paso como he visto en otros ayuntamientos sino una ayuda considerable y que creo que eso ha sido fruto del trabajo de todos los concejales, Portavoces y equipos y grupos de gobierno, por lo tanto vuelvo a reiterar que ningún autónomo, ningún comercio, ningún establecimiento, ninguna empresa se va a quedar sin su ayuda, a diferencia de otras administraciones que sí que ha tratado, con dinero muy reducido, con mucha publicidad y mucho bombo también es cierto, de a unos darles ayudas y a otros no llegar, y con esa aclaración ya tiene la palabra el concejal y portavoz del partido popular Antonio Enmanuel.

D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP): Efectivamente en este punto lo que se aprueba es una modificación de crédito para dotar económicamente la partida de ayudas a empresas, para ayudar a todos aquellos autónomos y empresas que se han visto afectados por la crisis del Covid. Ayuda, que como ya han reiterado también los otros portavoces, nos comprometimos hace dos meses que se iban a llevar a cabo. Anuncio que el partido popular se va a abstener en este punto para facilitar la aprobación de la modificación del presupuesto y dotar de esos trescientos mil euros la partida de ayudas a empresas y empezar a avanzar, pero creo que el necesario recordar que se trasladó, ya lo han hecho también los otros portavoces, se trasladó tanto a la ciudadanía como a los empresarios por parte de todos los grupos que se destinarían en torno a unos 800 mil euros para ayudar a esas empresas. Hoy esta modificación lo cierto es que solamente cumple con un 30% de ese compromiso que se adquirió con todos los ciudadanos y las empresas, por eso pedimos, lo hemos pido ya en muchas ocasiones en muchas comisiones, que el concejal de Hacienda se ponga a trabajar, se ponga a revisar ese presupuesto y que llegue a saber cómo va a conseguir esos 800 mil euros si hiciera falta, porque es así y así se dijo, que nadie se iba a quedar fuera ni que íbamos a dejar a nadie atrás, pero también es cierto Antonio, que esta afirmación que vuelves a hacer, yo sinceramente la he escuchado en palabras del concejal de Hacienda diciendo, o dejando caer que posiblemente alguna empresa se podía quedar fuera de estas ayudas, y el compromiso es y fue por parte de todos los grupos de no dejar a nadie atrás ni nadie que se quedara fuera de estas ayudas, y como digo nos vamos a abstener porque esta modificación es necesaria para que salgan adelante estas ayudas, pero no han sido fruto del consenso porque en muchas reuniones que se han tenido no vienen estas partidas consensuadas por todos los grupos políticos. Entendemos que es la comisión que se ha creado específicamente para tomar estas medidas económicas y

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.65 a 133

sociales para paliar la crisis del Covid donde se debe debatir todas estas modificaciones, y esta comisión, entiendo, entendemos que debe ser la prioridad primera del ayuntamiento en este momento que vivimos y dado su importancia volvemos a solicitar otra vez más al concejal de Hacienda que nos facilite tan pronto sea posible para estudiar las modificaciones necesarias para llegar a los 800 mil euros, ya digo, si hiciera falta para que nadie, ningún ciudadano se quedará atrás. También es cierto, como decía el Portavoz de Ciudadanos, que llegamos tarde, es que llegamos muy tarde, es que hace más de dos meses que anunciamos esta medida y todavía no la hemos aprobado, entonces pedimos al equipo de gobierno que se pongan las pilas, que se pongan a trabajar, que espabilen y que no se queden viéndolas venir y aprobemos ya, de una vez por todas, estas bases porque la gente nos está esperando, nos comprometimos con ellos y necesitamos darle una respuesta rápida, porque pienso que en algunos casos dependerán de nuestra ayuda para continuar con sus negocios, o por el contrario se verán abocados a tener que echar el cerrojo a sus negocios, ya te digo, por estos motivos, con una actitud responsable y con la lealtad que le debemos a los vecinos de Aspe y que nos hemos comprometido, el Partido Popular se va a abstener para que salga adelante esta modificación, muchas gracias.

ANTECEDENTES

1º 17 de junio de 2020: Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 17 de junio de 2020, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

2º En fecha 17 de junio de 2020 por la Técnico Medio de Gestión de Intervención, se emite propuesta de acuerdo relativa a la aprobación inicial de la modificación de créditos 22/2020 .

3º Ante nueva memoria de la Alcaldía e informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 23 de junio de 2020, el Sr. Presidente de esta Comisión presenta enmienda proponiendo modificar la propuesta inicial y enviada, por lo siguiente:

En **ANTECEDENTES** donde dice: *“Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 17 de junio de 2020, ... /// ...”*; debe decir: *“Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 23 de junio de 2020, ... /// ...”*.

En **ACUERDO PRIMERO Bajas en aplicaciones de gastos** donde dice: *“... /// ... Aplicación presupuestaria 02 64200 61900 Denominación CERRAMIENTO PISTA ANEXA PABELLÓN Importes BAJA 15.000,00 € ... /// ...”*; debe decir: *“... /// ... Aplicación presupuestaria 12 93300 62200 Denominación REFORMA ALMACÉN AVDA. ELCHE Importes BAJA 15.000,00 € ... /// ...”*.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.66 a 133

Enmienda que es dictaminada favorablemente por unanimidad de los/as Asistentes.

4ª En fecha 23 de junio de 2020 por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en sesión ordinaria se dictamina favorablemente por el voto a favor del GMEU (38'00%), el voto en contra del GMPSOE (24'00%), la abstención del GMPP (28'50%), la abstención del GMC (9'50%), la propuesta de acuerdo para la aprobación inicial de la modificación de créditos 22/2020 de suplemento de crédito.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

ACUERDO

Adoptado por 9 votos a favor y 10 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 22/2020, por importe total de 327.033,87 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y consiste en:

El Expediente de Modificación de Créditos N° 22/2020, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

Aumentos en aplicaciones de gastos (suplemento de crédito):

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.67 a 133

		SUPLEMENTO DE CRÉDITO
08 24100 47000	AYUDA A EMPRESAS	300.000,00€
03 31100 22611	TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS	10.000,00 €
15 92000 22200	TELEFONOS ADMON GRAL	3.256,06 €
15 23100 22200	TELÉFONOS ACCIÓN SOCIAL	1.749,23 €
15 13000 22200	TELÉFONOS SEGURIDAD	45,78 €
15 93100 22200	TELÉFONOS ADMON FINANCIERA	131,73 €
15 34000 22200	TELÉFONOS DEPORTES	799,60 €
15 91200 22200	TELÉFONOS ORG. GOB.	13,06 €
17 92000 22706	C. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	11.038,41 €
TOTAL		327.033,87 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importes BAJA
----------------------------------	---------------------	----------------------

02 34100 16200	FORMACIÓN PERSONAL DEPORTIVO	3.000,00 €
02 34101 48000	SUBVENCIÓN DORTISTAS ÉLITE O INDV	3.000,00 €
02 34200 60900	PITAS SKATE CALLE NOVELDA	5.000,00 €
02 34201 60900	ADECUACIÓN PISTAS DEPORTE NIA	15.000,00 €
12 93300 62200	REFORMA ALMACÉN AVDA. ELCHE	15.000,00 €
02 34201 61900	ADECUACIÓN CAMPO FÚTBOL	10.000,00 €
02 34203 61900	ACABADO RESTAUARACIÓN ALBERGUE PISC A	15.000,00 €
05 91200 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	7.000,00 €
06 41900 48000	CONVENIO PROMOCION AGRICOLA	3.000,00 €
06 43300 22706	CONTRATOS EXTERIORES EFICIENCIA ENERGETICA	3.000,00 €
08 24103 22699	OTROS GASTOS "ASPE EMPRENDE"	1.000,00 €
07 33000 22700	PROGRAMA APOYO AL ASOCIACIONISMO	6.000,00 €
07 92500 22699	OFICINA DEFENSORA DEL CIUDADANO	500,00 €
08 23100 48016	AY. FAMILIAS ATENCIÓN PERSONALIZADA	3.000,00 €
07 92400 48000	SUBV ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	16.114,88 €
07 33800 22609	FESTEJOS POPULARES	10.000,00 €
07 33803 22609	FIESTAS DE AGOSTO	120.000,00 €
10 33400 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA TW	1.054,58 €
10 33400 48004	AYUDA EDUCANDOS ESCUELA DE MUSICA Y	6.000,00 €

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.68 a 133

	DANZA	
10 33401 48100	PREMIO CARTEL DE MOROS	1.500,00 €
10 33402 22609	GASTOS PREMIOS	600,00 €
10 33402 48100	PREMIO INVESTIGACIÓN MANUEL CREMADES	4.700,00 €
10 33701 22699	PATROCINIO GASTRONÓMICO	3.000,00 €
13 33700 22610	ACTIVIDADES JUVENTUD	10.213,85 €
07 33804 48000	C. MOROS Y CRISTIANOS	18.500,00 €
16 17000 22606	CAMPAÑAS Y JORNADAS MEDIO AMBIENTE	2.500,00 €
16 17000 22609	FERIA DE LA CIENCIA Y MEDIO AMBIENTE	100,00 €
16 17000 22610	ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTE	1.394,62 €
16 17000 22611	ACTUACIONES PROCESIONARIA Y TOMICUS	17.000,00 €
16 17000 22612	ELIMINACIÓN DE ESPECIES VEGETALES INVASORAS	4.000,00 €
16 17000 22699	OTROS GASTOS MEDIO AMBIENTE	5.000,00 €
16 17000 22700	CONTRATO MANTENIMIENTO RÍO TARAFÁ	11.155,94 €
16 17000 48000	CONCURSOS Y PREMIOS MEDIO AMBIENTE	2.500,00 €
16 17000 48001	CONVENIO CIDAN ESTACIÓN METEOROLOGICA	1.500,00 €
16 17003 22611	SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS	700,00 €
TOTAL		327.033,87 €

FINANCIACIÓN:

Mediante baja de crédito de gasto de otras aplicaciones del presupuesto vigente, señaladas anteriormente, que no se ejecutaran en el presente ejercicio presupuestario y no causaran perturbación del servicio.

SEGUNDO: En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de extraordinario y/o crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el suplemento que se propone. Dicho suplemento se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO: La modificación mediante suplemento de crédito y crédito, por importe de 327.033,87 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.69 a 133

CUARTO.- Exponer al público la modificación de créditos nº. 22/2020, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el portal de transparencia.

Antes de la votación de la enmienda del punto 15, por interrupción de la conexión por problemas técnicos, se ausenta D. Jonatan Molina Torres, incorporándose durante el debate, continuando con su presencia en la votación.

15. EINT-Intervención. 2020/71-INT.

ASUNTO: MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 23/2020 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO). Aprobación Inicial. 2020/71-INT.

Video 15: [Punto 15](#)

INTERVENCIONES

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Quería agradecer la postura de los distintos grupos municipales en la comprensión de la necesidad de llevar a efecto esta modificación presupuestaria, agradeciéndoles que, aunque nos han citado, pero para que lo conozcan nuestros vecinos, nos va a permitir de aquí a final de año mejorar algunas de las partidas que teníamos inicialmente y algunas desarrollarlas de manera inicial porque así nos ha sobrevenido en estos últimos días. Se va a poder realizar la construcción de nichos en el cementerio, se va a poder realizar la adecuación peatonal del complejo deportivo con un incremento del presupuesto inicial por unas mejoras que se han realizado, también se va a permitir la conservación del talud de Montesol que se nos ha indicado por parte de la empresa que ha realizado el informe sobre el estado actual, también se va a permitir que haya posibilidad de arrendar el vehículo de RSU, también que haya unos determinados gastos del ecoparque necesarios de gestión de los residuos, también la adquisición de contenedores necesarios también para que nuestros vecinos puedan disponer del depósito de residuos, sobre todo en el extrarradio, y diverso material así como la reparación del edificio histórico donde está actualmente la oficina de turismo. Esto en detrimento de determinadas partidas que se han visto como posibles bajas del presupuesto inicial y que también paso a citar, como son el vertido de la EDAR, también la reducción del canon de confederación de los pozos Cuesta y Canalosa por 834 euros, la conexión de la zona peatonal de la urbanización San Isidro, el acondicionamiento y mejora de la calle Vicente Cervera, la inversión de la nueva zona verde en Agrónomo Francisco Mira, está por realizarse una inversión todavía mayor a la prevista y en función

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.70 a 133

también de una subvención de la Diputación, la instalación de energía fotovoltaica por 8.700 euros, también la rehabilitación de la Ermita de la Concepción por 10.000, la ejecución subsidiaria de obras por el ayuntamiento de 8.400, diversas bajas en partidas de mantenimiento y conservación en tráfico y almacén, también en protección civil, y el inicial presupuesto de pistas de skate en la calle Novelda por 5.000 euros. Se quitan de esa propuesta inicial la accesibilidad y eliminación de barreras urbanísticas, porque así se hizo ver por parte de los distintos grupos de la oposición, que era una de las opciones que tenían nuestros constructores para hacer estas pequeñas obras, el ayuntamiento, y por lo tanto generarían un empleo en un colectivo que es difícil que tenga empleo directo del ayuntamiento, puesto que las grandes obras van todas a través de licitación y estas obras se pueden realizar por una gestión directa, y también el acondicionamiento y aparcamiento de vehículos de RSU con la finalidad de que los vecinos que están sufriendo en la Urbanización Los Tenores puedan ya, de una vez por todas descansar de ese malestar que actualmente sufren con la estancia allí de los camiones y de los vehículos de los residuos. Yo he de decir que de la baja que supone en las partidas que se preveía de la ejecución del proyecto de Rutas Accesibles, he de decir que es una cantidad inferior a la que estaba inicialmente prevista, es una cantidad que permitirá iniciar el segundo de los proyectos, ya teníamos presupuestada la primera ruta en el presupuesto inicial, esa sigue vigente y de esta segunda ruta, pues se va a poder ejecutar una parte dejando para el año 2021 el resto de la misma, es decir, hacerlo periodificado, y de esa segunda ruta pues ya el año próximo poder disponer la Asociación Pro-Personas con Discapacidad, que es la que impulsó que se realizasen, esas tres rutas accesibles que tenemos en proyecto desde el ayuntamiento. Quiero agradecer el debate y la predisposición durante estas reuniones que hemos tenido desde el pasado jueves, jueves, viernes, el lunes y hoy mismo, pues para poder llegar a un entendimiento en cuanto a que son partidas muy importantes, algunas de ellas para desarrollar, otras porque nos vienen condicionadas por la situación, y creo que en definitiva lo que permitirán es una mejora para nuestros vecinos, gracias.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Yo lo que tengo que decir es que me acabo de enterar de estas modificaciones, de esta enmienda presentada, conmigo no ha habido ningún debate, con mi grupo tampoco ha habido ningún debate, de hecho en la Comisión Informativa de Hacienda se votó que no a esta propuesta, por parte entiendo de todos los Portavoces o al menos eso es lo que me ha llegado, entiendo la necesidad de llevar hacia adelante la construcción de nuevos nichos, hay una carencia de ellos y entiendo la intencionalidad del equipo de gobierno, lo que no entiendo es como son tan chabacanos a la hora de hacer las cosas porque esto se podía haber trabajado con mucho tiempo, con mucho tiempo. Entiendo que la prioridad tiene que ver con lo que hemos hablado en el punto anterior, entiendo que hay que hacer un

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.71 a 133

esfuerzo considerable, que hay que tener unos remanentes, unos dineros previstos, y yo me parece muy bien que hay que comprar contenedores, me parece muy bien que haya que hacer la ruta accesible, me parece estupendo, lo que no me parece tan bien es por qué tenemos que tomar esas decisiones ahora cuando hay una incertidumbre, a pesar de lo que dicen de que nadie se va a quedar atrás, una incertidumbre de que se va a poder disponer en el menor tiempo posible del dinero necesario para apoyar a nuestras pequeñas empresas para que no se vean forzadas a echar el cierre, porque ahora, ahora vienen curvas y tenemos que estar listos y preparados, ¿por qué no se garantiza eso antes de pensar en otros objetivos? cuando estos objetivos no estaban en el presupuesto y sin embargo se dice que no a otras inversiones, que entiendo que no es momento de invertir sino de apostar por las personas, no sabemos qué es lo que viene y creo que es precipitado llevar más dinero del necesario a otros destinos que no sean imprescindibles, e insisto como he insistido hasta hoy mismo en la Junta de Portavoces, la comisión de seguimiento de las medidas sociales y económicas tiene que reunirse constantemente, porque seguramente habrá que implementar medidas nuevas para animar el comercio, para que no se quede sólo en los 4.000 euros, medidas en servicios sociales que todavía no sabemos si con los movimientos que ha habido va a ser suficiente, que hemos visto cómo se han quitado ayudas de muchísimas partidas para complementar un contrato que estaba infradotado en el presupuesto, que hemos visto como el contrato de prevención de riesgos laborales estaba infradotado en el presupuesto por mucho que diga el concejal de Hacienda. Yo creo que en positivo debería de quedarse esto sobre la mesa, hablar seriamente de saber cuáles son las prioridades que se va a marcar este ayuntamiento de aquí a final de año, poner por delante a las personas y dejarse de malabarismos políticos, de convencer a uno a convencer a otro a golpe de teléfono para salirse con la suya, nuestro voto va a ser que no en este punto.

D^a Palmira Escobar García (Portavoz GM Ciudadanos): Vamos a ver, en este punto es que yo no se si he entendido bien a Chenchó cuando ha dicho que había tenido conversaciones, porque yo tengo el mismo conocimiento que María José, se votó que no en la Comisión que tuvimos el martes y realmente no sé con qué grupos habrá hablado, no tenía ningún conocimiento tampoco de la enmienda y en la dinámica del anterior punto que ha defendido Miguel Ángel, Ciudadanos está para que se priorice por el pueblo y realmente ahora mismo tendremos que centrarnos en que hay cosas prioritarias, mucho más prioritarias que éstas, pero sobre todo hablo porque no tengo conocimiento más que de lo que se votó, un dictamen desfavorable con votos de Ciudadano, PSOE y PP, se lleva pero conmigo desde luego no han tenido ningún tipo de conversación y desde Ciudadanos creemos que hoy en día la prioridad es intentar salvar, ya que parece que hemos tenido muchísima suerte con el tema sanitario en

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.72 a 133

nuestro pueblo, y paliar un poquito la situación económica. Va a ser muy grave y nuestro voto va a ser un no porque hay otras cosas más prioritarias, gracias.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Buenas noches, bueno, pues parece ser que con los únicos que ha hablado el concejal de Hacienda ha sido conmigo y con Antonio como Portavoces del Partido Popular, no lo sé, a tenor de lo que oigo. También es cierto, y ahí está el concejal de Hacienda, que lo primero que le he dicho yo es que creo que esto debería de haberse tratado con todos los grupos, igual que en su día el presupuesto se negoció con todos los grupos, igual que las medidas para el tema de Covid se negoció con todos los grupos, esta modificación de crédito, que además contó con el voto en contra de todos los grupos en la comisión informativa, tenía que ser negociada con todos los grupos. Es cierto que nosotros votamos en contra en la Comisión Informativa, es cierto que también lo he reiterado varias veces, lo ha dicho antes mi compañero Antonio Enmanuel, la necesidad, esto también se lo he hecho saber al concejal de Hacienda, de que todas las modificaciones de crédito, puesto que afectan directamente a los recursos económicos del ayuntamiento y dijimos ya hace unos meses que en estos momentos el presupuesto que tenemos en 2020 aprobado el 27 de febrero servía para muy poco, y que había que modificarlo cuántas veces fuese necesario para hacer frente a esas medidas, tenían que ser y tienen que pasar a partir de ahora por esa comisión especial que se creó para las ayudas del Covid, da igual que sean para inversiones, para lo que sea ya, decidirá esa comisión si lo más prioritario es una cosa o es la otra. Nosotros coincidimos en que lo más prioritario es dotar de dinero a la partida de ayudas a empresas, para, como ha dicho Antonio, el señor alcalde otra vez y retomó las palabras, nadie se quede fuera, es más, lo hemos seguido diciendo en estos días anteriores en las juntas de portavoces y demás, el concejal de Hacienda decía que era imposible modificar el presupuesto ahora en ochocientos mil euros y decía, no, no, no, no quiero modificar en ochocientos mil euros, quiero que tengamos claro de dónde sacan esos ochocientos mil euros si es que fuesen necesarios. Nada distinto a lo que tú hiciste José Vicente, tú nos pasaste una previsión de trescientos ochenta o cuatrocientos ochenta mil euros y luego en rojo ponías: partidas susceptibles de ser modificadas, y contabas con una cantidad que nos llevaba hasta los quinientos y pico mil euros. Yo pido lo mismo, hoy modificamos trescientos mil euros para el Covid, pero tengamos en rojo una serie de partidas susceptibles de ser modificadas. Cuando vemos esta modificación de crédito, para nosotros hay varias cosas que no nos cuadran. En primer lugar el que no ha sido negociada, eso lo primero, es cierto que esta mañana el concejal de Hacienda la negocia con nosotros, creo que tarde y mal, pero al fin y al cabo negocia, hemos dicho no en esta legislatura ya al principio de este presupuesto que cambiamos las bases de ejecución para que la modificación de crédito viniera a Pleno, en otras ocasiones hemos dicho que modificación de crédito que no

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.73 a 133

fuese negociada no votaríamos a favor, aquí he de reconocer que por lo menos con el Partido Popular el concejal de Hacienda ha negociado. Nosotros poníamos las pegas en lo siguiente, porque claro, vamos a ver, ¿es importante? ¿no es importante? pues hombre, cuando desde la oficina técnica se nos dice de la conservación del talud de Montesol, entendemos que es importante tener una partida para conservar el talud de Montesol puesto que con medios propios está demostrado que no se puede hacer, y da no pocos problemas. También es cierto que no son las mejoras en la adecuación al acceso peatonal del complejo deportivo, Chencho, es un exceso de medición que ha habido y que anteriormente el presupuesto se quedó corto. Adquisición de contenedores de RSU, pensamos que hay que adquirir contenedores de RSU, estamos en época de verano, hay caminos que están totalmente desbordados y hace falta, lo curioso, lo curioso es que en el presupuesto que aprobamos en febrero no viniese partida para adquisición de contenedores de RSU, cuando en 2019 nos gastamos treinta mil euros, pensábamos que con los que teníamos no iba a haber actos vandálicos ni desborde, etcétera, entonces claro, eso no deja de ser curioso, construcción de nichos en el cementerio, entendemos que también es una necesidad que hay que atender ahora, pero ¿en febrero no sabíamos qué hacían faltan nichos? Con todo esto lo que quiero reflejar es que ustedes abusan de la responsabilidad de la oposición en estos casos, ustedes abusan de la responsabilidad de la oposición, porque decir no a todo esto es poner en tela de juicio o poner en riesgo los nichos, los contenedores, el mantenimiento del talud, etcétera. Arrendamiento de vehículos, pues habrá que pagar el arrendamiento de vehículos porque nos hemos alargado en el tiempo arreglando vehículos porque no hemos adquirido el camión que teníamos que adquirir, pero habrá que pagar ese arrendamiento de vehículos, ¿no? digo yo, si se ha hecho el gasto, y en la reparación, mantenimiento y conservación de oficina de turismo, es cierto que no es una oficina de turismo como tal, sino que es un edificio que tiene goteras en la cubierta desde hace muchísimo tiempo, y es una cuestión de deterioro que hay que atender. Claro, para nosotros había dos cosas que no podían dejar de considerarse, una era la necesidad de eliminación de barreras urbanísticas, hablamos de nuevos itinerarios, pero ¿porque dejar cosas a mediante? ¿por qué si durante otros ejercicios se ha cometido una actuación en una zona, por qué dejarla a mediante e irnos a otro sitio? Colmatemos, terminemos aquello que hemos empezado y no dejamos las cosas a mediante. Había otra inversión como era la adecuación de la zona de aparcamiento para vehículos de RSU que para nosotros tenía que estar sí o sí, en este presupuesto hay dos partidas relacionadas con esto, una de arrendamiento de una nave y otra de condicionamiento de la parcela. Era 2016 cuando nosotros pedimos por medio de una moción que se sacaran esos camiones de ahí y se buscara un nuevo emplazamiento, han pasado cuatro años prácticamente, hay un compromiso con los vecinos de solventar ese problema, el concejal lo ha dicho, por lo tanto si desaparecía esta partida del presupuesto y el arrendamiento del local o de la nave no llega a buen puerto

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.74 a 133

terminamos 2020 sin dar una solución a un problema que viene de años atrás, y creo que también para los vecinos que vivan allí es importante, es algo importante en estos casos. No entendíamos el por qué se acaba el acondicionamiento y mejora de Vicente Cervera, claro, es lo que pasa, nos tenemos que enterar cuando preguntamos, porque yo recuerdo que a final de 2019 al señor alcalde le dije la posibilidad de meter este arreglo en las IFS del 2019, si es que había, me dijo que no, que si va a redactar un proyecto, se redactó un proyecto y cuando vi esta cantidad de 44.200 se me dijo también en las negociaciones del presupuesto que esa era la cantidad para la actuación de la calle. Ahora resulta que no, que se ha visto que con eso no se iba a ningún sitio y que hay que hacer un macroproyecto, que se está viendo de negociar con Global Ómnium de trescientos, cuatrocientos mil o quinientos mil euros, entonces sí que es cierto que esto es un poco a salto de mata, pero digo, abusan ustedes de la responsabilidad de la oposición. Yo hoy el concejal de Hacienda me dice, vamos a negociar la modificación de créditos, pensamos que hay partidas que tienen que atenderse sí o sí pero también le arranco el compromiso y el alcalde lo ha vuelto a ratificar, que ojo, esto no puede significar una merma en las partidas que hemos dicho de nutrir la partida de las empresas a las ayudas que nos comprometimos, sino a partir de ahora las modificaciones de créditos las tendrá que hacer la oposición y no el equipo de gobierno. Nosotros damos hoy nuestro voto de confianza, nuestra atención para permitir que esta modificación de crédito salga adelante porque pensamos que hay cosas que si no se van a quedar sin hacer y son necesarias, llámese los nichos, el talud, pagar el exceso del acceso peatonal que es una obra que todos decidimos en su día que fuese con IFS, es esa parcela de ese posible acontecimiento de la parcela y la accesibilidad, creo que son pequeñas inversiones, que creo que es a lo más que puede llegar el ayuntamiento en estos momentos, salvo las grandes inversiones a las que recurriremos al Planifica de la Diputación y otras ayudas por el estilo, ¿no?, pero ojo, ojo, que no se vuelva a repetir esto, modificaciones de crédito ya no es que ustedes las consensuen ni con el Partido Popular ni con Ciudadanos, modificaciones de crédito que vayan ustedes a presentar tendrán que ser tratadas en la comisión especial creada para la opción de medidas económicas y sociales por el tema del Covid, sino no habrá nada que negociar con ningún grupo político, ni con ningún portavoz, y siento, siento realmente que la consulta o la interlocución que ha tenido el concejal de Hacienda con este portavoz no lo haya tenido con el resto de grupos políticos cuando yo pensaba que era lo necesario y lo coherente, por lo tanto, puesto que se ha negociado con el Partido Popular y se han atendido las demandas del Partido Popular, y pensamos que más allá de todos los defectos y toda la mala tramitación, si es consecuente o es conveniente o no esta modificación, que sabemos que hay cosas que son necesarias realizar y por lo tanto vamos a permitir que salga adelante esta modificación de crédito, gracias.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.75 a 133

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Que no se ha contado con todos los grupos no es cierto, yo conté con el portavoz de Ciudadanos y le hice ver la necesidad de hacer unas modificaciones a la votación, si el portavoz de Ciudadanos no se lo transmitió a la persona que está encargada de la Comisión no es mi problema, pero yo se lo transmití al portavoz de Ciudadanos, es verdad que quizá tenía que haber contado también con la persona, y fue el mismo día que estuvimos viendo el tema de las licencias urbanísticas, es verdad que no vimos los números en detalle pero sí que le comenté la intención de hacer eso, si tú no lo has tramitado a tu portavoz en este asunto no es mi problema, y no se puede decir que este concejal no ha hablado con Ciudadanos. Otra cosa, ya digo, es que nos guste o no nos gusten los números que se presentan, pero que se contó con Ciudadanos sí que se contó, no con la persona que está llevando este tema, pero que yo lo desconocía, y que en el supuesto de que hubiese sido esa persona con la que tenía que hablar, pues me hubiese dirigido a ella. No hablé con el Partido Socialista porque el Partido Socialista no planteó absolutamente nada en la Comisión, no planteo nada, era el no por el no como sigue siendo ahora, el no por el no, hablé y he hablado con la persona que es coherente en este aspecto y que lo está siendo en muchos aspectos, y yo no es que abuse, es que es la única persona con la que puedo dialogar para intentar, al menos, llegar a algún acuerdo, y es con el portavoz del Partido Popular, que en este caso ha estado acompañado con el responsable o la persona que viene a las Comisiones Informativas En definitiva, hemos llegado a acuerdos con las personas que he hablado, yo no he podido llegar a acuerdos con quien no hablo, con quien no quiere hablar, con quien no hace ninguna propuesta, y agradezco mucho la postura del Partido Popular, que es el único, como digo, que está dispuesto a llegar a acuerdos, y en esos acuerdos estamos todos al final en la misma línea, todos queremos sacar el máximo dinero posible para dar ayudas a nuestras empresas y a nuestros autónomos, pero también habrá que decir que hay que hacer determinadas obras, determinadas actuaciones y determinado gasto porque si no el ayuntamiento no funciona o no funciona en las condiciones que querríamos todos, gracias.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Miguel Ángel, breve, breve, breve.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Breve no, se han referido a mí y yo ahora. aquí tendríamos que controlar los tiempos, volvemos a repetir lo mismo, si se refieren a mí voy a estar el tipo que haga falta. Vamos a ver, Antonio o Chenko, te recuerdo, te recuerdo, te recuerdo que nos vimos, fui al ayuntamiento a preguntar por un tema, que por cierto, ahora que yo lo saco a colación voy a

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.76 a 133

comentarlo aquí, porque estamos aquí de medidas contra el Covid y había una modificación de una ordenanza, que ya lo dije en un medio de comunicación, y seguía estando así, y fue muy diligente Chencho, también hay que decirlo, fuimos a Urbanismo, fuimos a ver al Tesorero para modificar esa ordenanza en la medida en que la tasa del ICIO se había previsto de tal forma que realmente no iba a ser práctica, porque te obligaban a contratar para que te pudieras acoger a esa bonificación, te obligaban a contratar a cinco personas y hacerlas fijas, y muy diligentes, yo se lo comenté a Chencho, fuimos a ver al Tesorero y se hizo una pequeña condición, en el sentido de que eso no iba a tener ninguna vitalidad de cara a medias contra el Covid, y si donde eran cinco trabajadores fuera un trabajador solo, y si fuera por tiempo indefinido, fuera por una obra, esto lo traigo a colación porque por eso fuimos. Otra cosa es que Chencho, con buena fe, por el pasillo me comentara esto y lo otro, yo entiendo que me lo comenta, yo digo de acuerdo, pero yo no voy tomando notas, yo no lo hago con mala fe, si tú me comentara alguna cosa conforme el pasillo, pues yo entiendo que lo has comentado con la persona que está en la Comisión Económica, si tú me dices Miguel Ángel esto es así, pero no sé, o ha habido un malentendido, pero tú me lo comentas en un pasillo por el ayuntamiento, cuando estamos viendo otra cosa, yo con buena fe me quedo con unas cosas y con otras no, pero yo no asisto a la Comisión, si tú me dices, hablamos de tantas cosas, que yo vamos, si yo llego a saberlo yo se lo traslado a Palmira, pero como Palmira está en la Comisión y tiene todos los honores, otra cosa es que tú me digas: Miguel Ángel punto por punto, yo tome nota, pero yo como voy a tomar nota en el pasillo de todos estos puntos, yo creo que eso tampoco es justo, que digas que me lo has comentado, digo yo, Chencho.

D^a Palmira Escobar García (Portavoz GM Ciudadanos): Pero vamos a ver, por alusiones simplemente Antonio te agradezco que me des la palabra, pero por alusiones tengo que decirle que creo que sabe, que creo que Chencho sabe que yo estoy en esa Comisión, se pueden echar las culpas Miguel Ángel y Chencho, pero igual que a mí me notifican cualquier cambio, cualquier reunión, estoy siempre dispuesta a reuniones, sean más oficiales o menos oficiales, creo que no hubiese costado nada en absoluto, y sabía que este tema lo llevo yo porque al principio podíais dudar, pero es que ya llevamos un año, entonces, sí que no sé de quién ha sido el descontrol pero lo cierto es que eso salió, que no de todos los partidos y que ponerse en contacto con un solo partido o comentarlo por el pasillo para mí no es de recibo, pero para nada, porque no estamos hablando de que nosotros consideremos que hay partidas que no son interesantes o no son importantes, todo lo que se hace por el pueblo es importante, pero nosotros podíamos haber aportado ahora otras que consideramos más importantes para la revitalización de nuestro pueblo, simplemente quería decir eso y agradecerle de veras que me hayas dejado intervenir en este último momento.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.77 a 133

ANTECEDENTES

1º Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 16 de junio de 2020, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

2º En fecha 23 de junio de 2020 por la Técnico Medio de Gestión de Intervención, se emite propuesta de acuerdo relativa a la aprobación inicial de la modificación de créditos 23/2020.

3º En fecha 23 de junio de 2020 por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en sesión ordinaria se dictamina **desfavorablemente** por el voto a favor del GMEU (38'00%), y el voto en contra del GMPP (28'50%), del GMPSOE (24'00%), y del GMC (9'50%), la propuesta de acuerdo de fecha 23 de junio de 2020 mencionada en el antecedente segundo.

4º En fecha 30 de junio de 2020, por el Concejal de Recursos Económicos se presenta ante esta Secretaría enmienda del acuerdo previsto, que literalmente se transcribe a continuación:

“ENMIENDA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS ECONOMICOS AL PLENO DE LA CORPORACION

*Don José Vicente Pérez Botella, concejal de Recursos Económicos de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 117 de la Ley 8/2010 de régimen local de la Comunidad Valenciana, ruego al Presidente de la Corporación la enmienda del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas número 8/2020, de 23 de junio del 2020, denominado «Aprobación inicial modificación de crédito número 23/2020 (suplemento de crédito y crédito extraordinario)» previsto para el orden del día del Pleno de la Corporación de hoy 30 de junio de 2020, en virtud de la cual se propone **dejar sin efecto las bajas de las Aplicaciones presupuestarias 12 15000 61900 accesibilidad y eliminación barreras urbanísticas por importe de 20.000,00 euros y 01 16200 61900 acondicionamiento aparcamiento vehículos RSU por importe de 31.128,02 euros, al tiempo que reducir el importe del alta de la aplicación presupuestaria 12 17200 61900 ejecución proyecto rutas accesibles a la cantidad de 28.135,45 euros.***

En Aspe (Alicante) a 30 de junio del 2020.

Fdo. Digitalmente por Don José Vicente Pérez Botella

Concejal de Recursos Económicos”

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.78 a 133

7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

ACUERDO

Se vota la enmienda transcrita en el antecedente cuarto, la cual es aceptada por unanimidad de los 19 miembros presentes.

Sometida a votación la propuesta con la inclusión de la enmienda aceptada, se aprueba con 8 votos a favor, 6 votos en contra y 6 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV.

Votos en contra: 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Abstenciones: 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 23/2020, por importe total de 115.063,68 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario y consiste en:

El Expediente de Modificación de Créditos N° 23/2020, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

Altas en aplicaciones de gastos (crédito extraordinario) y Aumentos en aplicaciones de gastos (suplemento de crédito):

ESTADOS DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe ALTA
		CRÉDITO EXTRAORDINARIO
11 13200 20400	ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS SEGURIDAD	2.178,00 €
12 15100 61906	CONSERVACIÓN DEL TALUD MONTESOL	8.316,61 €

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.79 a 133

02 34201 61901	ADECUACIÓN ACCESO PEATONAL AL COMPLEJO DEPORTIVO	8.470,00 €
01 16210 62303	ADQUISICIÓN CONTENEDORES RSU	15.000,00 €
		SUPLEMENTO DE CRÉDITO
12 16400 61900	CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO M.	31.162,34 €
12 17200 61900	EJECUCIÓN PROYECTO RUTAS ACCESIBLES (cambio denominación)	28.135,45 €
17 16210 20400	ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS RECOGIDA RSU	13.128,02 €
16 16220 22699	OTROS GASTOS ECOPARQUE	3.000,00 €
01 13000 22000	MATERIAL OFICINA SEGURIDAD	127,88 €
01 15001 22000	MATERIAL OFICINA ALMACEN MUNICIPAL	545,38 €
01 43200 21200	RMC EDIF OF TURISMO	5.000,00 €
<i>TOTAL</i>		<i>115.063,68 €</i>

Bajas en aplicaciones de gastos

ESTADOS DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe BAJA
12 16100 46100	AUTORIZACIÓN VERTIDO EDAR	30.000,00 €
12 45200 22500	CANON CONFEDERACIÓN POZOS CUESTA Y CANALOSA	834,42 €
12 15100 61905	CONEXIÓN Y ZONA PEATONAL CON URB. SAN ISIDRO	15.000,00 €
12 15104 61900	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA VICENTE CERVERA	24.200,00 €
12 17101 60900	INVERSIÓN EN NUEVA ZONA VERDE AGRÓNOMO FRANCISCO MIRA	10.000,00 €
12 32100 61900	INSTALACIÓN ENERGIA FOTOVOLTAICA CENTROS PUBLICOS	8.708,00 €
12 33600 61900	REHABILITACIÓN ERMITA LA CONCEPCIÓN	10.000,00 €
12 15000 22799	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA AYTO OBRA O LIMP	8.470,00 €
01 13300 21300	RMC MAQ. INST. Y UTILLAJE TRÁFICO	127,88 €
01 15001 21300	RMC MAQ. INST. Y UTILLAJE ALMACEN	545,38 €
11 13500 22699	OTROS GASTOS PROTECCIÓN CIVIL	2.178,00 €
02 34200 60900	PISTAS SKATE CALLE NOVELDA	5.000,00 €
<i>TOTAL</i>		<i>115.063,68 €</i>

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.80 a 133

FINANCIACIÓN:

Mediante baja de crédito de gasto de otras aplicaciones del presupuesto vigente, señaladas anteriormente, que no se ejecutaran en el presente ejercicio presupuestario y no causaran perturbación del servicio.

SEGUNDO: En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de extraordinario y/o crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el suplemento que se propone. Dicho suplemento se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO: La modificación mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, por importe de 115.063,68 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Exponer al público la modificación de créditos nº. 23/2020, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el Portal de Transparencia.

16. EREN-Oficina de Rentas. 2020/147-REN.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE ASPE: Aprobación inicial.

Video 16: [Punto 16](#)

ANTECEDENTES

1º. En fecha 08 de junio de 2020, por la Alcaldía-Presidencia, se emite Providencia relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la tramitación de expedientes relativos al ejercicio de actividades en el municipio de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.81 a 133

Aspe, para iniciar el expediente correspondiente solicitando la elaboración de los Informes correspondientes.

2º. En fecha 08 de junio de 2020, por la Alcaldía-Presidencia, se emite Memoria relativo a la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la tramitación de expedientes relativos al ejercicio de actividades en el municipio de Aspe.

3º. En fecha 10 de junio de 2020, se emite informe por la Jefatura de disciplina urbanística del Área de Territorio.

4º. En fecha 12 de junio de 2020, por el Tesorero Municipal, se emite informe técnico-económico de la tasa por la tramitación de expedientes relativos al ejercicio de actividades en el Municipio de Aspe.

5º. En fecha 12 de junio de 2020, por el Tesorero Municipal, se emite informe técnico-económico sobre la valoración de las repercusiones de la actuación proyectada en cumplimiento por el Excmo. Ayuntamiento de Aspe de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (Art. 7.3 LOEPSF).

6º. En fecha 12 de junio de 2020, por el Sr. Secretario y la Sra. Interventora (esta última a efectos de asesoramiento legal), se emite informe jurídico sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la tramitación de expedientes relativos al ejercicio de actividades.

7º. En fecha 16 de junio de 2020, por la Interventora Municipal, se emite informe de asesoramiento jurídico para la modificación de la tasa por la tramitación de expedientes relativos al ejercicio de actividades.

8º. En fecha 16 de junio de 2020, por la Alcaldía-Presidencia, se emite Providencia relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la tramitación de expedientes relativos al ejercicio de actividades en el municipio de Aspe

9º. Propuesta de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la tramitación de expedientes relativos al ejercicio de actividades en el municipio de Aspe.

10º.- En fecha 17 de junio de 2020, por el Concejal de Hacienda se emite Informe - Propuesta de modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la tramitación de expedientes relativos al ejercicio de actividades en el municipio de Aspe.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.82 a 133

11º.- En fecha 23 de junio de 2020, por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas se dictamina favorablemente por unanimidad de los/las Asistentes.

CONSIDERACIONES

Primera. - Se proponen determinadas modificaciones en la Tasa por la tramitación de expedientes relativos al ejercicio de actividades en el municipio de Aspe, así como en el articulado de la Ordenanza Reguladora de la misma, que se incorporan al Texto de la misma cuyo tenor literal quedará de conformidad con la propuesta que se acompaña.

Segunda. - De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

“Salvo en los supuestos previstos en el artículo 59.1 de esta ley, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos.

Asimismo, las entidades locales ejercerán la potestad reglamentaria a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta ley, bien en las ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos tributos locales, bien mediante la aprobación de ordenanzas fiscales específicamente reguladoras de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.”

Igualmente se podrá aprobar la modificación de dichas Ordenanzas si es necesario, las cuales deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

Tercera. - Realizadas todas las anteriores modificaciones, se entiende que la Ordenanza propuesta se adecua a la legalidad vigente, estando dentro de las competencias asignadas al Ayuntamiento dentro del art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Cuarta. - La modificación de las Ordenanzas locales se ajustará al mismo procedimiento regulado en el art. 17 del TRLRHL, constando de una aprobación inicial por el Pleno, información pública por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, resolución de las presentadas y aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento. En caso de no haberse presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional. Al tener Aspe una población superior a diez mil habitantes se deberá publicar el anuncio, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.83 a 133

Quinta. - Es órgano competente para la aprobación del presente acuerdo el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, la validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO.- Aprobar, provisionalmente, la modificación de la TASA POR LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE ASPE y, simultáneamente, la Ordenanza Fiscal correspondiente.

SEGUNDO.- Someter a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo y la Ordenanza Fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de seis días siguientes a su aprobación. Notificar a aquellos Interesados que hubieran presentado alegaciones.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.84 a 133

TEXTO ORDENANZA:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE ASPE.

ARTÍCULO 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Sección Segunda del Capítulo Tercero del Título Primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece las tasas por prestación de servicios relacionados con la tramitación o autorización de instrumentos de intervención ambiental, apertura de actividades comerciales y de determinados servicios y aperturas de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos (así como con las autorizaciones de vertido que en su caso puedan precisar dichas actividades) que se registrarán por la presente Ordenanza Fiscal.

Su naturaleza es la de tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local.

Los instrumentos de intervención administrativa que regula la presente Ordenanza Fiscal, se refieren a los recogidos en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios; en la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de expedientes relativos al ejercicio de actividades en el municipio de Aspe, así como en cualquier otra norma que resulte de aplicación, o de carácter análogo que pudiera modificar o sustituir a dichos textos legales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de las tasas la actividad municipal técnica y administrativa, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al obligado tributario cuando la misma haya sido motivada directa o indirectamente por el mismo, como consecuencia de las acciones u omisiones que obliguen al Ayuntamiento de Aspe

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.85 a 133

a realizar las actividades o prestar los servicios que se detallan en los epígrafes del artículo 7 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y demás entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten directamente beneficiadas o afectadas, por acción u omisión, por los servicios o actividades en materia ambiental a que se refiere la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4. Responsables

1. Son responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
2. Son responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
3. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las normas dictadas en desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 5. Exenciones, Reducciones y Bonificaciones

En estas tasas no se concederá exención, reducción ni bonificación alguna sobre esta tasa, salvo la que a continuación se dice:

Las tasas correspondientes a los epígrafes 2, 3, 4 y 7 se reducirán en un 50% cuando el interesado, en el momento de la solicitud de la licencia, no perciba rentas superiores al IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) vigente en cada momento, y se encuentre en situación de desempleo y no haya ejercido ninguna actividad económica, como persona física o jurídica, durante los 12 meses inmediatos anteriores a dicha solicitud.

Para la acreditación de dichos requisitos será obligatoria la presentación de Certificado de Situación de Desempleo, Informe de Vida Laboral y Certificado de No percepción de Subsidios actualizados y vigentes a la fecha de la solicitud.

ARTÍCULO 6. Devengo

La obligación de contribuir nace con la tramitación del expediente administrativo, tanto si se inicia a instancia de parte, en cuyo caso el devengo de la tasa se produce a la presentación de la solicitud (o desde que se presente la declaración responsable o la comunicación), como si el expediente o la tramitación se inicia de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.86 a 133

oficio, en cuyo caso el devengo se produce en el momento en que la Administración inicie las actuaciones correspondientes, practicándose la consiguiente liquidación por ingreso directo.

ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria

La cuota tributaria de las presentes tasas queda fijada en una cuota fija, o en una cuota fija y una cuota variable, según se especifica a continuación, por la prestación de cada uno de los servicios que seguidamente se relacionan con las siguientes cuantías:

Epígrafe	Concepto	Euros
1	Certificado o informe de compatibilidad urbanística	30,00
2	Por la tramitación de instrumentos de intervención administrativa ambiental o comercial:	
2.1-	Por tramitación de expedientes sometidos a Comunicación de Actividades Inocuas	100,00
2.2-	Por tramitación de expedientes sometidos a Declaración Responsable Ambiental. Cuota fija y cuota variable. Cuota fija..... Cuota variable: A la cuota fija se le aplica el coeficiente (multiplicador) referido a la valoración del elemento superficie computable del local destinado a la actividad, expresado en metros cuadrados, según las reglas del IAE COEFICIENTE DE SUPERFICIE - De 0 a 300 m2.....1 - De 301 a 500 m2.....1,5 - De 501 a 1.000 m2.....2 - De 1.001 a 2.000 m23 - A partir de 2001 m2, por cada 1.000 m2 o fracción, se sumará 0,5 al coeficiente anterior.	225,00
2.3-	Por tramitación de expedientes sometidos a Declaración Responsable Comercial Cuota fija y cuota variable. Cuota fija.....	150,00

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.87 a 133

	<p>Cuota variable: A la cuota fija se le aplica el coeficiente (multiplicador) referido a la valoración del elemento superficie computable del local destinado a la actividad, expresado en metros cuadrados, según las reglas del IAE</p> <p style="text-align: center;">COEFICIENTE DE SUPERFICIE</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 0 a 150 m2.....1 - De 151 a 400 m2.....1,5 - De 401 a 750 m2.....2 	
<p>2.4-</p>	<p>Por tramitación de expedientes de solicitud de Licencia Ambiental:</p> <p>2.4.1- Por la tramitación de la licencia ambiental hasta su concesión:</p> <p>Cuota fija y cuota variable.</p> <p>Cuota fija.....</p> <p>Cuota variable: A la cuota fija se le aplica el coeficiente (multiplicador) referido a la valoración del elemento superficie computable del local destinado a la actividad, expresado en metros cuadrados, según las reglas del IAE</p> <p style="text-align: center;">COEFICIENTE DE SUPERFICIE</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 0 a 300 m2.....1 - De 301 a 500 m2.....1,5 - De 501 a 1.000 m2.....2 - De 1.001 a 2.000 m23 - A partir de 2001 m2, por cada 1.000 m2 o fracción, se sumará 0,5 al coeficiente anterior. <p><u>Cuota adicional 1:</u> En el supuesto de que sea necesaria una Autorización de vertido de agua residual para usos distintos de los sanitarios, la cuota resultante se incrementará en.....</p> <p><u>Cuota adicional 2:</u> En el supuesto de que sea necesario tramitar la Evaluación de Impacto Ambiental de la actividad, la cuota resultante se incrementará en.....</p> <p><u>Cuota adicional 3:</u> En el supuesto de que se solicite licencia ambiental y conjuntamente la realización de obras, se aplicará una tasa adicional, referida a las obras, por un importe del 75% del que se contemple, para dichas obras, en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, declaraciones responsables y documentos relativos a servicios de urbanismo.</p> <p>2.4.2- Por la emisión de Informe de conformidad Municipal en relación a la Comunicación de puesta en funcionamiento de la actividad por el titular de la licencia ya concedida:</p>	<p style="text-align: right;">600,00</p> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <p style="text-align: right;">200,00</p> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <p style="text-align: right;">200,00</p> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <p style="text-align: right;">100,00</p>

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.88 a 133

2.5-	Por la tramitación municipal preceptiva (emisión de informe municipal) en la Autorización Ambiental Integrada, tanto en primera solicitud como en el caso de renovación de la misma.....	600,00
2.6-	Por tramitación de expediente sometido a Declaración Responsable de vertido de origen exclusivamente sanitario, referidas a actividades sometidas a Declaración Responsable Ambiental o Comercial.....	60,00
2.7-	Por tramitación de expediente de Autorización de vertido de agua residual para usos distintos de los sanitarios, referidas a actividades sometidas a Declaración Responsable Ambiental o Comercial.....	200,00
3	Por tramitación de expedientes para apertura de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos:	
3.1-	<p>Establecimientos Fijos: Cuota fija y cuota variable. Cuota fija.....</p> <p>Cuota variable: A la cuota fija se le aplica el coeficiente (multiplicador) referido a la valoración del elemento superficie computable del local destinado a la actividad, expresado en metros cuadrados, según las reglas del IAE</p> <p style="text-align: center;">COEFICIENTE DE SUPERFICIE</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 0 a 300 m2.....1 - De 301 a 500 m2.....1,5 - De 501 a 1.000 m2.....2 - De 1.001 a 2.000 m23 - A partir de 2001 m2, por cada 1.000 m2 o fracción, se sumará 0,5 al coeficiente anterior. <p>La cuota final se verá reducida en un 50% si previo a la apertura se acompaña certificado de O.C.A.</p>	700,00
3.2-	Por tramitación de expediente sometido a Declaración Responsable de vertido de origen exclusivamente sanitario en establecimiento público.....	60,00
3.3-	Por tramitación de expediente de Autorización de Vertido de agua residual para usos distintos de los sanitarios, referidas a actividades sometidas a Declaración Responsable o Autorización en materia de establecimientos públicos.....	200,00

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.89 a 133

3.4-	<p>Instalaciones eventuales, portátiles o desmontables: Cuota fija y cuota variable. Cuota fija..... 150,00</p> <p>Cuota variable: A la cuota fija se le aplica el coeficiente (multiplicador) referido a la valoración del elemento superficie computable del local destinado a la actividad, expresado en metros cuadrados, según las reglas del IAE</p> <p style="text-align: center;">COEFICIENTE DE SUPERFICIE</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 0 a 300 m2.....1 - De 301 a 500 m2.....1,5 - De 501 a 1.000 m2.....2 - De 1.001 a 2.000 m23 - A partir de 2001 m2, por cada 1.000 m2 o fracción, se sumará 0,5 al coeficiente anterior. <p>La cuota final se verá reducida en un 50% si previo a la apertura se acompaña certificado de O.C.A.</p>	
4	Cambios de titularidad:	
4.1-	De actividades inocuas sometidas a Comunicación previa.....	60,00
4.2-	De actividades sometidas a Declaración Responsable Comercial.....	90,00
4.3-	De actividades sometidas a Declaración Responsable Ambiental.....	90,00
4.4-	De actividades sometidas a Licencia Ambiental y a Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.....	300,00
5	Otros Certificados o informes:	
5.1-	Expedición de Certificados o informes sobre expedientes relativos a licencias ambientales, aperturas u otras actividades, así como para los duplicados de las licencias o de certificados (incluso certificado de no actividad)	30,00
5.2-	Expedición de Certificados o informes urbanísticos sobre la necesidad o innecesidad de tramitar expediente de comunicación previa, declaración responsable o licencia para el desarrollo de la actividad.....	30,00

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.90 a 133

5.3-	Por cada emisión de informe municipal relativo a visita de comprobación de actividades o instalaciones que no precisan licencia de apertura. - Con visita en casco urbano..... - Con visita fuera de casco urbano.....	60,00 90,00
6	Por segundas verificaciones y/o comprobaciones en relación a cualesquiera actividades citadas en los epígrafes anteriores: Cuota fija	100,00
7	Por tramitación de la comunicación y toma de razón del arrendamiento de la actividad.	60,00
8	Por tramitación de modificaciones no sustanciales de cualesquiera actividades. La cuota tributaria a liquidar será la resultante de aplicar un 20% a la cuota tributaria que resultaría de aplicar cualquiera de los epígrafes anteriores, en función del tipo de actividad.	
9	Por tramitación de modificaciones sustanciales de cualesquiera actividades (que no supongan la necesidad de tramitar una licencia o DR totalmente nueva). La cuota tributaria a liquidar será la resultante de aplicar un 80% a la cuota tributaria que resultaría de aplicar cualquiera de los epígrafes anteriores, en función del tipo de actividad.	

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

- Estas tasas se exigirán en régimen de autoliquidación con arreglo al modelo oficial aprobado, cuando se realicen a petición del interesado y en el supuesto de que se preste de oficio, por liquidación practicada por la Administración Municipal.
Se exceptúa de lo establecido en el párrafo anterior los supuestos de solicitudes de licencia ambiental o de autorización para apertura de espectáculos públicos o actividades recreativas contempladas en el art. 10 del Ley 14/2010, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, supuestos en los que la tasa se emitirá en régimen general de liquidación contemplado en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley General Tributaria. Dicha liquidación se practicará por el Ayuntamiento y será aprobada en la Resolución o Acuerdo Municipal por el que se concedan las Licencias citadas.
- En cualquier caso, las tasas referidas a la tramitación municipal preceptiva en la Autorización Ambiental Integrada, determinadas en el epígrafe 2.5 del artículo anterior, y en la verificación y comprobación, contempladas en el epígrafe 6, serán exigidas de oficio por la Administración Municipal, en el momento en

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.91 a 133

que tenga lugar dicha tramitación o por cada comprobación/verificación. A tal efecto por parte del departamento municipal correspondiente se comunicará al Área de Gestión Tributaria para que proceda a su liquidación.

3. En el supuesto de solicitudes de licencia ambiental o de tramitación de expedientes para la apertura de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, si el interesado desiste de la tramitación antes de que se dicte la oportuna resolución expresa o de que se complete la actividad municipal requerida, se reducirá al 50% la cuota que resulte.
4. En el supuesto de presentación de Comunicación previa de actividad inocua o Declaración Responsable Ambiental o Comercial o de Apertura de Espectáculos si el interesado desiste de la tramitación antes de veinte días hábiles desde dicha presentación, se reducirá al 50% la cuota que resulte.
5. Se entenderá también que el interesado ha desistido de su solicitud o formulación, aunque no la efectúe expresamente, cuando no aporte en plazo la documentación o cualquier otro requisito que le haya sido requerido por la Administración, o se produzca la caducidad del expediente por causa imputable al interesado, sin que en este caso proceda reducción alguna de la cuota.

ARTÍCULO 9. Infracciones y sanciones tributarias

Será de aplicación a estas tasas el régimen de infracciones y sanciones tributarias regulado en la Ley General Tributaria, y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 10.- Normas Complementarias

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y demás legislación vigente que le sea de aplicación, según prevé el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

Por motivos de la emergencia sanitaria y económica derivada de la COVID 19, desde la entrada en vigor de la presente modificación de la Ordenanza Fiscal y hasta 31 de diciembre de 2020, las cuotas tributarias contempladas en los epígrafes 2, 3 y 4 del cuadro del Artículo 7 serán las siguientes:

Epígrafe	Concepto	Euros
-----------------	-----------------	--------------

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.92 a 133

2	Por la tramitación de instrumentos de intervención administrativa ambiental o comercial:	
2.1-	Por tramitación de expedientes sometidos a Comunicación de Actividades Inocuas	50,00
2.2-	Por tramitación de expedientes sometidos a Declaración Responsable Ambiental. Cuota fija y cuota variable. Cuota fija..... Cuota variable: A la cuota fija se le aplica el coeficiente (multiplicador) referido a la valoración del elemento superficie computable del local destinado a la actividad, expresado en metros cuadrados, según las reglas del IAE COEFICIENTE DE SUPERFICIE <ul style="list-style-type: none"> - De 0 a 300 m2.....1 - De 301 a 500 m2.....1,5 - De 501 a 1.000 m2.....2 - De 1.001 a 2.000 m23 - A partir de 2001 m2, por cada 1.000 m2 o fracción, se sumará 0,5 al coeficiente anterior. 	112,50
2.3-	Por tramitación de expedientes sometidos a Declaración Responsable Comercial Cuota fija y cuota variable. Cuota fija..... Cuota variable: A la cuota fija se le aplica el coeficiente (multiplicador) referido a la valoración del elemento superficie computable del local destinado a la actividad, expresado en metros cuadrados, según las reglas del IAE COEFICIENTE DE SUPERFICIE <ul style="list-style-type: none"> - De 0 a 150 m2.....1 - De 151 a 400 m2.....1,5 - De 401 a 750 m2.....2 	75,00

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.93 a 133

2.4-	<p>Por tramitación de expedientes de solicitud de Licencia Ambiental:</p> <p>2.4.1- Por la tramitación de la licencia ambiental hasta su concesión: Cuota fija y cuota variable. Cuota fija..... 300,00 Cuota variable: A la cuota fija se le aplica el coeficiente (multiplicador) referido a la valoración del elemento superficie computable del local destinado a la actividad, expresado en metros cuadrados, según las reglas del IAE</p> <p>COEFICIENTE DE SUPERFICIE</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 0 a 300 m2.....1 - De 301 a 500 m2.....1,5 - De 501 a 1.000 m2.....2 - De 1.001 a 2.000 m23 - A partir de 2001 m2, por cada 1.000 m2 o fracción, se sumará 0,5 al coeficiente anterior. <p><u>Cuota adicional 1:</u> En el supuesto de que sea necesaria una Autorización de vertido de agua residual para usos distintos de los sanitarios, la cuota resultante se incrementará en..... 200,00</p> <p><u>Cuota adicional 2:</u> En el supuesto de que sea necesario tramitar la Evaluación de Impacto Ambiental de la actividad, la cuota resultante se incrementará en..... 200,00</p> <p><u>Cuota adicional 3:</u> En el supuesto de que se solicite licencia ambiental y conjuntamente la realización de obras, se aplicará una tasa adicional, referida a las obras, por un importe del 75% del que se contemple, para dichas obras, en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, declaraciones responsables y documentos relativos a servicios de urbanismo.</p> <p>2.4.2- Por la emisión de Informe de conformidad Municipal en relación a la Comunicación de puesta en funcionamiento de la actividad por el titular de la licencia ya concedida: 50,00</p>	
2.5-	Por la tramitación municipal preceptiva (emisión de informe municipal) en la Autorización Ambiental Integrada, tanto en primera solicitud como en el caso de renovación de la misma..... 600,00	
2.6-	Por tramitación de expediente sometido a Declaración Responsable de vertido de origen exclusivamente sanitario, referidas a actividades sometidas a Declaración Responsable Ambiental o Comercial..... 30,00	

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.94 a 133

2.7-	Por tramitación de expediente de Autorización de vertido de agua residual para usos distintos de los sanitarios, referidas a actividades sometidas a Declaración Responsable Ambiental o Comercial.....	200,00
3	Por tramitación de expedientes para apertura de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos:	
3.1-	Establecimientos Fijos: Cuota fija y cuota variable. Cuota fija..... Cuota variable: A la cuota fija se le aplica el coeficiente (multiplicador) referido a la valoración del elemento superficie computable del local destinado a la actividad, expresado en metros cuadrados, según las reglas del IAE COEFICIENTE DE SUPERFICIE - De 0 a 300 m2.....1 - De 301 a 500 m2.....1,5 - De 501 a 1.000 m2.....2 - De 1.001 a 2.000 m23 - A partir de 2001 m2, por cada 1.000 m2 o fracción, se sumará 0,5 al coeficiente anterior. La cuota final se verá reducida en un 50% si previo a la apertura se acompaña certificado de O.C.A.	350,00
3.2-	Por tramitación de expediente sometido a Declaración Responsable de vertido de origen exclusivamente sanitario en establecimiento público.....	30,00
3.3-	Por tramitación de expediente de Autorización de Vertido de agua residual para usos distintos de los sanitarios, referidas a actividades sometidas a Declaración Responsable o Autorización en materia de establecimientos públicos.....	200,00
3.4-	Instalaciones eventuales, portátiles o desmontables: Cuota fija y cuota variable. Cuota fija.....	150,00

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.95 a 133

	<p>Cuota variable: A la cuota fija se le aplica el coeficiente (multiplicador) referido a la valoración del elemento superficie computable del local destinado a la actividad, expresado en metros cuadrados, según las reglas del IAE</p> <p>COEFICIENTE DE SUPERFICIE</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 0 a 300 m2.....1 - De 301 a 500 m2.....1,5 - De 501 a 1.000 m2.....2 - De 1.001 a 2.000 m23 - A partir de 2001 m2, por cada 1.000 m2 o fracción, se sumará 0,5 al coeficiente anterior. <p>La cuota final se verá reducida en un 50% si previo a la apertura se acompaña certificado de O.C.A.</p>	
4	Cambios de titularidad:	
4.1-	De actividades inocuas sometidas a Comunicación previa.....	30,00
4.2-	De actividades sometidas a Declaración Responsable Comercial.....	45,00
4.3-	De actividades sometidas a Declaración Responsable Ambiental.....	45,00
4.4-	De actividades sometidas a Licencia Ambiental y a Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.....	150,00

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, provisionalmente, en sesión del ___ de _____ de 2020, publicado el texto íntegro en el B.O.P. del ___ de _____ de 2020, entrando en vigor y comenzando a aplicarse a partir del día siguiente al de publicación del texto íntegro en el B.O.P. permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Antes de la votación del punto, por interrupción de la conexión por problemas técnicos, se ausenta D^a Rosa María Ruíz Martínez.

17. EREN-Oficina de Rentas. 2020/154-REN.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTOS RELATIVOS A SERVICIOS DE URBANISMO: Aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.96 a 133

Video 17: [Punto 17](#)

INTERVENCIONES

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): La propuesta de dejarlo sobre la mesa es por la duda que surgió en la Comisión Informativa por parte del portavoz del Partido Popular y ya digo, aunque salió dictaminada favorablemente yo creo que es conveniente para un mejor estudio que todos podamos verla en mejores condiciones y al final tomar la decisión oportuna el próximo mes.

A propuesta de D. José Vicente Pérez Botella (Concejal de Recursos Económicos), por la mayoría simple prevista en el art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, queda sobre la mesa previa votación adoptada por unanimidad de los 19 miembros presentes.

Siendo las 22:53h se suspende la sesión para un receso.

Siendo las 23:06h se reanuda la sesión.

Antes de la votación de la inclusión en el orden del día del punto 18, por interrupción de la conexión por problemas técnicos, se ausenta D^a. Rosa María Ruíz Martínez, incorporándose durante el debate, continuando con su presencia en la votación.

**18. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud.
2020/168-CUL.**

**ASUNTO: MODIFICACIÓN 1 PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE
SUBVENCIONES PARA LA ANUALIDAD 2020. REF.: P/UA/MLT. 2020/168-CUL**

Video 18: [Punto 18](#)

INTERVENCIONES

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Se trae en el punto dieciocho de urgencia la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, la cuestión es la siguiente: que se dan de baja las partidas, como por ejemplo la ayuda a deportistas de élite, también se da de baja el premio Manuel Cremades, el premio de Cartel

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.97 a 133

anunciador, por otra parte se introducen dos errores que había con respecto a los Amigos de la Basílica, se introducen las ayudas económicas a entidades y asociaciones de la población y se minoran partidas de ayudas a los Educandos de danza y música, también se da de baja dinero con respecto a las asociaciones culturales, pero no entendemos la necesidad de dar de baja estas partidas, sí que sabemos que es importante que aparezca en este PES la ayuda a las empresas pero no vemos la necesidad que se dé de baja ni se minoren partidas, puesto que al parecer el plan estratégico de subvenciones lo que marca es la línea de actuación y que cuando pase el año se valorará, no entendemos por qué se dan de baja unas y otras no, no entendemos por qué no se da de baja las ayudas al alquiler de fomento de vivienda, no entendemos porque no se dan de baja las ayudas a partos múltiples, en definitiva no sabemos por qué unas sí y otras no, y también creemos que no es necesario, porque al final esto es la intención de la Corporación de cuáles son las líneas en cuanto a subvenciones que se van a dar. Tampoco me parece justo que el convenio de comerciantes que sube cuatro mil euros por el tema de los bonos de Covid no se utilice el mismo sistema que se ha utilizado para las ayudas económicas, en la que se pone la coletilla de que esta partida podrá ampliarse en función de las que se puedan dar de baja en un futuro, espero inmediato. Yo creo que sí que sería bueno y que nos daría margen para no volver a traer este plan económico al pleno, porque al final se ha demostrado que no sirve de nada que estén las subvenciones y las ayudas en este plan estratégico puesto que se pueden dar de baja, que el problema viene cuando no están recogidas, es una oportunidad que le damos en función de la evolución del presupuesto principalmente a aquellas ayudas destinadas a estudiantes y a personas que en un momento determinado puedan tener una necesidad como por ejemplo las ayudas de alquiler, que también se dieron de baja en el presupuesto y que aquí pues no se tocan, Yo creo que deberíamos de incluir aquellos errores que se han detectado e incluir únicamente las ayudas individualizadas a los empresarios por motivo del Covid, y aprovechar para poner una coletilla a la asociación de comerciantes de que esta partida puede ser incrementada por necesidad, que yo creo que es una medida que se puede trabajar para un futuro inmediato.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Lo que has dicho, lo de la asociación de comerciantes sí que se podría, vamos de hecho lo que sí que se va a hacer María José es ver la evolución de cómo funcionan los bonos como ha pasado en otras ocasiones. Hay años que ha funcionado muy bien y se han agotado en seguida y otros años que se han quedado la mitad de los bonos, pero bueno, que sí que se puede poner la coletilla que es susceptible igual que se ha puesto en las ayudas del Covid de que esta partida seguirá aumentando en la medida que se pueda ver necesario otra campaña, igual que la que se ha hecho ahora en verano, hacerla luego en otoño o en invierno.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Pero yo es que veo que no hay necesidad de minorar las partidas, no hay necesidad, si es que se han dado de baja en

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.98 a 133

el presupuesto, luego cuando se calcule el plan, pues sí que se puede decir que no se han podido cumplir las expectativas por razones, por todos conocidas, de la pandemia y es que es mucho mejor para la evaluación y para que se vea la intención del ayuntamiento de que no va a abandonar esas líneas de trabajo, si se puede.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No sé si es necesario, vinculante, si se están bajando las partidas ya, con eso es necesario y en el plan estratégico no tocar nada, el otro día lo explicó la interventora, lo que dijo la interventora es: si se están haciendo las bajadas de las partidas en el presupuesto ya y las modificaciones, no tiene mucho sentido tampoco, o así lo entendí yo, que se tenga que ir al pleno a modificar el plan estratégico, pero bueno eso habrá que modificarlo y eso luego ya, dentro de las bases habrá que modificar el llevar al pleno las modificaciones del PES.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Yo entiendo parece ser que por la evolución en los años que estamos trabajando este plan no deja de ser una estrategia de la Corporación, una intención y que haya que incluir determinadas cosas, pero otras es una pena que se den de baja.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): En cualquier caso que lo aclaren el Secretario y la Interventora.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Es más, por eso yo hablaba en la aprobación del presupuesto de la necesidad de hacer un plan estratégico de subvenciones no a un año sino a cuatro, cosa que no ha sido atendida y que nos hemos encontrado con esto, hubiéramos tenido una declaración de intenciones de cuáles son las entidades que deben de subir o se deben de mantener y cuales se deben de reforzar y cuáles no, pero vamos, a mí me parece que dado que se han hecho bajas sin ningún tipo de problema, sin tener en cuenta este plan estratégico de subvenciones, y que no hay ninguna necesidad, porque parece ser que se han podido quitar del presupuesto partidas que estaban aquí recogidas, de alguna manera con el compromiso de todos, y se ha hecho con un decreto de Alcalde.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): También es verdad que no tiene mucho sentido que si le damos la baja en el presupuesto la dejemos en el plan estratégico igual que está la partida.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Ya, pero es que hay partidas que no están y que no se ha producido la baja.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pero que habrá que modificarlas y darlas de baja igual. En ese aspecto el Secretario y la Interventora que digan más o menos cuál es la línea a llevar.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.99 a 133

D. Javier Maciá Hernández (Secretario de la Corporación): Lo que el otro día se comentó era de trabajar en desvincular las cantidades económicas en el PES.

D. Paloma Alfaro Cantó (Interventora de la Corporación): La cuestión es que el plan estratégico de subvenciones estaba montado que no se encuentra vinculado, como bien dije el otro día la finalidad del plan estratégico de subvenciones es establecer una estrategia en las subvenciones y unos objetivos a cumplir en el mismo, pero ahora está formado no de esa forma, ni se vincula al presupuesto, incluso tiene un apartado que cualquier modificación que se haga por pleno tendría que modificar el pes también el pleno, es establecerlo de una manera como lo que dije el otro día para evitar, y los objetivos que pueda tener el plan estratégico de subvenciones que es una estrategia, y analizarlo luego en el futuro, que esas subvenciones han cumplido los objetivos que se pretenden con ellas, porque toda subvención tiene un objetivo, se puede establecer una modificación del PES en ese sentido y vinculándola al presupuesto para no tener cada vez que estar trayendo el PES que ralentiza mucho la concesión de subvenciones.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Eso es lo que hablamos el otro día, sí, habrá que desvincularlo.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): He observado que se han dado partidas de baja en el presupuesto por decreto de alcaldía que estaban recogidas en la estrategia, veo que ahora no se han dado de baja en el PES, no se hace la propuesta, veo que se modifican unas sí y otras no, y a mí me parece más constructivo y más operativo que se incluya lo que se ha olvidado, pero que no se toque nada más para que el año que viene podamos valorar, y si la partida de comerciantes no fijarla en 14 mil euros si no supeditarla por posibles ampliaciones en función de las bajas de cada partida que se puedan dar, me parece que en el tiempo que corre, pues es algo que podemos tener en cuenta.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Si yo lo único que recojo de lo que estás diciendo, lo demás vaya, lo que se vaya dando de baja se va dando baja en el plan estratégico igual que se ha hecho con el resto de partidas, de momento, si los técnicos municipales no dicen lo contrario,

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Pero es que no se han hecho, María José tiene razón en que no se han hecho.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Que no se han hecho algunas, pero qué bueno, que a lo mejor en la próxima modificación del PES los técnicos la traen, entiendo que los técnicos lo tendrán en cuenta, no creo que sea ningún problema que se vayan dando de baja las partidas a medida de que los técnicos lo vayan un poco viendo y ejecutando en el PES.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.100 a 133

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Por eso yo no lo tocaría sí hay que volver a modificar, salvo incluir lo que se ha olvidado o lo que se ha incorporado que no existía antes.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pero que no tienen ningún sentido ahora dejar las partidas si ya se han bajado en el presupuesto, yo creo que no tiene ningún sentido.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Tampoco tiene ningún sentido quitarlas.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Ya, pero no es vinculante, si se han bajo en el presupuesto lo normal de bajarlas en el plan.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): O no.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Bueno, por lo menos hasta ahora se ha hecho, otra cosa es que falten partidas por modificar que habrá que decirle a los técnicos que las bajen, y que lo propongan en el próximo pleno.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Pues eso, hacerlo de forma más tranquila, incluir lo que nos interesa en este momento, que es la necesidad de tener las ayudas a empresas por motivos del Covid dentro del PES, aprobar las bases cuanto antes, Y hacer la modificación de una vez con todos los errores .

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Yo de momento todo lo que se ha puesto lo mantendría, y ya en el próximo pleno los errores que se vayan viendo se van adjuntando, nuestra propuesta es dejarlo así.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Esa propuesta a mí me parece una temeridad tocar nada y nosotros lo que queremos es que esto siga adelante, pero desde luego con el voto afirmativo no vamos a minorar las ayudas a los Educandos que están estudiando música, por ejemplo.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pero si se ha modificado ya en el presupuesto, con la modificación de crédito ya creo que se ha quedado patente.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): No me parece justo que lo quitemos para que no se pueden volver a subir en caso de necesidad, y eso sí que está en manos del pleno.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.101 a 133

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 19 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia del Sr. Alcalde de fecha 25 de junio de 2020, al amparo de lo dispuesto en los artículos 126 y 91.4 del citado cuerpo legal, al Pleno se formula la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES

1º.- En cumplimiento de lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y así mismo por el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, (en adelante PES) el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 15 de abril de 2020, aprobó el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para la anualidad 2020.

2º.- En el presupuesto general aprobado por Pleno para el ejercicio 2020 figura la siguiente consignación:

- 10 33400 78000, Convenio Amigos de la Basílica, 8.500,00 euros.

Dicho convenio no se incluyó por error en el Plan Estratégico aprobado para 2020.

3º.- 4 de junio de 2020: Providencia de la Concejala de Cultura, solicitando la inclusión del Convenio con la Asociación Amigos de la Basílica Nuestra Sra. Del Socorro, en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para 2020.

4º.- Constan en el PES 2020 aprobado, entre otras, las siguientes cantidades consignadas:

- Ayudas Música y Danza, con un presupuesto para 2020 de 30.000,00 €.

5º.- 4 de junio de Providencia Concejalía de Cultura, en la que se manifiesta la voluntad de disminuir la consignación de estas ayudas a 24.000,00, con el objeto de destinar la diferencia a ayudas necesarias, dada la situación creada por la epidemia de COVID-19.

6º.- Consta en el PES 2020 aprobado, entre otras, la siguiente cantidad consignada:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.102 a 133

- Ayudas Económicas a Entidades y Asociaciones del Municipio de Aspe, con un presupuesto para 2020 de 31.114,88 euros.

7º.- 10 de junio de Providencia de la Concejalía de Participación Ciudadana, en la que se manifiesta la voluntad de disminuir la consignación de estas ayudas a 15.000,00, con el objeto de destinar la diferencia a ayudas necesarias, dada la situación creada por la epidemia de COVID-19.

8º.- 8 de junio de 2020: Informe del Director de Deportes, para la modificación de créditos con el fin de cubrir necesidades del COVID 19; entre otras aplicaciones a minorar, figura la siguiente:

- 02 34101 48000 Subvención deportistas de élite o individuales, proponiendo la minoración de 3.000,00, es decir, el total de la consignación, exponiendo las razones por las que dicha minoración no supondrá una merma del servicio prestado por la Concejalía de Deportes. Dicha subvención figura en el PES aprobado para 2020.

9º.- 10 de junio de 2020: Providencia de la Concejala de Cultura y Fiestas, en la que manifiesta su voluntad de reducir o dar de baja determinadas aplicaciones correspondientes a las concejalías que ostenta, con el objeto de destinar la diferencia a ayudas necesarias, dada la situación creada por la epidemia de COVID-19, entre las que se encuentran:

- Premio de Investigación Histórica Manuel Cremades, con una consignación de 4.700,00 euros. La Concejala solicita la baja.
- Premio Cartel Moros y Cristianos, con una consignación de 1.500,00 euros. La Concejala solicita la baja.
- Convenio de colaboración con la Unión de Moros y Cristianos de Aspe, con una consignación de 28.100,00 euros. La Concejala solicita la minoración en 18.500 euros.

10º.- 23 de junio de 2020: Informe de la Agente de Desarrollo Local, sobre el programa de Ayudas al Tejido Empresarial del Municipio de Aspe para el mantenimiento de la actividad económica en el contexto de la emergencia socio-económica provocada por la crisis sanitaria. Así mismo, se informa sobre la ampliación del convenio de colaboración con la Asociación de Comerciantes y Afines de Aspe (ACADA), de forma que se incrementa la consignación hasta 14.000,00 euros, con el fin de paliar la crisis económica provocada por la situación sanitaria y ayudar a la recuperación del sector comercial post-COVID, se ha incorporado al convenio una colaboración excepcional denominada “Campaña Bonos”.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.103 a 133

11º.- 23 de junio de 2020: Informe de la Interventora sobre modificación de créditos a realizar bajo la modalidad de suplemento de crédito 22/2020.

12º.- Providencia de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2020, por la que se insta la inclusión por urgencia del presente asunto en el orden del día del Pleno convocado para el próximo martes 30 de junio, sin el dictámen previo de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona.

13º.- 29 de junio de 2020: Por la TAG del Área de Servicios a la Persona se emite informe en relación con la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Aspe para la anualidad 2020.

CONSIDERACIONES

Primera.- El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

Por su parte el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, dispone en su artículo 10 “Principios Directores”, apartado 1: *“Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”*

Segunda.- Las modificaciones en las consignaciones económicas expuestas, así como las bajas y la inclusión del Convenio con la Asociación Amigos de la Basílica, que por error se omitió en el PES aprobado por Acuerdo de Pleno en fecha 15 de abril de 2020, suponen la modificación de dicho Plan.

Tercera.- Según el Artículo 10 del Plan Estratégico Municipal, *“Si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas de subvención, se autoriza y delega a la Junta de Gobierno Local para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, en los supuestos en los que por razones presupuestarias esta competencia no corresponda al Pleno”*. Según las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020, la competencia para la aprobación de las modificaciones presupuestarias es del Pleno, por tanto corresponderán al Pleno así mismo la modificaciones del PES derivadas de modificaciones presupuestarias, previo dictamen de la comisión informativa del Área de Servicios Generales y a la Persona.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.104 a 133

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre,

En el presente caso, y dada la necesidad de aprobar la presente modificación del Plan Estratégico a la mayor brevedad, habida cuenta de que de él depende toda la actividad subvencional municipal, se considera conveniente elevar al Pleno de la Corporación la presente propuesta, antes de la celebración de la próxima sesión de la referida Comisión informativa.

Tal y como consta en la Providencia citada en el Antecedente Decimo primero de este Acuerdo, se insta la aprobación del presente asunto al Pleno sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante. Del acuerdo adoptado sin dictamen se dará cuenta a la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona en la próxima sesión que se celebre.

ACUERDO

Adoptado por 10 votos a favor y 10 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

PRIMERO: Aprobar las modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Aspe para 2020, que se anexan a la presente propuesta, teniendo en cuenta que desaparecen del PES, como consecuencia de la baja de la aplicación presupuestaria, los siguientes:

- Premio de Investigación Manuel Cremades
- Premio de Carteles Moros y Cristianos
- Subvención deportistas de élite o individuales.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.105 a 133

SEGUNDO: Dar cuenta a la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona en la próxima sesión que ésta celebre.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo a las Áreas de Recursos Económicos y Servicios a la Persona.

ANEXO

“AYUDAS INDIVIDUALIZADAS PARA LA FORMACIÓN MUSICAL Y DE DANZA

OBJETIVOS.- Se trata de ayudas cuyo objeto es contribuir al fomento de la cultura artístico-musical de nuestro municipio.

DESTINATARIOS.- Los beneficiarios serán alumnos y alumnas de Escuelas de Música y/o Conservatorios de Música y/o Danza, que acrediten estar matriculados en dichos centros durante el curso 2019/2020, y que reúnan determinados requisitos.

EFFECTOS.- colaborar en la financiación de los gastos derivados de la matriculación, mensualidades, uniformidad y materiales en sí necesarios para la formación y el correcto desarrollo de la actividad.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva.

PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda

PLAN DE ACCIÓN.- En el ejercicio pasado estas ayudas se instrumentaron a través de la aprobación de unas bases reguladoras.

COSTE.- 24.000 €

FUENTES FINANCIACIÓN.- Capítulo 4

CONVENIO DE COLABORACIÓN ASOCIACIÓN AMIGOS BASÍLICA NTRA. SRA. DEL SOCORRO DE ASPE.

OBJETIVO.- Contribuir a preservar el valor histórico de la Basílica, mediante la restauración de las cubiertas de la misma.

EFFECTOS.- Fomento y protección del patrimonio cultural de Aspe.

PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe a petición de la entidad. El órgano de seguimiento es la TAG del Área de Servicios a la Persona. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa.

PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda

COSTE.- 8.500,00 €

FUENTES FINANCIACIÓN.- Capítulo 7

AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DE LA POBLACIÓN

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.106 a 133

OBJETIVOS.- Concesión de ayudas económicas a entidades y asociaciones de la población para cofinanciar los gastos derivados de las actividades no lucrativas de formación, promoción y difusión sociocultural y actividades que promuevan la convivencia, participación e integración de los ciudadanos en la vida social y cultural de la población

DESTINATARIOS.- A) Asociaciones y entidades de carácter cultural, sin ánimo de lucro, que se definan como tales en sus estatutos y desarrollen programas de promoción y difusión cultural. B) Asociaciones de carácter cívico y social, no específicamente culturales que realicen igualmente programas o actividades de promoción y difusión. Será preceptivo que todas las asociaciones estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y que su sede social radique en Aspe.

EFECTOS.- Promover acciones y actividades que propicien la participación de los ciudadanos, mejoren la calidad de vida y promuevan el conocimiento y desarrollo de Aspe a través de actuaciones formativas, artísticas y socioculturales.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva.

PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda

PLAN DE ACCIÓN.- Se efectúa convocatoria pública anual conforme a la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones a las Asociaciones (B.O.P.A. de fecha 8 de mayo de 2009, núm. 85 y modificaciones posteriores.)

COSTE.- 15.000,00 €

FUENTES FINANCIACIÓN.- Capítulo 4

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS DE ASPE

OBJETIVO.- Aportación económica para dotar de mayor realce las fiestas de Moros y Cristianos.

DESTINATARIO.- Unión de Moros y Cristianos Virgen de las Nieves.

EFECTOS.- Fomentar y promover la Fiesta de Moros y Cristianos que anualmente se celebran en el municipio de Aspe, declarada de Interés Turístico Provincial.

PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable del Departamento de Cultura se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es el Director de Cultura. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio

PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.

COSTE.- 9.600,00 €

FUENTES FINANCIACIÓN.- Capítulo 4 y 7

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.107 a 133

CONVENIO ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y AFINES DE ASPE

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA COLABORACIÓN. - Convenio con la Asociación de Comerciantes y Afines de Aspe para la colaboración en materia de promoción del comercio local, junto a medidas extraordinarias por la crisis provocada por la COVID-19.

DESTINATARIO. - Asociación de Comerciantes y Afines de Aspe (ACADA)

OBJETIVOS: La promoción y el fomento del comercio minorista local y del movimiento asociativo entre sus integrantes. Apoyo al comercio local.

EFFECTOS: Influir en la decisión de compra del consumidor a fin de reducir la fuga de gasto hacia poblaciones cercanas, mediante la colaboración con los comerciantes en la puesta en marcha de actividades y acciones promocionales enfocadas a destacar las ventajas del pequeño comercio de proximidad.

VALORACIÓN RESULTADOS ANTERIORES: El resultado del Convenio de Colaboración en el ejercicio anterior puede valorarse como positivo, en el sentido de que ha cumplido con su finalidad.

PLAN DE ACCIÓN:

Para este ejercicio está prevista la suscripción de un nuevo convenio en los mismos términos que en ejercicios anteriores. Debido a la situación socio-económica provocada por la COVID-19, se ha incorporado, excepcionalmente para esta anualidad, el programa de Bonos, cuya finalidad es ayudar a las familias de la localidad y potenciar el comercio local

Órgano gestor: Agencia de Desarrollo Local.

Solicitud: La asociación interesada solicita la firma del convenio. Durante los tres años siguientes solicita la prórroga del mismo. Junto a la solicitud la asociación presenta un plan de acción. En el convenio se establecen todos los requisitos y procedimiento.

MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.

PRESUPUESTO 2020.- 14.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. – 06 43900 48000 / 06 43900 48002

AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SOCIO-ECONÓMICA PROVOCADA POR LA CRISIS SANITARIA

OBJETIVO. - El objeto de la presente convocatoria es actuar de manera inmediata, ante las consecuencias provocadas por la COVID-19, impulsando la actividad económica en el término municipal de Aspe y otorgando liquidez a las empresas de la ciudad para contribuir a facilitar el mantenimiento de la actividad y del empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

DESTINATARIOS. - Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las microempresas, pequeñas empresas y autónomos, cualquiera que sea su forma

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.108 a 133

jurídica, válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica en el término municipal de Aspe.

EFFECTOS. - Se pretende proteger el interés general de los vecinos de Aspe, dando soporte a las personas autónomas, microempresas y pequeñas empresa, para minimizar el impacto crisis económica provocada por la COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestra ciudad, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas.

VALORACIÓN RESULTADOS ANTERIORES: No existen, al tratarse de la primera anualidad.

PLAN DE ACCIÓN. - Los requisitos de acceso, documentación a aportar y procedimiento de concesión se regulan en las "Bases del Programa de Ayudas al Tejido Empresarial del Municipio de Aspe para el Mantenimiento de la Actividad Económica en el contexto de la Emergencia Socio-Económica provocada por la Crisis Sanitaria."

Las bases están pendientes de aprobación. El centro gestor de estas ayudas será la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

MODALIDAD DE CONCESIÓN. – Concurrencia Competitiva: solicitud por orden de registro de entrada hasta agotar crédito.

PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.

COSTE. – 2020.- 333.000,00 €. (Esta cantidad es susceptible de ser modificada, habilitando crédito por bajas que no suponen un aumento del gasto)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. – 08 24100 47000"

19. GSEC-Secretaría. 2020/59-SEC.

ASUNTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ.

Video 19: [Punto 19](#)

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Secretario -al tratarse de moción conjunta de todos los grupos

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.109 a 133

municipales- dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

ÚNICO: 30 de junio del 2020: Siendo las 20:30h, se presenta ante esta Secretaría la siguiente declaración institucional antes referenciada que textualmente dice:

“DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ

Yolanda Moreno Aparicio, portavoz GM EUPV, Antonio Enmanuel Mira Cerdán, Portavoz GM PP, María José Villa Garis, Portavoz GM PSOE y Miguel Ángel Mateo Limiñana, Portavoz GM CS en el Ayuntamiento de Aspe de conformidad con las disposiciones de aplicación efectúan la siguiente declaración institucional expresando su apoyo con motivo del día Internacional del Orgullo LGTBIQ.

“Los derechos de las personas LGTBI están protegidos con arreglo a la legislación internacional sobre derechos humanos en vigor, aunque se precisan a menudo medidas concretas para garantizar que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI) disfruten plenamente de los derechos humanos. Las personas LGTBI tienen los mismos derechos que todas las demás; no se crean nuevos derechos humanos para ellas ni ninguno de ellos tiene que negárseles.”

Directrices para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI) Consejo de la Unión Europea- 24 de junio de 2013.

El 6 de diciembre de 1978, el pueblo español ratificaba en referéndum la Constitución Española y marcaba el inicio de una nueva etapa de nuestra historia en la que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad y la igualdad individual sea real y efectiva facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

20 días después, el 26 de diciembre de 1978, se eliminaba el delito de homosexualidad incluido en la Ley 16/1970, de 4 de agosto, de Peligrosidad y Rehabilitación Social que reconocía como “[...] supuestos del estado peligroso [...] los vagos habituales, los rufianes y proxenetes [...] y los que realicen actos de homosexualidad” (art. 2.3) y que establecía penas que iban desde multas hasta cinco años de internamiento en cárceles o centros psiquiátricos para su “rehabilitación”.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.110 a 133

Con su publicación en el BOE de 11 de enero de 1979, hace 40 años, cesaba la ilegalidad de la homosexualidad en España. Un mes después, en febrero de 1979, las personas encarceladas por su condición sexual y de género salían de las cárceles y se ponía fin a décadas de desprecio, humillación, encarcelamiento y criminalización. A pesar de ello, las personas LGTBIQ continuaron siendo perseguidas con la figura de la Ley de Escándalo Público, modificada en 1983 y derogada en 1989.

Con este recuerdo, el Ayuntamiento de Aspe se adhiere, un año más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBIQ renovando el compromiso de las Administraciones locales con la igualdad de trato y de oportunidades, reconociendo la determinante contribución que la Constitución Española ha supuesto para la convivencia, la cohesión social y el avance de nuestra sociedad y subrayando los progresos que se han alcanzado, a lo largo de estos últimos 40 años, en favor de la normalización social de quienes tienen una orientación sexual distinta de la mayoritaria y/o se identifican y expresan con otro género distinto al que socialmente se les adjudica.

Así, a lo largo de los últimos 40 años, los ayuntamientos españoles han hecho de la igualdad y la no discriminación uno de sus ámbitos de actuación prioritarios realizando esfuerzos para desarrollar medidas que atiendan a las necesidades reales de todas las personas, promoviendo acciones de respeto, reconociendo los derechos fundamentales como tales e impulsando la protección plena frente a la discriminación.

Es, en el ámbito municipal, donde los gobiernos locales dan la mano a la ciudadanía y facilitan herramientas de sensibilización y educación con el fin de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de manifestación contra las personas LGTBIQ tanto en el ámbito familiar, como en el escolar, laboral, social, cultural, económico y político.

Por todo ello:

- Manifestamos nuestro compromiso con el principio de la universalidad de los derechos humanos y rechazamos cualquier apelación a valores ideológicos, culturales, tradicionales o religiosos para justificar cualquier tipo de discriminación.*
- Condenamos enérgicamente cualquier forma de violencia, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio que tenga en su origen la orientación sexual y la identidad de género.*
- Reclamamos la elaboración y aplicación de una política europea plurianual de protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBIQ que preste especial atención a la discriminación múltiple y a la violencia cuyo origen se encuentra en la orientación sexual y en la identidad de género.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.111 a 133

- *Reclamamos, en línea con las diferentes Resoluciones aprobadas en el seno del Parlamento Europeo, la necesidad de contar con mecanismos formales de recopilación regular de datos pertinentes y comparables sobre la situación de las personas LGTBIQ y de la violencia que sufren con el objetivo de realizar un diagnóstico de la situación en nuestro país que nos permita identificar las necesidades reales hacia la que debemos orientar nuestras políticas.*
- *Reconocemos la contribución, el trabajo y el esfuerzo que han realizado y que continúan realizando las organizaciones del tercer sector que trabajan en pro de la igualdad, en defensa de los derechos humanos y en la promoción y protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBIQ.*
- *Ratificamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.*
- *Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos y reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de financiación suficiente para llevar a cabo las competencias en esta materia que nos permitan asegurar la implementación adecuada de todas las iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos los municipios españoles.*

En Aspe a 30 de junio de 2020”

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Manifestamos nuestro compromiso con el principio de la universalidad de los derechos humanos y rechazamos cualquier apelación a valores ideológicos, culturales, tradicionales o religiosos para justificar cualquier tipo de discriminación.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.112 a 133

SEGUNDO: Condenamos enérgicamente cualquier forma de violencia, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio que tenga en su origen la orientación sexual y la identidad de género.

TERCERO: Reclamamos la elaboración y aplicación de una política europea plurianual de protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBIQ que preste especial atención a la discriminación múltiple y a la violencia cuyo origen se encuentra en la orientación sexual y en la identidad de género.

CUARTO: Reclamamos, en línea con las diferentes Resoluciones aprobadas en el seno del Parlamento Europeo, la necesidad de contar con mecanismos formales de recopilación regular de datos pertinentes y comparables sobre la situación de las personas LGTBIQ y de la violencia que sufren con el objetivo de realizar un diagnóstico de la situación en nuestro país que nos permita identificar las necesidades reales hacia la que debemos orientar nuestras políticas.

QUINTO: Reconocemos la contribución, el trabajo y el esfuerzo que han realizado y que continúan realizando las organizaciones del tercer sector que trabajan en pro de la igualdad, en defensa de los derechos humanos y en la promoción y protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBIQ.

SEXTO: Ratificamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.

SEPTIMO: Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos y reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de financiación suficiente para llevar a cabo las competencias en esta materia que nos permitan asegurar la implementación adecuada de todas las iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos los municipios españoles.

20. MOCIONES.

Han quedado incluidas como tal los puntos 18 y 19 transcritos anteriormente, previa votación e inclusión en el orden del día.

21. RUEGOS Y PREGUNTAS.

21.1.- PREGUNTA ORAL ([Video 20](#)) realizada en el anterior pleno ordinario núm.7/2020 de fecha 28 de mayo y que a continuación se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.113 a 133

“14.4 PREGUNTA ORAL Nº4 (Video 16) D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Buenas noches de nuevo a todos. Mi pregunta va dirigida a la concejala de Deportes y un poco a la actuación de la concejalía durante el tiempo que ha durado esta pandemia, y paso a explicar los motivos que nos hacen preguntar o hacer estas preguntas.

Desgraciadamente todos hemos estado sufriendo la desagradable situación ocasionada por el COVID-19, situación por la que hemos tenido que estar confinados en casa durante un periodo de tiempo en el que la movilidad y la actividad física diaria se han visto reducida drásticamente.

El deporte y la actividad física tienen un alto componente de mejora de la salud a nivel físico, mejorando el funcionamiento de nuestro organismo y evitando problemas de salud. Además, el ejercicio físico tiene un alto impacto en la salud mental. Entre otras muchas cosas, ayuda a la reducción de estrés y ansiedad, mejora la autoestima y como no, induce a las personas a un estado de mayor felicidad y bienestar emocional. Todos estos beneficios adquieren una especial relevancia en los duros días que hemos vivido en los que ni tan siquiera podíamos salir de casa, con mayor importancia en los grupos de población que podríamos considerar más vulnerables, como son los niños y mayores, para los cuales una rutina de ejercicio físico era imprescindible para poder hacer frente a la infinidad de horas que han tenido que pasar dentro de casa.

Creemos, que desde la concejalía de deportes no se ha dado la importancia que requería al bienestar físico y sobre todo mental y emocional de los vecinos de nuestra localidad. Podríamos decir que se ha abandonado temporalmente a los aspenses coincidiendo con el cierre de las instalaciones deportivas y el cese de las actividades deportivas. Tenemos el convencimiento que podrían haberse realizado las cosas mucho mejor y que desde la concejalía de deportes podrían haberse elaborado propuestas de actividad física para los diferentes grupos de población y en especial, por la importancia que para estos grupos tiene, para los niños y mayores de nuestra localidad. Además, consideramos que con los avances tecnológicos que existen en la actualidad e incluso pidiendo colaboración con las televisiones locales, etc. hubiese resultado muy sencillo hacer llegar a nuestros vecinos estos programas de actividad física, que hubieran aliviado en gran medida esos días de confinamiento.

Desde el grupo municipal del partido popular hemos echado en falta mayor proactividad de la concejalía de deportes de la que solo hemos observado que se ha limitado a informar a los vecinos del cese de las actividades y a copiar algunas propuestas y recomendaciones del colegio oficial de licenciados en CC de la A. Física y el Deporte, cuando contamos con un equipo de profesionales en deportes que podrían haber creado una serie de sesiones, rutinas incluso programas de ejercicio físico adaptados a la realidad de nuestra población que hubiesen sido un apoyo más a nuestros vecinos en estos tiempos tan difíciles que hemos estado viviendo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se realizan las siguientes preguntas:

¿Cree que la implementación de las rutinas y programas de ejercicio hubiesen sido beneficiosos para los vecinos de nuestra localidad?, en caso afirmativo:



¿Puede explicarnos por qué no ha habido ninguna actuación por parte de su concejalía con respecto al tema que nos compete? Muchas gracias."

D^a Antonia García Morote (Concejala delegada): Buenas noches, si por algo ha destacado la concejalía de Deportes en los últimos años, concejalía en la que yo llevo un poco más de un año, es precisamente por la atención a todos los grupos de la población denominados más vulnerables tanto a los niños como a nuestros mayores, como ahora parece usted reclamar. Consecuencia clara y directa de ese interés directo y permanente demostrado por la concejalía de Deportes, ha sido la implementación de nuestros programas dirigidos a esos colectivos, así como a la población en general, programas que nunca se habían realizado en nuestro pueblo, desde la gestión pública del deporte. Si realmente su interés fuera real y sincero, hubiese formulado la pregunta por escrito en tiempo y forma y no esperando hasta el último momento de la sesión plenaria, porque da la impresión que esta manera sólo pretende buscar su cuota de cinco minutos de gloria de todos los meses, como viene quedando demostrado. Desde el decreto del estado de alarma, estábamos confinados todos los ciudadanos y estaban cerradas las instalaciones deportivas municipales, y si tanto interés tenía en resolver esta cuestión que planteas en el pleno anterior, debes reconocer que nos hemos visto prácticamente todas las semanas de confinamiento en las sesiones telemáticas de las Comisiones Informativas, aparte de que he estado presencialmente todos los días en el ayuntamiento y que tienes mi teléfono para reclamarme esta información en cualquier momento, porque esa información ya te la hubiese dado. Siempre estoy a vuestra disposición, ya no solamente tuya José Ramon, como a la de cualquier otro miembro de la Corporación que me requiera. Entrando en el fondo de la cuestión, evidentemente que desde esta concejalía junto al personal de Deportes se planteó la posibilidad de establecer esas rutinas deportivas a través de redes sociales, pero fue una posibilidad que se descartó ya que como todo el mundo ha podido comprobar, la oferta de este tipo de servicios ha estado ampliamente cubierta, como cualquier ciudadano ha podido comprobar durante el confinamiento, por lo que no se ha considerado necesario y mucho menos imprescindible para la sociedad, como se quiere hacer pensar por usted. No solo la oferta de sesiones telemáticas por profesionales del sector de la educación física y del deporte, sino también ofertas culturales, educativas, solidarias, de todo tipo hemos encontrado. El segundo de los motivos ha sido por criterios de oportunidad. De mutuo acuerdo con los técnicos de las instalaciones y servicios deportivos municipales, durante los momentos más duros del confinamiento, se planteó el pensar más en la próxima puesta en marcha del pabellón y en el retorno de las actividades y programas de la concejalía de Deportes, que, en un corto plazo y la inmediatez, más todavía sabiendo la enorme incertidumbre que nos estaba rodeando. Se pensó en la limpieza y en la higiene de todas las instalaciones deportivas, centímetro a centímetro, literalmente. Todas y todos los trabajadores a mi cargo han arrimado el hombro, siempre pensando en que los ciudadanos tengan el mejor de los servicios a su vuelta. Todo ello sin contar, además, las horas que han dedicado a realizar labores de ayuda a los más necesitados, colaborando con las concejalías de Servicios Sociales y de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.115 a 133

Solidaridad, también en los momentos más duros de la cuarentena nos han ayudado en todo. Una labor de la que no hemos hecho alarde y que, si usted se hubiese preocupado en consultar con anterioridad, le habría informado también. Además de estos trabajos de mantenimiento y de puesta a punto de las instalaciones y de las colaboraciones con las otras concejalías, se ha estado trabajando en las programaciones anuales. Unas programaciones, en las que todos los profesionales de la Educación Física coinciden en que son de igual o de mayor importancia que el posterior desarrollo de ellas y que, desafortunadamente, siempre suele faltar tiempo para realizarlas, y que se van a implementar en los próximos cursos para todos los programas que desarrolla la concejalía de Deportes. Yo entiendo la política para sumar nunca para restar. Por eso estoy aquí. Si esta preocupación suya la detectó usted hace dos meses, no entiendo por qué se ha esperado hasta ahora para reclamarlo. Como decía el Ministro de Sanidad hace unos días: predecir el pasado es muy sencillo y la quiniela del lunes la acertamos todos. Aquí hoy no se trata de predecir ni de acertar, porque entiendo que hicimos lo correcto y lo más necesario en este momento para los ciudadanos, como antes te he explicado. Jamás les hemos abandonado, no puedo consentir que reclamen mayor proactividad en la concejalía de Deportes porque hemos sido y somos muchos años, un referente para todos los ayuntamientos de alrededor. Permanentemente están en contacto con nosotros para preguntarnos y para apoyarse en lo que hacemos. Esto último no me lo esperaba de usted, sinceramente, pero siendo también yo sincera, no quería que se aprovechara de este momento tan duro que hemos pasado todos en España y en Aspe, y todos los políticos para que usted saque un rédito personal y político de esta situación, y no trate de engañar con mentiras a las vecinas y a los vecinos de Aspe porque nunca los hemos abandonado, gracias.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Entiendo señor alcalde que puedo participar de una respuesta que me da, en la que me acusa de mentiroso, cosa que no hago.

D^a Antonia García Morote (Concejala delegada): ¿Yo? Yo no te he dicho mentiroso.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Me has dicho que he mentido.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Mira, yo entiendo que la respuesta está dada, no se ha faltado al respeto a nadie.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): ¿Cómo que no?

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No, no se ha faltado al respeto a nadie.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.116 a 133

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Me ha dicho que he mentado, me ha dicho que me aprovecho de la situación, que quiero un interés personal, solo eso, ¿eso no es faltar al respeto a nadie?

D^a Antonia García Morote (Concejala delegada): Es que te has aprovechado de la situación, sí, sí, nos hemos estado viendo todas las semanas, todas, y jamás me has dicho nada, jamás.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Si tú quieres hacer alguna otra pregunta, ahora tienes un apartado, ahora, lo que se ha acabado ya es la discusión entre una parte y la otra parte.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Señor Alcalde, creo que no es lo correcto, creo que no es lo correcto.

D^a Antonia García Morote (Concejala delegada): Vale, si quieres que te responda, igual como perdiste el tiempo en redactar tu pregunta de dos páginas, preséntala por registro.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Perdona Antonio, tengo el pleno derecho de hacer la pregunta en el momento, y la concejala no tiene por qué decirme cuándo hago las preguntas. Yo estoy aquí para fiscalizar la actuación de la concejala.

D^a Antonia García Morote (Concejala delegada): Por supuesto.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Tienes el pleno derecho de hacer la pregunta y ella te ha contestado, y te la ha respondido, y yo entiendo que la pregunta y la respuesta están en orden, o sea que ahora seguimos en el turno.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Señor Alcalde, pues yo entiendo que no.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Lo que yo no puedo permitir tampoco, José Ramón, es que estemos riéndonos conforme te está respondiendo, y eso también es una falta de respeto.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Me estoy riendo porque me está acusando de cosas, no, no, déjeme hablar, si me dice algo me deja hablar, por favor.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Si no tenemos respeto no pidamos respeto tampoco, vamos a avanzar, vamos a sumar y no restar, que yo creo

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.117 a 133

que es la labor que tenemos que prestar ahora, y no creo que sea en estos momentos lo que tenemos que ofrecer a la ciudadanía.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): No es que no tenga respeto, yo sumo siempre, yo sumo siempre y lo puedo demostrar.

D^a Antonia García Morote (Concejala delegada): No sumas, no.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): ¿Me permite?, ¿está escuchando a su concejala? ¿está escuchando a su concejala que dice que no sumo?

D^a Antonia García Morote (Concejala delegada): Vale, yo me callo, yo me callo, yo ya te he contestado y ya está, no voy a hablar nada más, me silencio.

D. Sergio Puerto Manchón (Concejal GM PP): No ha contestado a la pregunta del concejal, le ha contestado otra cosa, habla de otra cosa, pero no ha contestado y ha mentado con respecto al anterior pleno, multitud de actividades dijo.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Pues yo entiendo que no, eso quiero decir, es que es lo que quiero decir.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Continuamos, para mí ha sido la respuesta, y ahora si consideráis que se hace otra pregunta, la hacéis en el turno de ruegos y preguntas en voz.

D. Sergio Puerto Manchón (Concejal GM PP): Vale, de acuerdo.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Pues la actuación me parece que no es correcta, sí que me gustaría puntualizar por qué me río. Me río en el momento que la concejala dice que yo intento aprovecharme de la situación, y me río porque eso es completamente falso. Yo lo que hago es intentar fiscalizar lo que hace la concejala de Deportes en su área, simplemente eso y tiene que quedar muy, muy claro, no es porque intente aprovecharme de nada.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pero sin risas y sin desprecios por parte de nadie.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Y no me río de ella, me río por la situación que dice.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pues a mí me da a entender que en la respuesta te estás riendo, y ya está, aclarado avanzamos, y vamos a sumar.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.118 a 133

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Pues no dé a entender su posición, sino déjeme que explique la mía. Si sumamos, sumamos todos.

21.2 RUEGO ORAL NÚMERO 1 (Video 21): D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Ruego que en primer lugar, en relación a las tantas preguntas que he venido haciendo en los dos últimos plenos anteriores, estas últimas semanas, hemos tenido nuevas noticias de incendios en la zona del Castillo, parece que la zona del Castillo la estamos dejando abandonada de la mano de Dios, yo sé que el ayuntamiento está trabajando, está adoptando los procedimientos administrativos pero son muy lentos y al final se nos pasa el verano y seguimos teniendo los mismos problemas que el año pasado, la misma gente que se quejaba el año pasado se está quejando este año y con las noticias de que todas las semanas salimos a dos incendios por semana, sean provocados o no, sigo insistiendo en la situación de peligro que se está ocasionando y por tanto le hago la pregunta y la hago el ruego al concejal de que tiene que ser un poco más expeditivo, y a la propia administración local, ya no al concejal, a la propia administración local porque es que al final todos conocemos que esta semana ha habido incendios en el barrio el Castillo, y un miedo de los vecinos que viven allí, por tanto ruego por enésima vez que se adopten las medidas adecuadas, se estarán adoptando medidas pero no son las adecuadas, y se actúe de forma expeditiva en la zona aquella, ese es el primer ruego pregunta, porque no se llega a buen término en la medida que estamos en el mes de julio.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Miguel Ángel, seguimos los procedimientos que nos marca la ley, no podemos hacer tampoco mucho más, tú hablas siempre de procedimientos más expeditivos, ojalá pudiéramos, que la burocracia fuera tan rápida, pero al final tenemos que hacer todos esos procedimientos que nos marca la ley, no podemos ir más rápido. Pero tú también estás usando una oportunidad de unas personas que están haciendo unos fuegos intencionados para seguir malmetiendo, y a lo mejor también porque hay unas ciertas personas que se dirigen a ti directamente, pero es que el caso de las personas que se dirigen a ti directamente, tampoco han hecho ninguna reclamación al ayuntamiento.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Sí que las han hecho.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Algunas no, estoy hablando de algunas.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Permíteme, pero la persona a la que te refieres sí que la hizo el otro día.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.119 a 133

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): En estos momentos más del 80% de las reclamaciones que se han mandado están ya limpias, con informes positivos por parte de los técnicos, estamos hablando que es un 20%, pero es un 20% en el cual estamos utilizando todas las vías legales que podemos y que tenemos a nuestra disposición, la burocracia es lenta, el ayuntamiento no puede, de forma expeditiva, entrar en ningún solar a limpiar si no hay un informe técnico y de un perito que diga que están en tales condiciones y hay tales inclemencias meteorológicas, como que puedan decir que pueden correr riesgo las personas. Estamos luchando todo lo que podemos, y lo sabes, y quedamos y aún estoy esperando que me digas cuándo vamos a ir.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Te voy a decir, y el secretario que lo tienes ahí te lo podrá decir, yo no he hablado con él pero yo recuerdo que sí que se puede expeditar, pidiendo autorización judicial, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo puedes pedir autorización, en la medida en que puede causar un peligro y no existe el propietario, al no estar localizado. En la medida en que el propietario no está localizado y con un informe, que es otro hacen en un día, de que puede haber una causa de peligro, tú pides autorización judicial y en un par de semanas, si es de urgencia, el juez te puede dar autorización judicial para entrar en la parcela.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Me estás dando la razón a la vez. ¿Cómo sabemos que ese propietario no está localizable? Pues cumpliendo los trámites burocráticos. ¿Cómo sabemos que esa persona no está localizable y no hace caso? habrá que hacer primero los trámites. Miguel Ángel me estás dando la razón ¿Cómo sabemos que esa persona no está localizable y no quiere limpiar? Porque no ha hecho caso a todos los requerimientos que le hemos tenido que hacer siguiendo el trámite que establece la ley.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Tú eres abogado también. La parcela concreta de la que te estoy hablando está en Francia. Yo te hablo de genéricamente o de caso concreto, genéricamente y terminó ya, genéricamente existe el procedimiento cuando se causa ese peligro de ciertos procedimientos, mira te puse un ejemplo de los expedientes de ruina, eso puede valer también para esto cuando se causa un peligro a las personas y a las cosas con riesgos de incendios. Tú pides autorización judicial y te lo van a permitir si tienes el procedimiento, pero, es más, en el caso concreto que te decía, que también era, el domicilio del propietario estaba en Francia por tanto no estaba localizado, y si causa un peligro existe el procedimiento, y te puse el procedimiento de los expedientes de ruina, donde se está cayendo una casa y el señor alcalde tiene la potestad para intervenir, y eso es lo mismo.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.120 a 133

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): En este caso Miguel Ángel, sabes que está localizable, aunque esté en Francia, es decir, el problema mayor lo tenemos con las entidades bancarias.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Tú pides autorización judicial y te la da si hay un verdadero peligro.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Lo que ha dicho el concejal está claro, es decir, no creo que nadie tenga aquí voluntad y ni creo que se puedan utilizar cinco incendios intencionados por un pirómano o una pirómano para decir que en estos momentos no se están haciendo.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Yo no digo lo contrario, yo no he dicho que no se están haciendo.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Que se pueden hacer más rápido, pues posiblemente, nadie lo duda, todos los años yo soy el primero que estoy endemoniado porque esto es muy molesto, Miguel Ángel, esto es muy molesto para todos.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Yo no dudo de la buena fe, yo digo reinventarnos un poco con ese tipo de procedimiento, que se pida autorización judicial igual que se puede pedir autorización judicial para entrar en una finca.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Miguel Ángel, vale, siguiente pregunta, no nos reiteremos.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): El problema que existe es la ejecución subsidiaria, que sabemos de qué va la película, y al final las personas están por encima.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Si todos lo sabemos, vale, está claro.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Por lo menos que se me haga caso Iván, a ver si podéis antes de que termine el verano, el Barrio del Castillo que entiendo que está dejado de la mano de Dios.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No está dejado de la mano de Dios, lo que pasa que hay una persona que se ha cebado en hacer incendios allí, pero puede ser de las zonas que más solares tenga limpios con respecto a otras zonas del pueblo.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.121 a 133

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Si no lo digo por suciedad, digo que se ha cebado, se ha cebado y está en una zona peligrosa, dejado de la mano de Dios en ese sentido, no digo que vosotros no hagáis nada, pero digo que está dejado de la mano de Dios en la medida que todas las semanas hay un incendio y la gente está preocupada, y yo traslado eso.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Recojo igual que recogí el ruego y seguimos trabajando, yo no te puedo decir otra cosa, seguimos trabajando para que la mayor parte de los solares o la totalidad queden limpios, ojalá que todos los ciudadanos fueran conscientes de lo que tienen que hacer, ojalá, pero nos encontramos con ese problema, pero recojo como te recogí el ruego, estamos de acuerdo, si al final en el fondo estamos de acuerdo.

21.3 PREGUNTA ORAL NÚMERO 1 (Video 22): D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Esto no sé si compete a conseguir a la concejalía de Medio Ambiente en la medida que he tenido quejas y lo comentaba esta mañana sobre vecinos del pueblo que residen en zonas de suelos no urbanizables rústicos, dónde sabéis que las acometidas de agua se realizan por medio de la Comunidad de Regantes en la medida en que tiene dos tipos de tubería, una gorda que es para riego y otra más pequeña que es de pequeño suministro, entonces esas quejas van en relación a que se está notando, la gente está teniendo problemas de utilizar esa agua, de algo así como infecciones o malos olores, etcétera, en relación a ese pequeño suministro, como diciendo de si se está mezclando ese agua con agua depurada, yo lo he visto, lo he percibido también, en cuanto a los olores de agua de pequeños suministro con olor a agua depurada, malos olores, pero es que ayer me lo ha comentado gente, de que le habían salido llagas en la boca, etcétera. Yo no sé, no puedo afirmarlo, por tanto, pero sí me gustaría la concejalía de Medio Ambiente, ya sé que no es competencia plena del ayuntamiento, de en la medida que el suministro lo ocasiona un ente que es medio público medio privado, se rige privadamente pero no sabemos todo lo que depende de la Confederación, pero en cualquier caso, y ellos cuando firman el documento del pequeño suministro te hacen responsable bajo tus responsabilidades de ese pequeños suministro, eso también lo sé, pero dentro de un orden, si me pones agua, que no lo estoy afirmando, digo, si fuera así, si la mezclan eso no está escrito. Lo que quiero decir con esto es que eso puede causar daños a la salud pública, los diseminados, entonces más que nada la pregunta es al efecto de que la concejala o el concejal de medio ambiente se informe al respecto si se ha producido ese hecho, porque espero yo que no, pero claro, los indicios y los comentarios de gente y las denuncias que me han hecho a mí diciendo, oye tengo este problema, me ha pasado esto y yo también lo he percibido, pues me indican que puede ser así también, ojalá esté equivocado, pero lo digo aquí en el pleno del ayuntamiento para que se adopten las medidas para, por lo menos, ver de qué va esa película.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.122 a 133

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Miguel Ángel, le das demasiados poderes y demasiadas atribuciones a la concejalía de Medio Ambiente, pasaremos esto a la oficina técnica de urbanismo para que se pongan en contacto con la Comunidad de Regantes o Global Omnium.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Yo pregunto, no he dado poderes, he preguntado.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Dada esta inquietud, los técnicos los intentarán solucionar o saber qué pasa.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): La pregunta es en el sentido de que al final los vecinos son los vecinos de Aspe, y al final es la salud pública de nuestro pueblo, somos nosotros los responsables.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Eso está más claro que el agua, le daremos mañana traslado, a través de escrito para que quede constancia, de que se aporten en estos momentos las analíticas del agua, si es posible, para ver qué tipo de agua se está haciendo, y se está llevando a cabo a los suministros, que es la Comunidad de Regantes la responsable.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Esto es puntual porque yo lo he percibido, Antonio puntualmente.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No obstante, que eso también lo hemos comentado esta mañana y se ha comentado, qué cualquiera puede hacer también como particular o comunero, la denuncia a la Comunidad de Regantes.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Es puntual, no es siempre, pero yo lo percibí puntualmente en un momento dado y luego me llegó a los oídos esa situación también esta semana, con lo cual digo yo, pues a mí también me ha parecido esta situación.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Mañana desde la oficina técnica se de traslado de esta reclamación a la Comunidad de Regantes.

21.4 RUEGO ORAL NÚMERO 2 (Video 23): D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Dos ruegos para el concejal de Tráfico, Policía y Seguridad. El primero tiene que ver con la zona azul cuya ordenanza ha entrado en vigor con la aprobación definitiva al principio de este pleno, bueno, aproveché para comentarlo, que menudo caos crearon ustedes cuando las señales estaban destapadas, luego se taparon, se avisaba a los coches, la gente no sabía si estaba en funcionamiento o no,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.123 a 133

hasta que al final se tapó y se dijo que no estaba en funcionamiento. El ruego es el siguiente, con la ampliación de la zona azul que pidieron ciertos comercios a la asociación de comerciantes para mejorar la rotación de vehículos en la zona centro, hacemos una acción positiva de cara a esos comercios, pero también redundamos en un problema en el centro que tiene difícil solución en estos momentos, y es la paulatina pérdida de puestos de aparcamiento. Ya ha pasado con la peatonalización de las calles, los residentes de la zona, lógicamente, tenemos imposible aparcar en días laborables en esa zona tanto por las mañanas como también viernes por la tarde, y el ruego es que valoren ustedes desde el equipo de gobierno alguna alternativa para ofrecer aparcamiento en la zona centro, estamos hablando siempre también de recuperación del casco histórico, etcétera, y hay gente que huye, que huye del centro histórico por la imposibilidad de aparcar, parar, estacionar, etcétera y ahora ya, por la zona del parque se complica bastante más con la inclusión y la ampliación de la zona azul, entonces por un lado creo que es una medida acertada y que viene a obedecer a una reclamación de los comerciantes, pero también, al mismo tiempo incidimos en un problema que ya estaba generado y que tiene difícil solución, el ruego es que pongan ustedes atención en poder arbitrar alternativas de estacionamiento a la zona centro.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): La zona azul estábamos todos de acuerdo de que había que ponerla en marcha y lo acordamos, porque era escaso el número de aparcamientos que había sobre todo cuando se pone en marcha el mercadillo. Yo creo que sí que es verdad, y estamos viendo los mejores horarios, y quizás a lo mejor se pueden liberar horarios de la zona azul respecto a su primer ruego, en cuanto a por ejemplo el viernes por la tarde, quizás, a lo mejor, no es tan necesario que la zona azul esté en funcionamiento en determinadas calles, como tampoco lo está, por ejemplo, en la calle San José o la Avda. Constitución. Quiero decir que eso está en estudio, y la cuestión está en ver esa alternativa entre mejorar el aparcamiento para que la gente pueda acceder al centro y comprar, y también no perjudicar, o perjudicar lo menos posible a los vecinos. Estoy con ustedes de que eso se puede estudiar, inicialmente lo estamos viendo para modificar, se ha puesto ahora en marcha, también es verdad que tan solo a mí me ha llegado una queja vecinal, quizá a lo mejor al Partido Popular le han llegado más, pero en definitiva tampoco es una gran demanda de vecinos que crean que no es necesario esa zona azul, y bueno en definitiva, también hay que comprender que cuanto más pegados le pongamos a los vecinos para que se acerquen al centro a comprar pues más problemas van a tener los establecimientos, tanto de ocio o restauración como de comercios de distinto tipo, y en el propio mercado para poder comprar.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Yo no critico la zona azul, tiene unas consecuencias que habrá que atender también, la zona azul está aprobada por todos y ahí está y lo tengo claro, pero tiene unas consecuencias que habrá que atender.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.124 a 133

21.5 RUEGO ORAL NÚMERO 3 (Video 24): D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): El siguiente ruego es referido al cierre peatonal de los fines de semana en el parque Doctor Calatayud. Hace unos años pedíamos que se alternara, como es ahora, que durante las mañanas hubiera funcionamiento y se instaurara por las tardes, pero también hemos recibido ciertas quejas, sí que es cierto igual que antes hablaba de la zona azul que beneficia a una serie de comerciantes, también es cierto que nos parece prematuro el cierre del parque Doctor Calatayud los viernes a las cuatro de la tarde, cuando todavía quedan cuatro o cuatro horas y pico de horario comercial y son muchos los comercios que los viernes por la tarde se ven perjudicados por no poder acceder los vehículos a la zona comercial de la calle Sacramento, Francisco Candela y demás. Era para que valorasen también ustedes la oportunidad de retrasar ese cierre peatonal del parque Calatayud, puesto que a las cuatro, o las cinco, o las seis de la tarde, todavía no es una hora de ocio ni siquiera de estancia en las terrazas de los comercios de restauración que hay la zona, porque es imposible en verano estar antes de las ocho de la tarde sentado en cualquier terraza, y sin embargo sí que posibilitaría que hasta el final de su horario comercial los comercios de la zona centro podrían tener la ventaja del paso de vehículos, por lo tanto el ruego es también que reconsideren ustedes el cierre peatonal del Doctor Calatayud en lugar de las cuatro de la tarde, como se hace ahora los viernes, retrasarlo hasta el final del horario comercial que podrían ser las ocho la tarde.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Claro, que quizás, a lo mejor, restringiendo por ejemplo el viernes por la tarde a sólo la zona anexa al mercado y dejando libre esa zona, pues también se está liberando. Bueno, hay que ir buscando esas alternativas. Y en cuanto al cierre peatonal, yo creo que es mejor el sistema que se tiene ahora que no el corte de estar todo el fin de semana cerrado, esto permite que las personas puedan realizar las compras por la mañana en los lugares que estén abiertos, y por la tarde, que usted me dice que el viernes por la tarde, no me ha llegado la queja bueno, que es verdad que le condicionan las ventas a los establecimientos, sobre todo en la calle Sacramento, y que ahora venda la posibilidad de ese cierre, se puede ver, también el retraso en unas horas, que también son horas que en principio las terrazas tampoco tienen por qué estar en funcionamiento, que es el principal objetivo del cierre, para evitar esos problemas de seguridad, de cruce de personas, etcétera, por lo que lo veo que es una posibilidad bastante interesante de estudiar y de ponerla en marcha, le acepto el ruego de estudiarlo.

21.6 RUEGO ORAL NÚMERO 4 (Video 25): D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Los otros todos lo hago yo, como muestra de que no necesito cinco minutos de gloria en los plenos municipales.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.125 a 133

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No necesitas de cinco minutos de gloria ni necesitas reiterarte porque creo que estamos hablando de cosas serias, si quieres hablamos de cosas serias y si no, lo dejamos.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Eso es, y lo voy a hacer para mostrar mi interés real por el pueblo, y no como las preguntas que se me contestan, que no son tan reales. Me dirijo al concejal de Contratación de Administración Electrónica y Economía y Hacienda, a José Vicente Pérez, a pesar de la posible desaprobación del señor alcalde que ya me leyó en su día por insistir en este tema, pero es que seguimos con el mismo problema, y volvemos a hablar del tema de las obras complementarias. No le voy a hacer una pregunta porque ya sé la respuesta, pero la respuesta viene dada y seguimos en la tesitura de que hay personal del ayuntamiento, sobre todo el área de Deportes, que sigue sin cobrar completamente sus horas extraordinarias. Nosotros, desde el grupo municipal del Partido Popular creemos que mientras que haya al menos uno de los trabajadores en el ayuntamiento que no tenga actualizado ese cobro, es porque algo se está haciendo mal y se puede hacer mucho mejor, por lo tanto, nuestro ruego sería que desde su concejalía se inicien los trámites oportunos, con la mayor brevedad posible, para que se revierta esa situación en todos los casos, para que los trabajadores del ayuntamiento puedan cobrar. Y en el caso de que esos cobros estén unidos a un reparo del Alcalde, que tenga que ser levantado por Alcaldía, que el Alcalde haga todos los trámites necesarios para que toda persona que necesite cobrar o tenga el derecho de cobrar ese sueldo lo cobre, y más en la situación actual que tenemos devenida por el Covid19.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Iván contesta, no es concejal de Contratación, es concejal de Empleo.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Es que la última vez me contestó Chenchó, por eso le pregunto a él.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Ya, pero es que horas complementarias ahora, prácticamente no hay.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Creo que quedaban unas cuantas horas de un trabajador de Deportes que no ha habido dinero suficiente, porque estábamos trabajando para poder implementar dinero para las nuevas contrataciones y para seguir con los programas que teníamos para llegar hasta el final del año, y según me han dicho desde Recursos Humanos y desde Intervención que el próximo mes se pagará. Estamos hablando se le pagó más del 80 por ciento de lo que le faltaba, y que falta menos del 20 por ciento de lo que se le debía en horas complementarias. No estamos hablando de salarios, sino de horas extras que ha hecho que iban con reparo, entonces lleva un procedimiento un poco más largo, y no están dotadas presupuestariamente como una hora extra. Las horas complementarias al final son un

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.126 a 133

procedimiento un poco más farragoso que también conocen los propios trabajadores a la hora de realizarlas, y también como has nombrado al alcalde, voy a dar el brazo a torcer, que Antonio nunca se ha negado, es más, cuando ya se ha hecho todo el trámite y se ha podido pagar, en el mismo día se ha firmado y se ha pagado, o sea que estamos en ello. Si no me engañan los técnicos, el mes próximo se le pagará, creo que es, no llega al 20 por ciento de lo que se le debía, porque ya el 80 por ciento se le pagó hace unos meses.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Si puedo señor alcalde, sólo corregirte en una cosa, que no es el 20 por ciento, es casi el 50 por ciento, pero bueno, es lo de menos, lo interesante es que está en trabajo, que, vamos, os comprometéis a que el mes que viene pueda cobrar esas horas extras, y en ningún caso yo he querido decir que el señor alcalde no quiere levantar los reparos, lo que he dicho es que si es necesario que el señor alcalde agilice los trámites para que se puedan cobrar esas horas.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Esa es la voluntad de todos.

21.7 RUEGO ORAL NÚMERO 5 (Video 26): D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Y el segundo ruego, que en este caso podría unir también a la concejalía de Deportes, hace referencia a las bolsas de trabajadores municipales para las instalaciones deportivas. Recientemente el día 23 de junio se anunciaba en redes sociales y en la propia app del ayuntamiento la convocatoria de unas bolsas de trabajo para actividades deportivas en nuestro ayuntamiento. Si uno lee bases reguladoras de las mismas, cuando ha tenido cierta relación con este mundo, le llama la atención diversos aspectos de cómo se han estructurado las plazas a cubrir, pero se puede sobreentender que el equipo de gobierno habrá adoptado un criterio que creará el adecuado. Lo que no podemos compartir con el equipo de gobierno y su estructuración de estas bolsas de trabajo es aquella en la que se ha englobado como un solo puesto de trabajo a monitores de natación y socorristas. No podemos hacerlo en primer lugar, porque a pesar de ser dos puestos de trabajo desempeñados en una piscina son completamente diferentes, y puede que los posibles accidentes estén formados en uno y en otro no. Ya sé que la respuesta a esto puede ser que digan que son las bases que tiene la bolsa y que tú te presentas a una base, o no te presentas, en función de la titulación que tienes, pero el problema yo creo que viene devenido por lo siguiente: desde el ayuntamiento llevamos varios años formando a socorristas utilizando recursos de nuestro ayuntamiento, tanto económicos como de instalaciones deportivas, etcétera, y creo que ahora en el momento de crear una bolsa de trabajo, darle con la puerta en las narices, por decirlo de alguna forma, a esa gente que hemos estado formando, que son vecinos de nuestra localidad, y que en este momento no puedan acceder a esa bolsa de trabajo, creo que a día de hoy no es una buena opción, vale, por todo esto pedimos que desde las concejalías tengan a bien en el momento de plantear actuaciones de cualquier tipo, sobre todo cuando se trata, y en estos momentos tan

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.127 a 133

delicados con el tema de trabajo por el tema de la pandemia que hemos sufrido y todo ese aspecto, de tener una hoja de trabajo o una ruta muy clara, y que lo que piensen en plantear esté en consonancia con lo que se ha hecho ya para que no ocurran estos casos, para que no ocurra que estemos formando a gente a la que luego no le vamos a poder facilitar el poder acceder a un puesto de trabajo, o que cuando se vaya a plantear una cosa que se mire hacia atrás, a ver lo que se ha estado haciendo para poder plantearlo, porque creemos que así podrían haber soluciones en lugar de problemas.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): A ver, José Ramón, por pasos. Las bolsas, en el aspecto técnico lo han realizado los técnicos de deportes, se ha realizado por los funcionarios técnicos que tenemos contratados aquí en el ayuntamiento, que son los que deben de regir todos los aspectos técnicos, y, además, nosotros como equipo de gobierno todas estas bases han estado en las mesas de negociación y han estado repartidas íntegramente de arriba a abajo por los sindicatos. En cuanto a lo que dices de que estamos formando socorristas y no le damos la posibilidad de poder entrar o no entrar en las bases...

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): No, lo he dicho al revés.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Al final estamos formando a personas que, el 90 o el 100 por cien prácticamente todos los años de aquellos chavales que se han sacado el título y han querido trabajar, y han querido trabajar, han encontrado trabajo, es más, la gran mayoría siguen trabajando porque son fijos discontinuos sí siguen estudiando porque sabemos que muchas veces este este trabajo que se hace normalmente en verano son para estudiantes, normalmente lo hacemos los estudiantes, yo he sido socorrista, he trabajado muchos años de socorrista, y lo utilicé para pagar mi carrera, y los chavales que estamos formando están trabajando, yo no me voy a meter desde mi posición en lo que me digan los técnicos porque para eso son los técnicos municipales y son los que han redactado esas bolsas. Mi trabajo es impulsar que haya posibilidad de hacer este tipo de bolsas porque nos estamos viendo con la tesitura de que las antiguas bolsas ya se han quedado obsoletas. Otra cosa no te puedo decir, estamos trabajando para intentar dar soluciones a que unas bolsas se hayan quedado obsoletas porque se han estado utilizando durante mucho tiempo, porque al final se utilizan durante mucho tiempo por lo que hemos está hablando, la gente se va formando y van entrando en estas bolsas, pero luego, al final, encuentran unos trabajos más acuerdos con lo que han estado estudiando, porque al final son trabajos, un poco más encaminados a estudiantes, pero lo que he dicho, las bolsas, los aspectos técnicos lo han realizado los técnicos municipales, yo no me meto como concejal de Recursos Humanos en los aspectos técnicos de una bolsa, ni de deportes ni de cualquier otro puesto, ni de servicios, porque al final tenemos técnicos para hacer eso, no es la función del político, la función de político es impulsarla.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.128 a 133

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Iván, entiendo lo que dices y comparto que los técnicos municipales están para crear las bolsas, pero compartirás conmigo que hemos creado ahí una bolsa de trabajadores, no municipales, de trabajadores socorristas que ahora no van a poder tener acceso a la bolsa si no tienen otra titulación, entonces, ahí es lo que pedía yo en ese caso es tener la voluntad, en este caso política, de a lo mejor haber pensado qué estamos haciendo, que estamos formándoles y ahora no van a tener la posibilidad de acceso a esa bolsa, simplemente es poder abrir una vía más, de todas las que has dicho tú, vale, para poder encontrar trabajo y más si cabe en esta situación que tenemos tan complicada, independientemente de que esté un poco enfocada a trabajadores, a gente que trabaja en verano, o trabaja en verano solo y demás, pero la cuestión es que no cerremos puertas, que se las abramos, entiendo que eso lo compartes conmigo.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Yo te digo que yo creo que lo que tenían pensado los técnicos era buscar los mejores, las personas más formadas, los mejores candidatos posibles para dar el mejor servicio posible al ciudadano, porque estamos hablando que estamos en administraciones públicas. Yo, desde Empleo, que también soy concejal de Empleo, no hemos creado una bolsa de socorristas sino hemos empezado a formar a unos chavales en este mundo y el que quiera formarse más está en su mano seguir formándose y seguir avanzando, pero también te digo que estos chavales que se han sacado el título de socorrista, prácticamente todos están trabajando porque todos han adquirido la posición de fijo discontinuo y han tenido la capacidad y la posibilidad de volver verano tras verano, ya llevamos cinco veranos, hay gente que lleva ya, este es el quinto verano en un puesto de trabajo que adquirió con esta formación, con lo cual no juntamos una cosa y otra, al final lo que intentamos es, supongo también lo que estuvimos hablando con los técnicos, que los técnicos lo que buscaban es buscar al mejor candidato posible para esos puestos, y además estamos teniendo muchos problemas a la hora de poder llamar, porque las bolsas ya se habían quedado cortas, y lo que queríamos es aunar, porque al final lo que nos ha dado la práctica es que la cosa de socorristas, aún llenándose más que las de por ejemplo monitor de natación, se agotaban antes que las de monitor de natación, y al final nos tocaba por el tema de difícil cobertura, no poder cubrir los puestos de socorristas, tirar de las bolsas de natación, ver qué persona tenía la titulación de socorrista para poder contratar a un socorrista, sobre todo para verano, y ahora mismo estamos en esa tesitura, digamos que hacen unas contrataciones de socorristas, sólo hemos podido conseguir uno de la antigua bolsa de socorrista y las otras contrataciones van a salir de las bolsas de natación. Yo creo que es la intención que tenían los técnicos, pero yo repito que no me voy a meter en lo que opinen los técnicos.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Está claro Iván, lo único y ya con esto termino, es que tú lo acabas de decir, las bolsas de socorristas se agotan antes. Si le hubiésemos dado la oportunidad o si se hubiese dado la oportunidad de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.129 a 133

tener a toda esa gente que está formada en socorrismo de acceder a la bolsa tendríamos más cantidad, sólo eso.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Pero repito que esa gente que tú dices ya está contratada.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): No todo el mundo.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pero, a ver, lo que se busca también es, de alguna manera, que puedan tener varias formaciones para ser compatibles. Lo que dice Iván es, se nos agotan muy pronto las bolsas y lo que buscamos es la compatibilidad, no solo un perfil, es lo que se ha intentado a veces entiendo por los técnicos, pero vamos, que es una valoración técnica como la tuya misma y que ahí podemos estar toda la noche hablando de eso.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Si eso que dices Antonio lo entiendo perfectamente, si yo no me refiero a ese punto es al otro, pero no le vamos a dar más cuenta porque creo que ya ha quedado claro.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Creo que son aspectos que cada uno tiene su opinión.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Claro, que hay una posibilidad de acceder o no, y ya está, muchas gracias Iván.

21.8 PREGUNTA ORAL NÚMERO 2 (Video 27): D^a. María José Cifuentes Rodenas (Concejala GM PP): Gracias señor alcalde, buenas noches. Desde que comenzamos la pandemia hemos podido ver cómo la comunidad educativa ha sido la gran abandonada, tanto por parte del gobierno estatal como por parte de la Conselleria. Ninguno de los dos ha sido capaz de elaborar unas directrices y unos criterios acordes a las circunstancias que pudieran dar continuidad al curso escolar y que éste no estuviera en el caos al que ha estado sometido. Hay que agradecer el esfuerzo que han realizado los equipos directivos, el profesorado, padres y madres y el alumnado, que han tenido que improvisar en muchos casos para sacar el curso adelante y terminar lo mejor posible. El Conseller se ha limitado a sacar propuestas y anunciar proyectos en los medios, que en su mayoría no se han cumplido, faltando incluso a su compromiso con los ciudadanos, como ocurrió con el vale comedor. El pasado mes de abril el Partido Popular de Aspe preguntaba en este pleno sobre otra de las medidas de Conselleria, concretamente sobre la dotación de tablets que se habían distribuido en los diferentes centros escolares y vimos que todavía quedaba un número importante por llegar. Hace dos semanas me informaban que una vez más, el conseller falta a su compromiso y las tablets que debía enviar todavía no habían llegado. Hablo

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.130 a 133

de mediados de junio, finalizado ya el curso escolar. Me consta que desde los colegios han llamado en varias ocasiones al ayuntamiento para averiguar algo sobre las tablets, porque eran necesarias ya que estos alumnos a los que iban dirigidas tenían serios problemas para poder llevar adecuadamente el ritmo de las clases. La preocupación que me trasladan los directores de los centros escolares es que de cara al próximo curso el empleo de las tablets va a ser una herramienta educativa fundamental y desconocen qué va a ocurrir en este aspecto pues nadie les ha mantenido informados. Pregunto a la concejala de Educación ¿sabe usted si en estos últimos días han llegado estos dispositivos a los centros escolares? y de no ser así ¿qué actuación ha realizado el ayuntamiento y qué información tiene usted por parte de Conselleria?

D^a Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delegada): María José, me imagino que ahora las tablets tampoco tiene sentido que lleguen en los centros educativos porque ahora lo que han hecho es recoger el material escolar y entre ello han recogido también las tablets que se habían prestado al alumnado, entonces, si no han llegado ya, vamos, lo que se ha hecho es recoger material, no se están dando ahora porque ya ha terminado el periodo escolar y no empezará hasta septiembre. Yo de lo que tengo constancia es lo que se comentó y las tablets que habían llegado y ya, también es una cosa de Conselleria, tampoco es una cosa nuestra como ayuntamiento, de hecho, incluso ahora en el convenio estábamos luchando desde aquí, desde el ayuntamiento para ver si había posibilidad, como nos han pedido los directores y directoras del centro, de poder incluir también lo que es la tablet como material escolar y hemos pedido competencias a Consellería. Estamos en espera también de que nos contesten, es decir que lo que podemos hacer desde el ayuntamiento sí, pero cuando vienen instituciones de arriba, a veces ahí, podemos pedir como hemos hecho y como lo hemos transmitido desde educación, y desde el pleno, que hemos apoyado todos los grupos, pero ahora en este momento si no han llegado no van a llegar, porque ya te digo que se ha devuelto todo el material escolar y todas las tablets.

D^a. María José Cifuentes Rodenas (Concejala GM PP): Claro me refería a eso, como sé que los directores han estado llamando, insistiendo durante estos meses, desde abril que se informó, que iban a llegar, pues un poco saber qué actuación había llevado a cabo el ayuntamiento, a medida que os habéis puesto en contacto y que no habéis podido hacer nada, y sí que están preocupados, aunque haya finalizado el curso sí que les preocupa de cara a septiembre si hay alguna previsión, alguna alternativa, alguna otra opción porque les preocupa el que cuando llegue septiembre van a seguir sin dotación, y de hecho ellos están ya trabajando, poniéndose las pilas, hablando, incluso el director del instituto me comenta que una opción que se le había ocurrido era llamar al colegio que les corresponde subir, para ver si los alumnos de 6º de primaria pueden subir con su tablet correspondiente, porque si la necesitan en sexto la van a necesitar cuando entren a primero, o sea, están trabajando entre ellos porque nadie les da alternativas, porque ni desde Conselleria ni desde ningún sitio les buscan solución, y sí que están buscando soluciones para ver de cara a septiembre no se

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.131 a 133

pueden quedar con los brazos cruzados esperando que termine julio y agosto, y que septiembre no se sepa nada.

D^a Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delegada): Ahí son instrucciones que nos están llegando como tú dices en cuentagotas, y realmente son instrucciones que llegan desde Conselleria, y ahora, pues no lo sé, seguiremos esperando las instrucciones que digan tanto los directores como todos los centros escolares, pero que ahí, a veces, nosotros tampoco es que podamos hacer mucho, en cuanto a esa parte de competencia que no tenemos.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Insistir sobre todo.

D^a. María José Cifuentes Rodenas (Concejala GM PP): Bueno, estaremos pendientes a ver qué solución les ofrecen.

D^a Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delegada): Pero, vamos, que se trabaja y ellos todas esas cosas nos las trasladan, tampoco a mí me lo han trasladado como un problema, ni a Emiliano ni nada, que lo tenemos también siempre dispuesto.

D^a. María José Cifuentes Rodenas (Concejala GM PP): Bueno como un problema, como una preocupación de cara al próximo curso.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Sí que nos trasladaron, sobre todo los institutos el tema de que muchos chavales sí que tenían la Tablet, les había llegado, pero no tenían wifi en casa. Se ha buscado una solución en el CIJA y en la biblioteca, cumpliendo siempre las medidas sanitarias de separación para que puedan allí ejercer, sobre todo, y son casos muy determinados, que a lo mejor son los que más atrasados van precisamente, entonces lo que se está colaborando también con los institutos es para crear esos espacios wifi para que ellos mismos también puedan realizar este tipo de labores.

D^a. María José Cifuentes Rodenas (Concejala GM PP): Muy bien, pues ya se está llevando alguna actuación, al menos con los que más lo necesitan, gracias.

21.9 PREGUNTA ORAL NÚMERO 3 (Video 28): D. Sergio Puerto Manchón (Concejal GM PP): Era para la concejala de Deportes. Durante las últimas semanas desde las instalaciones deportivas se están poniendo en contacto con diferentes usuarios y familias notificando que los cursos pagados el último trimestre antes de la pandemia quedarían para abonar el primer trimestre, ahora después de las vacaciones, o en su defecto quien quisiera, quien no fuese a continuar lo notificara para la devolución de ese pago que se hizo efectivo. La pregunta es si tienen claro ustedes el procedimiento de devolución en los casos en los que así lo requieran los ciudadanos, y

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.132 a 133

hago esta pregunta porque hay pendientes devoluciones de cuestiones similares desde septiembre del año pasado, es decir, gente que iba a hacer una actividad, declinó la actividad y en tiempo y forma pidió la anulación de sus plazas, y por lo tanto la devolución, y estamos en julio y todavía no han sido abonadas esas devoluciones, por lo tanto, digo si tienen ustedes claro ya el procedimiento después de todos estos meses, no vaya a ser que la gente que pida ahora a partir de octubre la devolución, pues se encuentre en la misma situación y tarden ocho meses en devolverle 36, 25, o los euros que sean.

D^a Antonia García Morote (Concejala delegada): Pues a mí lo que me consta es que sí que está devolviendo el dinero, que es un poco trabajoso todo el papeleo que llevan haciendo y demás, pero que sí que lo estaban haciendo, si ha quedado alguien de septiembre que no se le ha hecho, dímelo y yo mañana cuando vaya al pabellón lo reclamo para que le hagan la devolución, pero que sí que lo tenemos claro, bueno y yo menos, pero mi director y mi equipo de deportes sí.

D. Sergio Puerto Manchón (Concejal GM PP): Vale, esperemos que sea cierto.

D^a Antonia García Morote (Concejala delegada): Pásamelo, Sergio, el nombre y ya lo miro yo mañana.

D. Sergio Puerto Manchón (Concejal GM PP): De acuerdo.

D^a Antonia García Morote (Concejala delegada): Gracias.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 00:20 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2020/8-PLENO, celebrada por el Órgano Colegiado PLENO ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 18/2020, celebrada el día 22/12/2020.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233613355072145 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-08, 30 junio



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.133 a 133